

# ESTUDIO DE DETALLE

ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO

(Avenida de Jerez, CP 41013)

**PROMOTOR:**

"NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL" con CIFB10617645, con domicilio en Madrid (C.P. 28033), calle Caleruega número 50.

Representante: D. FERNANDO MARTINEZ-FRESNEDA SABORIDO

**ARQUITECTOS:**

Sociedad Proyectista: Escudero Valderrama Arquitectos SLP

Arquitectos redactores: Francisco Escudero Gillete - Marta Fdez de Valderrama Aparicio

OCTUBRE 2024

Apróbadó, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15	
Observaciones		Página	1/230	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>			

## ÍNDICE

### I. MEMORIA

#### MEMORIA DE INFORMACIÓN

1. Delimitación del ámbito y localización
2. Antecedentes históricos y urbanísticos
3. Propiedad del suelo
4. Afecciones

#### MEMORIA DE ORDENACIÓN

1. Justificación de la necesidad e idoneidad del estudio de detalle
2. Objeto
3. Descripción de la ordenación propuesta
4. Determinaciones urbanísticas
5. Memoria económica y justificación de la sostenibilidad económica de la actuación

### II. PLANOS

#### PLANOS DE INFORMACIÓN

- I.01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- I.02 ORDENACIÓN PGOU
- I.03 ALINEACIONES Y RASANTES ACTUALES
- I.04 PARCELARIO CATASTRAL

#### PLANOS DE ORDENACIÓN

- O.01 ORDENACIÓN PROPUESTA
- O.02 ALINEACIONES Y RASANTES
- O.03 COORDENADAS UTM
- O.04 SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

### RESUMEN EJECUTIVO

**ANEJO 1:** Justificación del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

**ANEJO 2:** Escritura pública de compraventa de la enajenación por subasta pública de la propiedad denominada "solares y viales en avda. De jerez fincas Registrales 20.120, 17.460 y 67.301" en Sevilla

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	2/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## I. MEMORIA

### MEMORIA DE INFORMACIÓN

1. Delimitación del ámbito y localización
2. Antecedentes históricos y urbanísticos
3. Propiedad del suelo
4. Afecciones

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	3/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		

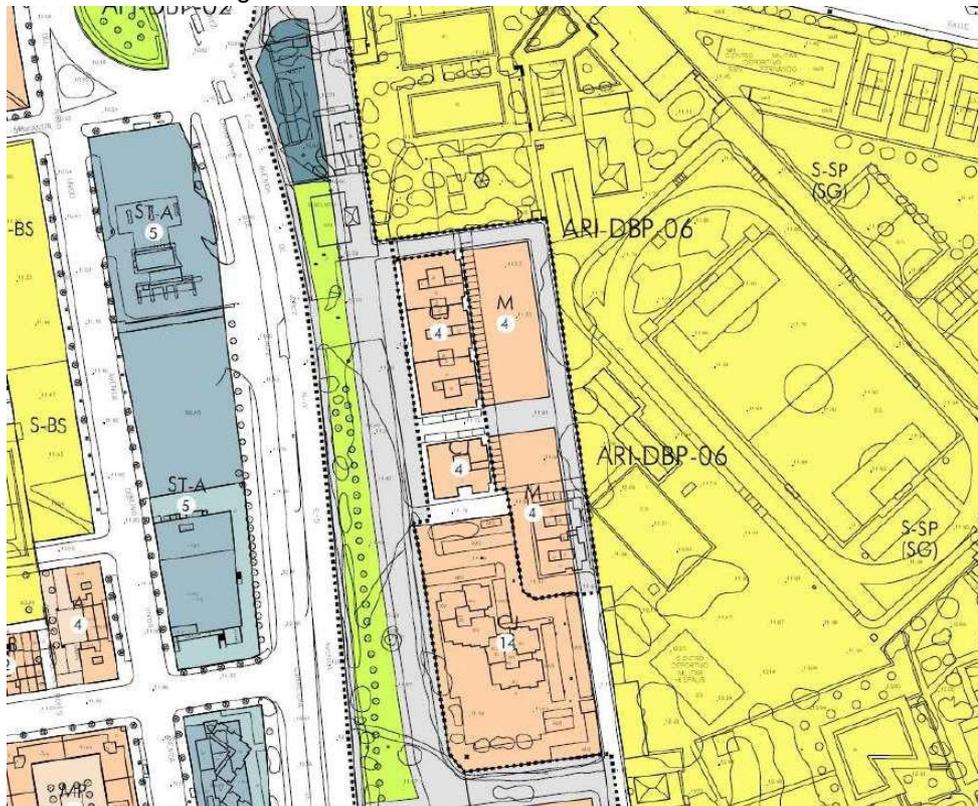


# I. MEMORIA

## MEMORIA DE INFORMACIÓN

### 1. Delimitación del ámbito y localización

El ámbito de este Estudio de Detalle es el suelo delimitado por el ARI-DBP-06, del PGOU de Sevilla vigente.



Plano de ordenación pormenorizada completa PGOU2006

Se encuentra en el municipio de Sevilla, en el barrio de Pineda, al sur de la ciudad, junto a la Avenida de Jerez. La forma es la de un polígono irregular, prácticamente llano y actualmente sin construcciones en su interior.

Se sitúa en suelo urbano no consolidado, en el área de reforma interior ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO que establece la obligatoriedad de elaborar un Estudio de Detalle como Planeamiento de Desarrollo.

Según los criterios de ordenación pormenorizada que establece la ficha de este ARI, se trata de una "Intervención puntual de reestructuración interna para compleción de trama residencial en suelos situados entre el Centro Militar Deportivo San Fernando y Avda. De La Palmera" donde "Las condiciones de ordenación justifican la imposibilidad de localizar cesiones de espacios libres o equipamientos."

Además, debe cumplirse lo dispuesto en el apartado 4 del Artículo 11.2.6. de las Normas Urbanísticas "El estatuto del Suelo Urbano no consolidado en ámbitos en los que se establezca o prevea la delimitación de unidades de ejecución" relativo a la carga suplementaria según el cálculo del aprovechamiento objetivo.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	4/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		

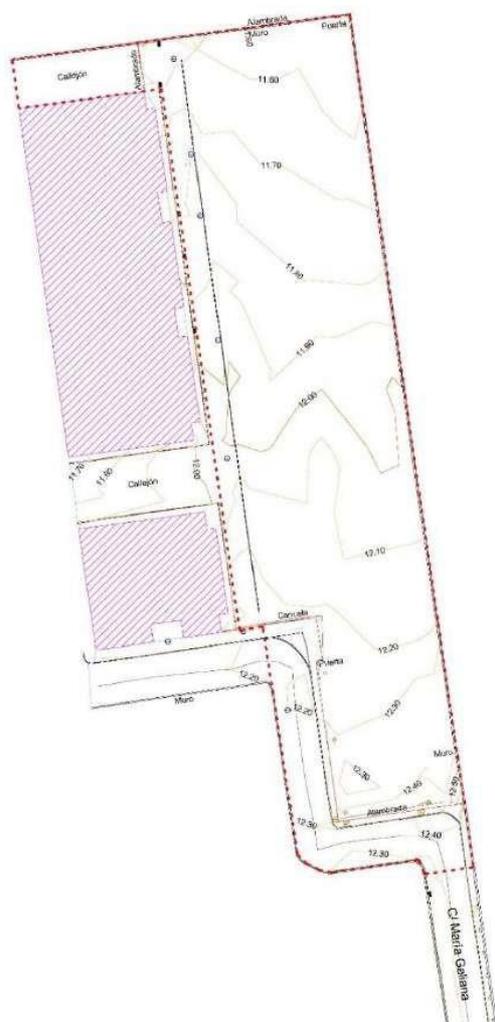


## 2. Antecedentes históricos y urbanísticos

### 2.1. Informe del SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Con fecha 15 de febrero de 2024 el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos emite un informe sobre una versión anterior de este Estudio de Detalle sobre el ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO, indicando que en el Estudio de Detalle “Debe ajustarse la delimitación del ámbito para excluir la superficie de 16,50 m<sup>2</sup> denominada zona “A” propiedad del Ayuntamiento de Sevilla (parte de la finca registral nº 7727 del Registro de la Propiedad Dos Hermanas 2), ya que esta superficie fue expropiada al INVIFAS en ejecución del PERI-GU-2 del PGOU 1987 (hoy área de planeamiento incorporado API-DBP-02), y por tanto entendemos se ha incluido indebidamente en este ARI.” Motivo por el que **se ha eliminado la superficie de 16,50m2 indicada**, ya que ha pasado a formar parte de otra área. Esta superficie pertenece al Ayuntamiento y no tiene aprovechamiento, de forma que su exclusión no modifica la superficie con aprovechamiento del ARI.

Por todo ello, el ámbito de este Estudio de Detalle es el siguiente:



Extraído de la planimetría que acompaña este Estudio de Detalle

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	5/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## 2.2. Ordenación urbanística

La definición de la Ordenación Estructural y la Ordenación Pormenorizada de esta área de reforma interior del ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO, es la siguiente:

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL							
SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup> SUELO	SUPERFICIE M <sup>2</sup> SUELO CON APROVECHAMIENTO	SUELO PÚBLICO ASOCIADO M <sup>2</sup>	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M <sup>2</sup>	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UA <sub>s</sub>	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UA <sub>s</sub>	10% CESIÓN UA <sub>s</sub>	EXCESOS APROVECHAMIENTO UA <sub>s</sub>
4.801	4.723	78	0,8837	4.174	3.757	417	0
USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub>	EDIFICABILIDAD MÁXIMA m <sup>2</sup> /t	DENSIDAD MÁXIMA VIV/Ha	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	NÚMERO MÍNIMO VIVIENDAS PROTEGIDAS	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA (UA <sub>s</sub> )	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA %
RESIDENCIAL	1,0000	4.723	94,00	45	16	1.252	30,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA				ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA				
DISTRIBUCIÓN USOS LUCRATIVOS	EDIFICABILIDAD TOTAL M <sup>2</sup> /t	COEFICIENTE PONDERACIÓN USO	COEFICIENTE PONDERACIÓN URBANIZACIÓN	APROVECHAMIENTO UA <sub>s</sub>	SUPERFICIE SUELO EDIFICABLE M <sup>2</sup> <sub>s</sub>	ALTURA MÁXIMA N <sup>o</sup> PLANTAS	TIPOLOGÍA	
VIVIENDA LIBRE	3.076	1,00	0,95	2.922	2.901	04	M	
VIVIENDA PROTEGIDA	1.648	0,80	0,95	1.252				
TOTAL	4.723			4.174				
DOTACIONES LOCALES (TOTAL)				0	0,00%	VIARIO (TOTAL)	1.901	39,59%
ESPACIOS LIBRES	S.I.P.S.	EDUCATIVO	DEPORTIVO	TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	La superficie de viario es aproximada			
0	0	0	0	0				

Fragmento de ficha del ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO

### ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Superficie del ámbito: 4.801 m<sup>2</sup>

Superficie suelo con aprovechamiento: 4.723 m<sup>2</sup>

Suelo público asociado: 78 m<sup>2</sup> Aprovechamiento

Medio: 0,8837 UA/m<sup>2</sup> Aprovechamiento

Objetivo: 4.174 UAs Aprovechamiento Subjetivo:

3.757 UAs

10% Cesión: 417 UAs

Excesos de Aprovechamiento: 0 UAs

Uso Global: RESIDENCIAL

Coficiente Edificabilidad Global: 1,0000 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup><sub>s</sub>

Densidad máxima: 4.723 m<sup>2</sup>/t

Número máximo viviendas: 45

Número mínimo viviendas protegidas: 16

Aprovechamiento vivienda protegida: 1.252 UAs (30,00%)

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	6/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## ORDENACIÓN PROMENORIZADA PRECEPTIVA

Distribución Usos Lucrativos:

- Vivienda Libre:
- Edificabilidad total: 3.075 m2t
- Coeficiente Ponderación Uso: 1,00
- Coeficiente Ponderación Urbanización: 0,95
- Aprovechamiento: 2.922 UAs
- Vivienda Protegida:
- Edificabilidad total: 1.648 m2t
- Coeficiente Ponderación Uso: 0,80
- Coeficiente Ponderación Urbanización: 0,95
- Aprovechamiento: 1.252 UAs

Dotaciones Locales: 0 m2s

Espacios Libres: 0 m2s

S.I.P.S.: 0 m2s

Educativo: 0 m2s

Deportivo: 0 m2s

Transportes e Infraestructuras: 0 m2s

## ORDENACIÓN PROMENORIZADA POTESTATIVA

Superficie suelo edificable: 2.901 m2s

Altura máxima - Nº de Plantas: 4

Tipología: M (Manzana)

Viario: 1.901 m2s (39,59%)

## GESTIÓN

Sistema de Actuación: no lo establece

Planeamiento de Desarrollo: Estudio de Detalle

El PGOU establece un uso global residencial y sitúa la edificación en dos zonas diferenciadas, ambas como Edificación en Manzana con 4 plantas de altura.

Propone un nuevo trazado del viario existente, reestructurando la calle María Galiana al interior del área del ARI, que pasa a bordear el perímetro en sus lados Este y Norte. Define así mismo una zona de viario entre ambas manzanas.

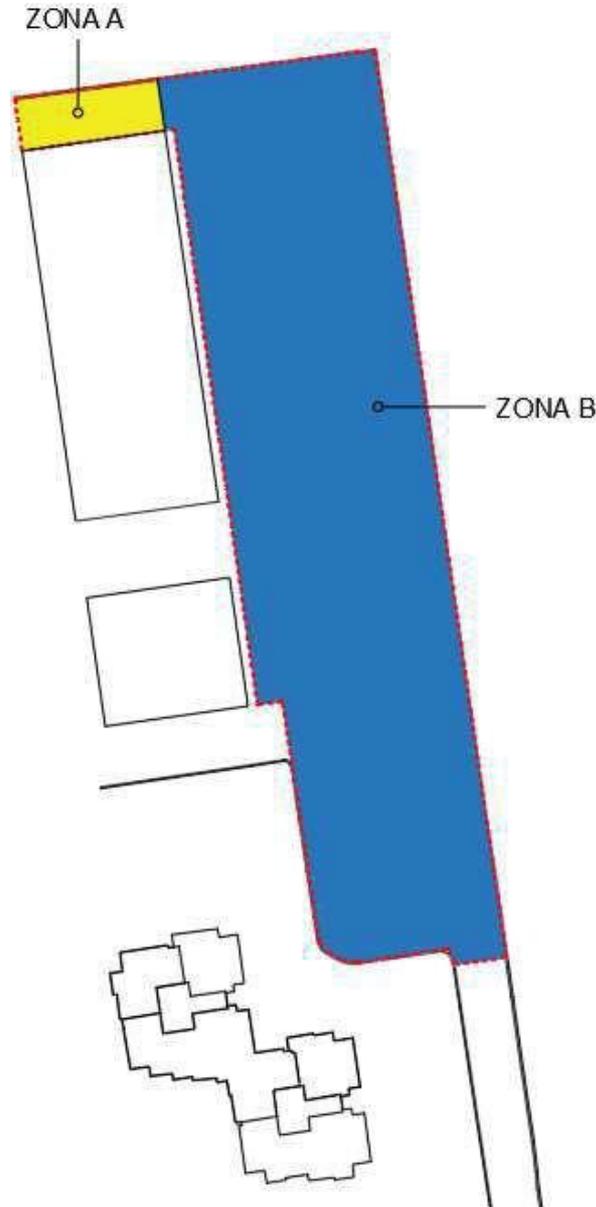
Apróbadó, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	7/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



### 3. Propiedad del suelo

En el ámbito del ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO donde se desarrolla este Estudio de Detalle pueden distinguirse 2 zonas en función de la propiedad del suelo:



- **ZONA A:** tiene 173,64 m<sup>2</sup>, forma parte de la **Finca Registral nº 4108**, y pertenece a la Comunidad de Propietarios del edificio vecino, con dirección:

Avenida de Jerez, números 1, 3, 21 y 23, Sevilla (C.P. 41013)

Apróbadó, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	8/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



- **ZONA B:** comprende el resto de superficie del ARI y **la propiedad del suelo es de:**

**NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**

con CIF B10617645

con domicilio en C/ Caleruega número 50, Madrid (C.P. 28033),

como consta en la **Escritura pública de compraventa de la enajenación por subasta pública de la propiedad denominada "solares y viales en avda. De jerez Fincas Registrales 20.120, 17.460 y 67.301" en Sevilla**, realizada ante notario con fecha 26 de junio de 2023.

Se adjunta copia de dicha escritura como documento anexo a esta memoria.

Estas fincas no pertenecen en su totalidad al ámbito del ARI, parte de ellas queda fuera del ámbito.

En esta escritura se indica que la zona B, es decir, la superficie de estas fincas que queda dentro del ámbito del ARI, está compuesta por las siguientes partes de las fincas registrales:

- **Finca Registral 17460**, propiedad del INVIED, **completa: 476,53 m<sup>2</sup>.**
- **Finca Registral nº 20120**, propiedad del INVIED: **de esta finca 3.571,30 m<sup>2</sup> (...).**
- **Finca Registral nº 67301**, propiedad del INVIED: **de esta finca 507,32 m<sup>2</sup>.**

Tras la compraventa todas estas fincas **pasan a ser propiedad de NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**

Según la documentación aportada, la superficie total de la ZONA B (interior del ARI) es de 4.555,15m<sup>2</sup>, que sumado a la otra finca ZONA A, hace un total de 4.728,79m<sup>2</sup>, que constituiría la superficie completa del ARI.

Sin embargo, en el Levantamiento Topográfico realizado para este Estudio de Detalle (se aporta en planimetría), la superficie total del ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO comprende 4.753,5m<sup>2</sup>, que es la superficie real del suelo.

Una vez expuesto esto y en cumplimiento del Artículo 12.3.2. Condiciones particulares de parcelación del CAPÍTULO III. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN DE EDIFICACIÓN EN MANZANA (M) del PGOU de Sevilla, se comprueba que los propietarios minoritarios no pueden conformar la parcela mínima.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Firmado Por	Página	9/230
Luis Enrique Flores Dominguez		
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>



## 4. Afecciones

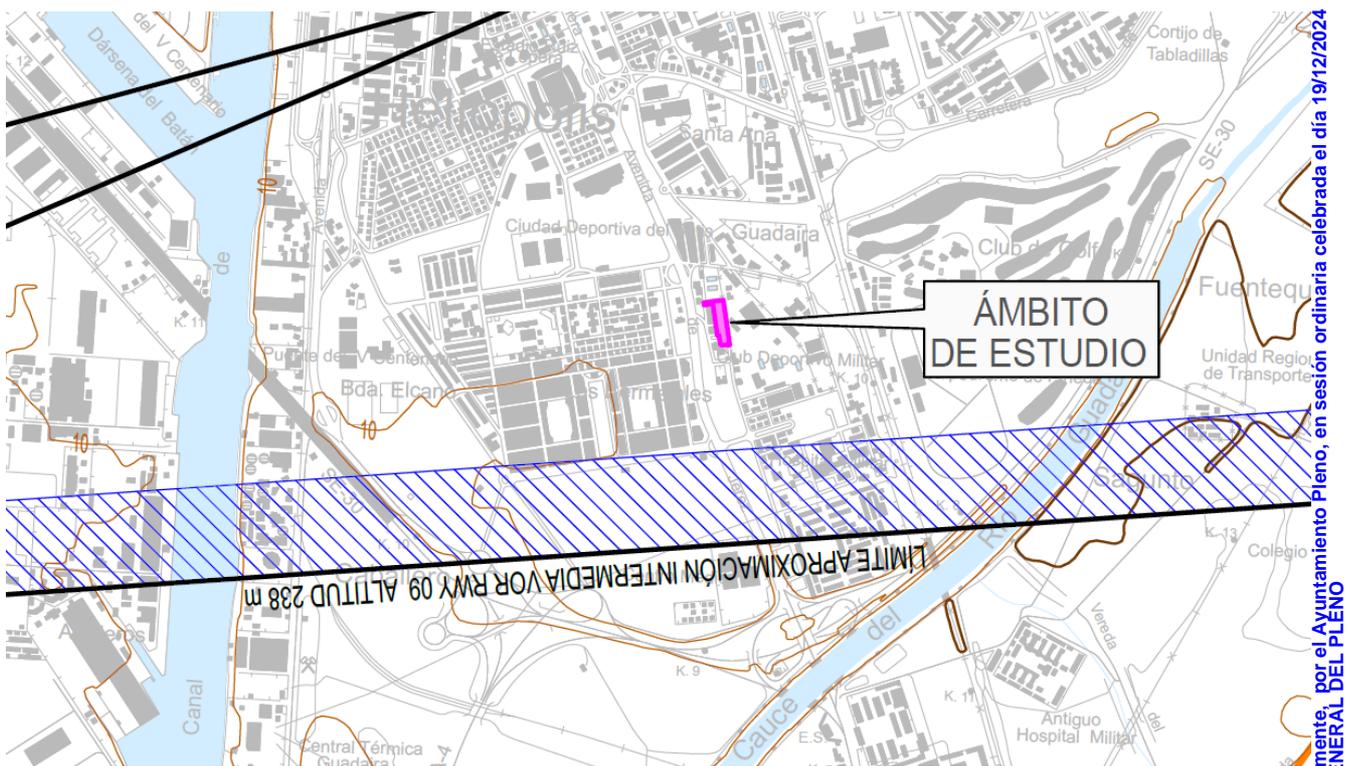
### 4.1.- Servidumbres aeronáuticas

El ámbito del Estudio de Detalle se encuentra afectado por las servidumbres aeronáuticas de operación de aeronaves establecidas mediante RD 764/2017 de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, por lo que con fecha 8 de febrero se ha solicitado informe a la Dirección General de Aviación Civil, cuyo carácter preceptivo y vinculante determinará la aprobación del Estudio de Detalle.

Dicho informe fue evacuado en fecha 1 de mayo de 2024 en sentido favorable.

No obstante, en cumplimiento del mismo se deja constancia de que las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

Estas líneas se recogen en el plano O.04.



Recorte del plano de servidumbres aeronáuticas

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15	
Observaciones		Página	10/230	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>			

#### 4.2.- Servidumbres hidrológicas

Con respecto al dominio público hidráulico, esta zona no afecta al dominio público ni a sus zonas de servidumbre o de policía.

Con respecto a la prevención por riesgos de avenidas e inundaciones, no hay inventariado ningún punto de riesgo y se comprueba que, en la cartografía del Sistema Nacional de Zonas Inundables, la zona objeto de este Estudio de Detalle queda fuera de ninguna zona inundable, ni siquiera con probabilidad baja o excepcional.



*Zona inundable con probabilidad baja o excepcional (500años).  
Extraído del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.*

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

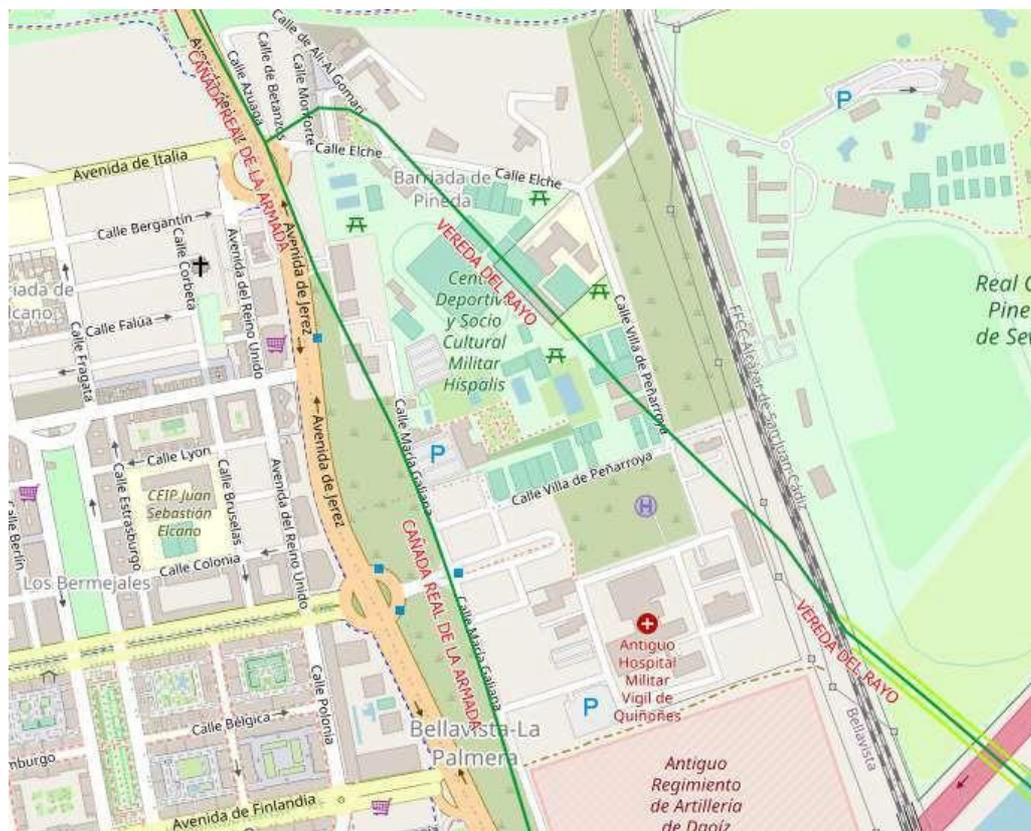
Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	11/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



### 4.3.- Vías pecuarias

El plano de ordenación general o.e.13 El sistema viapecuario, recoge el estado de las vías pecuarias en el término municipal de Sevilla.

La zona se encuentra entre la Cañada Real de la Armada, que circula por la Avenida de Jerez, y la Vereda del Rayo, que atraviesa el Centro Deportivo Militar. Ambas son vías desafectadas según se indica en el Plan General vigente.



Inventario de Vías Pecuarias y Lugares Asociados de la Junta de Andalucía

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	12/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## MEMORIA DE ORDENACIÓN

---

1. Justificación de la necesidad e idoneidad del estudio de detalle
2. Objeto
3. Descripción de la ordenación propuesta
4. Determinaciones urbanísticas
5. Memoria económica

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## MEMORIA DE ORDENACIÓN

### 1. Justificación de la necesidad e idoneidad del estudio de detalle

El **PGOU2006 Sevilla**, define esta área de reforma interior como ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO y establece la obligatoriedad de elaborar un Estudio de Detalle como Planeamiento de Desarrollo.

El artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de **Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA)**, define así las competencias y limitaciones de este instrumento de planeamiento:

*artículo 71. Los Estudios de Detalle*

- 1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.*
- 2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.*
- 3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.*

Dado que la ordenación detallada indicada como potestativa (no preceptiva) por El PGOU es anterior a la Ley LISTA , este estudio de detalle propone una ordenación para adecuarse a los requerimientos de la LEY LISTA en materia de sostenibilidad y salubridad.

En base a esto y con el fin de atender a los requerimientos de la LEY LISTA, este Estudio de Detalle ajusta alguna de las determinaciones de la ordenación detallada del PGOU tal como es su objeto según la LISTA. Pero en ningún caso modifica el uso, la edificabilidad ni el aprovechamiento urbanístico.

Así, el presente documento se ajusta a lo previsto por la Ley por cuanto:

- No modifica el uso urbanístico del suelo.
- No altera la edificabilidad o el número de viviendas.
- No incrementa el aprovechamiento urbanístico.
- No afecta negativamente a las dotaciones, ya que no existen en la zona de desarrollo del Estudio de Detalle.
- No afecta a la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.
- Ajusta las determinaciones de la ordenación detallada que son completables, adaptables o modificables.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	14/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## 2.- OBJETO

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto establecer las parcelas y fijar sus alineaciones y las rasantes de la zona delimitada por el ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO así como distribuir los usos pormenorizados a implantar, definir el volumen máximo edificable manteniendo el uso urbanístico del suelo, la edificabilidad máxima, el número de viviendas y el aprovechamiento urbanístico sin afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos fuera del ámbito.

## 3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta plantea la creación de dos parcelas separadas por la vía pública C/María Galiana que modifica su actual trazado sinuoso y lo rectifica, uniendo los segmentos de vía que llegan al límite del Ari directamente en un único ángulo. Se genera así una parcela sur (PARCELA B) que tiene como bordes norte y este la Calle María Galiana y como bordes sur y oeste el límite del ARI. Y una parcela norte (PARCELA A) que se adosa a los límites norte y este del ARI, medianeros con la dotación militar, dejando un viario peatonal entre la parcela y las edificaciones de uso residencial existentes en la franja que da a la Avenida de Jerez.

La superficie de suelo destinada a viario se propone teniendo en cuenta los radios necesarios para la circulación y aparcamiento de vehículos y la accesibilidad de los bomberos.

El cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía será obligatorio para el proyecto de urbanización.

Este Estudio de Detalle define así mismo las alineaciones de los volúmenes edificados, estableciendo las líneas de alineación exterior y área máxima de movimiento permitida para la edificación, en cumplimiento de las normas urbanísticas del PGOU de Sevilla vigente.

La PARCELA A tiene una superficie de 2.206m<sup>2</sup> y la PARCELA B, de 663m<sup>2</sup>, donde el área de movimiento de la edificación queda comprendida en las zonas sombreadas en los planos. El viario tiene una superficie de 1.884,5m<sup>2</sup>.

En cuanto las alturas de la edificación, se establecen tres zonas en la parcela A. De norte a sur: en la primera a.1, se establece una altura máxima de 6 plantas y 22m de altura, en la segunda a.2 de 5 plantas y 18,5m de altura y en la tercera a.3 de 4 plantas y 15m de altura. Así mismo, se establecen 8 plantas y 29m de altura para la parcela B.

La edificabilidad máxima para esta área es de 4.723m<sup>2</sup>t. Este Estudio de Detalle define un reparto de la edificabilidad donde la PARCELA A cuenta con 3.075m<sup>2</sup>t y la PARCELA B cuenta con 1.648m<sup>2</sup>t. Sin embargo, se permite el trasvase de edificabilidad entre parcelas sin aumento de la edificabilidad total siempre que en ninguna de las parcelas se supere la edificabilidad máxima correspondiente al número de plantas de cada parcela para la ordenación de Edificación en Manzana de estas características y sin afectar a la edificabilidad destinada a viviendas protegidas.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	15/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



El uso global es Residencial, y el número máximo de viviendas a edificar es 45, de las cuales 16 tienen que ser viviendas protegidas.

La edificabilidad sobrante podrá destinarse a los usos compatibles, según el PGOU, para la Edificación en Manzana, definidos en el *Artículo 12.3.14. Condiciones particulares de uso*. Todos los usos compatibles, si la tuvieran, deben atender a la normativa sectorial que los regula.

### JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

1. Conveniencia de la propuesta de ordenación del ámbito que establece este Estudio de Detalle frente a la propuesta por el PGOU2006:

Se elabora este Estudio de Detalle realizando una propuesta de ordenación que mejora la propuesta existente en el PGOU2006 en relación con el cumplimiento de los objetivos de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante Ley LISTA.

La Ley LISTA establece los siguientes objetivos:

*“Por su singularidad e importancia y por ser uno de los objetivos prioritarios es necesario destacar la inclusión en esta ley, de forma decidida, del principio de sostenibilidad en la ordenación territorial y en la actividad urbanística. La irradiación de lo ambiental en el territorio y el urbanismo, incorporando de forma clara la perspectiva de **sostenibilidad social, ambiental y económica** en todo el proceso de planificación, es uno de los grandes objetivos de la nueva norma. Si bien en los últimos años se han puesto en marcha diferentes iniciativas encaminadas al desarrollo sostenible de nuestros municipios, estas no han llegado a incorporarse de forma eficiente por su grado de dispersión. Es propósito de esta ley que toda la actividad en materia de suelo se rija por los principios de sostenibilidad y que todos los instrumentos de ordenación incorporen estos principios entre sus determinaciones. En este sentido, cobran especial importancia las medidas contra el cambio climático.”*

Este Estudio de Detalle, con el fin de atender a los requerimientos en materia de **sostenibilidad social, ambiental y económica** exigidos por la LISTA, establece como objetivo principal maximizar la generación de espacios disponibles para el peatón y la plantación de árboles y minimizar la superficie de suelo destinada al tráfico rodado.

Por esto, plantea un ajuste de la ordenación de viarios y parcelas edificables, así como de los volúmenes y alineaciones de la edificación respecto a la propuesta del PGOU. Esta estrategia permite generar un gran espacio público peatonal que funcionará como lugar central para el encuentro social que también permite la plantación abundante de árboles. Al agrupar la edificación, ésta ocupa menos suelo y se destina más suelo a espacios libres de edificación y coches. Este suelo queda así disponible para plantación de arboleda que mejore la huella de carbono.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	16/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



Este planteamiento sirve como estrategia para la mejora paisajística. Asegura la adecuación paisajística de las actuaciones urbanísticas y pone en relación las edificaciones del entorno, tan desigualmente constituidas, a través de la posición y volumen de las nuevas edificaciones y de los nuevos espacios libres de edificación. Se persigue potenciar la calidad del paisaje y su percepción visual. Además, mejora las condiciones de habitabilidad, salubridad y salud, consiguiendo un mejor soleamiento y ventilación y reduce la superficie destinada a tráfico rodado en favor de superficie de viario peatonal. Es por ello, más sostenible desde un punto de vista medioambiental, pues ofrece la posibilidad de maximizar el espacio libre de edificación y destinarlo a espacios verdes.

Por otro lado, la ordenación detallada propuesta por el PGOU 2006 es mejorable siguiendo criterios técnicos que tienen que ver con la habitabilidad y la salubridad. El PGOU establece una ordenación en manzana donde las edificaciones deben alinearse a los viales, **dejando un vial de separación con los edificios adyacentes de tan sólo 1,5m de ancho**. En estas condiciones es imposible que las edificaciones cumplan con las exigencias de habitabilidad y salubridad mínimas exigibles. Tampoco con las exigencias mínimas de la LISTA en materia de sostenibilidad ambiental y social.

Así mismo, en la ordenación propuesta por el PGOU 2006 se prioriza el espacio privado frente al espacio público. El espacio público queda relegado a una franja destinada al tráfico rodado en el perímetro dejando sólo una pequeña zona peatonal entre las dos parcelas.

Desde el punto de vista de la **sostenibilidad social** el ajuste de la ordenación busca maximizar los espacios de relación y vida comunitaria generando una gran zona pública peatonal y ofrecer la posibilidad de que se genere también una gran zona verde comunitaria al interior de las parcelas edificables mediante el aumento del número de plantas que se permite edificar. Distancia las alineaciones de la nueva edificación de la edificación existente y permite el aumento del número de plantas para liberar suelo que queda disponible para personas y árboles.

Se trata de una ordenación diseñada desde el espacio público urbano basada en el interés general. En comparación con la ordenación propuesta por el PGOU2006, este estudio de detalle destina un 74,2% del suelo público a un paseo peatonal frente al 10,25% que destina el PGOU2006 (el 91,1% del suelo público en la propuesta de ordenación PGOU 2006 está destinada al tráfico rodado). Esto supone una **reducción de emisiones de CO2 del 60.95%** con la ordenación del Estudio de Detalle frente a la del PGOU.

Según la LISTA:

*“Uno de los principales retos del urbanismo sostenible es dar respuesta a lo que se ha denominado «el derecho a la ciudad», entendido como aquel que permite preservar la identidad de la ciudad como un conjunto de rasgos sociales, espaciales, históricos y culturales que la caracterizan, como soporte de la vida cotidiana de su ciudadanía en un contexto urbano seguro, de calidad adecuada e integrado socialmente. Para ello, entre otras cuestiones, esta ley persigue transformar el espacio público urbano en lugares accesibles, confortables y habitables, con una vinculación entre la escala urbana y la escala humana. Hoy en día, la mayor parte del espacio público está limitado por las funciones asociadas al vehículo privado. Para revertir esta situación es necesario diseñar el tejido urbano desde el espacio público, buscando el equilibrio entre los espacios dedicados a la funcionalidad y la organización urbana y los*

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	17/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



*espacios orientados al ciudadano, garantizando la accesibilidad universal y formas sostenibles de movilidad y suficiencia energética como elementos clave de un urbanismo sostenible.”*

La citada estrategia que propone este Estudio de Detalle minimiza el suelo destinado al tráfico rodado de vehículos privados y crea un gran paseo público peatonal, que es el elemento estructurador de la propuesta, donde plantar árboles y otras especies vegetales contribuyendo a la biodiversidad de esta área urbana optimizándolo para que sea *“soporte de la vida cotidiana de su ciudadanía en un contexto urbano seguro, de calidad e integrado socialmente”* de este modo el estudio de detalle va a *“transformar el espacio público urbano en lugares accesibles, confortables y habitables, con una vinculación entre la escala urbana y la escala humana”* y contribuye de forma muy importante a la reducción de la huella de carbono.

De igual forma, al aumentar la altura máxima permitida se favorece una concentración de la edificación que permite liberar suelo privado para destinarlo a espacios verdes comunitarios. Esta estrategia de concentración de la edificación generando edificios de alturas intermedias (4, 5, 6 y 8 plantas) permite que se libere mayor porcentaje de suelo para destinarlo a zonas verdes comunitarias. Todo ello supone una mejora sustancial de la **sostenibilidad ambiental y social** respecto a la propuesta de ordenación del PGOU2006.

Citando la Ley LISTA:

*“Dentro del espacio público urbano, la configuración de los **espacios verdes desempeña un papel primordial** en la consecución de pueblos y ciudades habitables. Por una parte, por su capacidad de regulación climática, de sumidero de carbono y de fijación de partículas contaminantes. Por otra, por su contribución a la biodiversidad de las áreas urbanas. Y, de manera indiscutible, por su **función social como espacios de calidad para el esparcimiento, las relaciones humanas** y la práctica deportiva al aire libre, favoreciendo la mejora de la salud.”*

En base a estas indicaciones de LA LISTA, la ordenación del Estudio de detalle incide en:

La desaparición de suelo público destinado a vehículos rodados, convirtiéndolo en suelo público destinado a espacio verde peatonal dándole un papel primordial en la ordenación favoreciendo la generación de *“espacios de calidad para el esparcimiento, las relaciones humanas”*.

Para el espacio privado y con el mismo fin, se sigue la misma estrategia de eliminación de suelo destinado a edificación para destinarlo a espacio verde peatonal y lugares para a la práctica deportiva.

Con esta estrategia se favorece considerablemente la habitabilidad, las relaciones humanas y la mejora de la salud de las personas que habiten esta parte de la ciudad.

Citando la Ley LISTA:

*“También la salud y el bienestar de la población forman parte de los objetivos de la ordenación territorial y urbanística, dando respuesta a las demandas de mejora de las condiciones de vida de las personas individualmente y de las familias. El planeamiento urbanístico diseña nuestro entorno inmediato, determinando la movilidad y accesibilidad a bienes y servicios, la posibilidad de estar menos expuestos a la contaminación o la disponibilidad de espacios para el encuentro, el ocio y el trabajo.”*

Aprobado definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	18/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



Por otra parte, la ordenación volumétrica de este Estudio de Detalle responde a la búsqueda de crear un fondo edificado que permita variedad de perspectivas. Como criterio de integración paisajística con la edificación cercana existente muy heterogénea (hay edificios de 15, 14, 4 y 2 plantas). Se plantea una implantación de la edificación con un cierto movimiento en planta, para generar lugares de mayor apertura. Se trata las nuevas edificaciones de 4, 5, 6 y 8 plantas. Alturas intermedias entre las de las edificaciones existentes favoreciendo la integración de esta volumetría tan heterogénea que hay en la actualidad. Con este fin de integrar las diferentes edificaciones y gracias a la liberación de suelo, se permite la aparición de arboleda entre todos los edificios. Tanto entre la futura y la actual edificación como entre la nueva edificación. Pasando la arboleda a ser otro elemento integrador y generador de este nuevo paisaje urbano más sostenible y de más calidad. Algo inviable con la propuesta de ordenación indicada en el PGOU.

Por todo esto la nueva edificación y los nuevos espacios verdes suponen elementos de transición del perfil visual de la silueta urbana entre los edificios 4 plantas y las torres de 14 plantas existentes para dotar de un carácter unitario al conjunto.

En definitiva, la ordenación propuesta está basada en el interés general partiendo de un modelo de ciudad compacta y equilibrada, promoviendo el uso racional del suelo y la adaptación al cambio climático mediante la concentración del suelo público para crear un espacio urbano libre de tráfico rodado y la apuesta por una edificación compacta de altura media que permita liberar suelo y destinarlo a espacios verdes, con una estrategia que puede resumirse según los objetivos de la Ley, de la siguiente manera:

- **Sostenibilidad social:** maximización de los espacios de relación y vida comunitaria, ordenación basada en el interés general que parte de la creación de un gran paseo público peatonal. Ampliación de los espacios libres ajardinados comunitarios en las parcelas donde se ubicarán las nuevas edificaciones

- **Sostenibilidad ambiental:** La estrategia de concentración de la edificación y del propio suelo público para crear espacios verdes de biodiversidad y reducción de la huella de carbono, edificios altura media, minimizar el suelo destinado al tráfico rodado.

La liberación de suelo destinado a vehículos rodados (63% menos) y ampliación suelo disponible para arboleda (35% más). Supondrá una **mejora del 98% del impacto de la huella de carbono** de la intervención respecto al impacto medioambiental de la propuesta de ordenación del PGOU.

- **Sostenibilidad económica:** este punto tiene un capítulo propio dentro de la memoria económica.

- **Sensibilidad paisajística,** relación con el entorno, diversidad de la experiencia visual, apertura y calidad.

Consiguiendo de esta forma la Ordenación de este Estudio de detalle satisfacer las exigencias de la Ley Lista. Frente a la propuesta de ordenación del PGOU que no permite alcanzar los objetivos exigidos en la Ley Lista.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	19/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



A continuación, se aportan un esquema comparando con parámetros la ordenación que recoge el PGOU2006 y la que plantea este Estudio de Detalle:

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



ORDENACIÓN ESTUDIO DE DETALLE

ORDENACIÓN PGOU



%TIPO DE VIARIO				
	ORDENACIÓN ESTUDIO DE DETALLE		ORDENACIÓN PGOU	
	VIARIO RODADO	VIARIO PEATONAL	VIARIO RODADO	VIARIO PEATONAL
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	486.38 m <sup>2</sup>	1398.15 m <sup>2</sup>	1691.5 m <sup>2</sup>	193 m <sup>2</sup>
(%)	25.8 %	74.2 %	89.75 %	10.25 %

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	21/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



2. Justificación de la superficie destinada a suelo edificable y superficie de viario:

El ARI-DBP-06 establece una superficie de viario de 1901m<sup>2</sup> para el ámbito grafiado en los planos del PGOU2006. Si embargo, y como exige el informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, esa superficie responde a una situación anterior debido a que en la actualidad hay una superficie de 16,5m<sup>2</sup> de suelo que ha pasado a formar parte de otra Área vecina y queda excluida de este ámbito. Dicho suelo formaba parte del área destinada a viario en el ARI-DBP-06, de forma que la superficie de viario exigible actualmente con un ámbito de superficie reducida, es de 1.884,5m, que es la superficie que se destina a viario en este Estudio de Detalle.

El resto de suelo que integra el ámbito se destina a suelo edificable. Divido en dos parcelas, una de 2.206m<sup>2</sup> y otra de 663m<sup>2</sup> según el estudio topográfico realizado.

3. Justificación del reparto de edificabilidad entre parcelas:

Se ha realizado un reparto de la edificabilidad que cumple con lo establecido en el PGOU2006, de forma que en ninguna de las parcelas se supera la edificabilidad máxima permitida establecida por la ordenanza de edificación correspondiente al número de plantas de cada parcela:

Parcela A:

Edificabilidad= 3.075m<sup>2</sup>t

Densidad= 29 vivienda libre

Parcela B:

Edificabilidad reserva vivienda protegida= 1.648m<sup>2</sup>t

Densidad= 16 vivienda protegida

Sin embargo, se permite el trasvase de edificabilidad entre parcelas sin aumento de la edificabilidad total siempre que en ninguna de las parcelas se supere la edificabilidad máxima correspondiente al número de plantas de cada parcela para la ordenación de Edificación en Manzana de estas características y sin afectar a la edificabilidad destinada a viviendas protegidas.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	22/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



#### 4. Justificación de las distancias de separación entre edificios:

Tomando el parámetro más exigente, esto es una distancia de  $h/2$ , la distancia mínima de separación a la torre de 14 plantas es de 22,5m y para la de 12 plantas de 19,5m. Para asegurar que dicha distancia se respete se establece un área de movimiento de la edificación que impide que los nuevos volúmenes de la parcela B invadan esta distancia, garantizando así una distancia suficiente entre edificios.

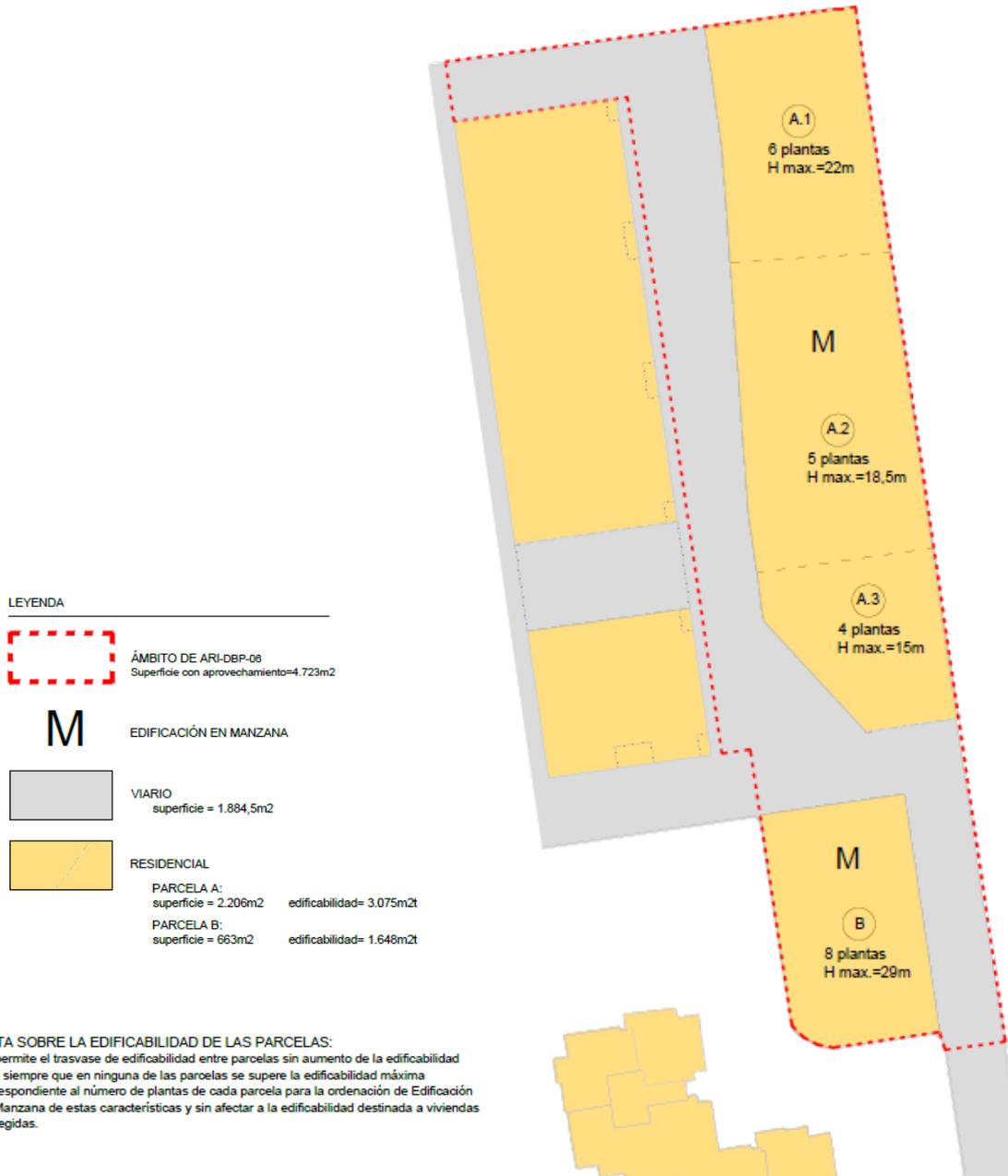
Indicar que la edificación **no está obligada a situarse a esa distancia, ya que la única alineación obligatoria que establece la ordenación del estudio de detalle es la de la calle María de Galiana, pudiendo ser mayor.**

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	23/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



Este estudio de Detalle mantiene el uso, la edificabilidad y el aprovechamiento urbanístico definidos en el ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO.



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	24/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



#### 4.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

Los parámetros resultantes de esta ordenación se resumen en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN USOS LUCRATIVOS						
PARCELA	SUPERFICIE	USO	ZONA DE ORDENANZA	ALTURA	EDIFICABILIDAD	Nº VIVIENDAS
PARCELA A	2.206 m2	Vivienda Libre	Edificación en Manzana (M)	6 (PB+5) 5 (PB+4) 4 (PB+3)	3.075 m2t	29
PARCELA B	663 m2	Vivienda Protegida	Edificación en Manzana (M)	8 (PB+7)	1.648 m2t	16
TOTAL	2.869 m2				4.723 m2t	45

La superficie de suelo edificable se divide en dos parcelas, siguiendo la configuración propuesta por el ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO, una de 2.206m2 (PARCELA A) con un máximo de 6 plantas, 5 plantas o 4 plantas según la zona y otra de 663m2 (PARCELA B) con un máximo de 8 plantas.

Este Estudio de Detalle propone un reparto de la edificabilidad donde la PARCELA A cuenta con 3.075 m2 de techo y la PARCELA B cuenta con 1.648 m2 de techo. Sin embargo, se permite el trasvase de edificabilidad entre parcelas sin aumento de la edificabilidad total siempre que en ninguna de las parcelas se supere la edificabilidad máxima correspondiente al número de plantas de cada parcela para la ordenación de Edificación en Manzana de estas características y sin afectar a la edificabilidad destinada a viviendas protegidas.

Se establece un número máximo de viviendas de 45, de las cuales 16 tienen que ser vivienda protegida. Para ello se establece una reserva de 1.648m2 de techo para VPO dentro de la PARCELA B.

Son de aplicación las normas urbanísticas del plan general y concreto el Título XII Capítulo III. Condiciones particulares de la ordenación de edificación en manzana (M).

#### Plazos de cumplimiento de deberes y de edificación de viviendas protegidas.

Los plazos para el cumplimiento de los deberes legales en la presente área y, en particular para dar cumplimiento a los deberes de las viviendas protegidas son los siguientes:

-Obtención de la Calificación Provisional de Vivienda Protegida: 6 años desde la aprobación definitiva del presente Instrumento de Planeamiento.

-Solicitud de Calificación Definitiva de Vivienda Protegida: 30 meses desde la obtención de la calificación provisional.

Todo ello de conformidad con el art. 11.2.4. de las Normas Urbanísticas del Plan General sin perjuicio de que la Administración municipal, mediante resolución motivada, pueda reducir los plazos de edificación de las parcelas calificadas de Viviendas Protegidas.

La ley admite un proyecto único que incluya la vivienda protegida y la vivienda libre.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	25/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## 5.- MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN

### 1.1. Criterios generales

Entre los apartados que han de contener las memorias de los instrumentos de ordenación urbanística, según el artículo 62 de la ley LISTA, está una Memoria Económica que contendrá un estudio económico financiero y de sostenibilidad y viabilidad.

En esta Memoria Económica se analiza la repercusión que sobre el aprovechamiento representa la ejecución completa y se justifica su viabilidad económica. Para ello, se lleva a cabo la evaluación económica de los siguientes gastos:

- Costes de urbanización.
- Costes del suelo.
- Costes de gestión.

Así mismo se determina el carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Estudio de Detalle, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación en el primer caso de los organismos o entidades públicas que asumen el importe de la inversión.

### 1.2. Costes de urbanización

Para obtener el Presupuesto de Ejecución Material de la urbanización del ámbito, se toma como valor unitario del metro cuadrado construido, la cantidad de 78 €/m<sup>2</sup>, para un terreno con una superficie inferior a una hectárea y un coeficiente de edificabilidad global de 1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, a la que se le suma el 19% (gastos generales + beneficio industrial). Obtenemos así un valor de **92,82€/m<sup>2</sup>** que se multiplicará por los metros cuadrados totales del ámbito del ARI (4.753,5m<sup>2</sup>).

Este valor se ha tomado del documento “Método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras” correspondiente al 2023 elaborado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla.

De forma que **el valor de los costes de urbanización es 441.219,87 €.**

### 1.3. Costes de suelo

La propiedad ya ha adquirido el suelo mediante subasta pública. El solar objeto de la subasta tiene una superficie registral total de 5.350,52m<sup>2</sup> y el precio de adquisición fue 1.535.000€, según aparece en la escritura de compra que se anexa a este Estudio de Detalle. Por lo tanto, la repercusión de los costes de suelo es de 286,89€ por metro cuadrado.

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	26/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



Aunque el ARI establece una superficie de suelo con aprovechamiento de 4.723m2, mayoramos los costes tomando como superficie de suelo la del estudio topográfico, esto es 4.753,5 m2. **El valor de los costes de suelo es de 1.363.731,6 €.**

#### 1.4. Costes de gestión

El valor de los gastos de gestión (honorarios, tasas y tributos, conexiones a la urbanización exterior; gastos jurídicos, de Notaria y Registro de la propiedad, etc.) se estima en **44.284,42 €.**

Además, debido a que el ARI tiene un coeficiente de urbanización de 0,95 en los costes de gestión se incluye el importe de la carga establecida en el art. 11.2.6.4 del PGOU:

“Los propietarios de parcelas localizadas en suelo urbano no consolidado que deben desarrollarse mediante unidades de ejecución, cuando en el cálculo del aprovechamiento objetivo se haya aplicado el coeficiente de urbanización de 0,95 (que representa un menor coste de urbanización -en atención a la edificabilidad y uso asignado- comparativamente con otros ámbitos), deberán satisfacer en el proceso de ejecución urbanística a la Administración Urbanística Actuante la carga suplementaria de 32,09 euros por unidad de aprovechamiento objetivo asignada con destino a asegurar la adecuada integración urbana de la actuación en el entorno del suelo urbano consolidado conforme a las exigencias del artículo 113.1.j de la LOUA. Esta cantidad se actualizará anualmente conforme al índice de precios que se aplica en la contratación de la obra pública. De no abonarse antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, en el ajuste de aprovechamientos que, de conformidad con el artículo 2.2.4 de las Normas, debe realizarse con ocasión de la aprobación del Estudio de Detalle (o en su caso, Plan Especial o Plan Parcial) y del mencionado Proyecto de Reparcelación, se aplicará como Coeficiente de Urbanización uno (1), y los excesos de aprovechamientos que se generen por este ajuste por encima del aprovechamiento objetivo calculado en la ficha del Anexo I, pertenecerán íntegramente a la Administración Urbanística Actuante.”

El valor actualizado de la **carga urbanística** para el suelo urbano no consolidado es de **53,92 €/unidad de aprovechamiento**, según lo acordado en la sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

Por lo tanto, y debido a que el Ari establece un aprovechamiento objetivo de 4.174UAs, la carga urbanística asciende a **225.062,08€.**

Por lo tanto, **el valor de los costes de gestión es 269.346,08€.**

#### 1.5. Costes financieros

Dada la programación establecida de la ejecución y la capacidad financiera de los promotores, suponemos que no será necesaria la previsión de costes financieros. De ser necesarios de forma puntual para hacer frente a descuadres de caja se prevé que tengan un coste con poca incidencia en el total de la inversión a realizar.

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	27/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## 1.6. Resumen general de gastos

Como síntesis de lo expuesto en los apartados anteriores resultan los siguientes costes de desarrollo del sector:

GASTOS TOTALES	
Costes de urbanización	441.219,87 €
Costes del suelo	1.363.731,6 €
Costes de gestión	269.346,08 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.074.297,55 €</b>

## 1.7. Análisis del valor final balance de la actuación urbanizadora

Se evalúan las previsiones de valor de mercado y/o ingresos por la venta del suelo urbanizado resultante, y se compara con los costes, para obtener si el balance de la actuación urbanizadora se encuentra dentro de los parámetros normales de rentabilidad de este tipo de operaciones.

Para ello se tiene en cuenta un valor medio de venta de suelo (en relación con la edificabilidad asignada al mismo) de 583,87 €/m2 de repercusión en la edificabilidad.

Aplicando repercusiones previsibles para el mercado de la zona, referidos al 90% del aprovechamiento edificatorio:

Edificabilidad de uso lucrativo: 4.723m2 m2t/m2s

Edif. de uso lucrativo privada = 0,90 x 4.723 m2 = 4.250,7 m2t

Ingresos totales de la Promoción Suelo Urbanizado:

Ingreso 583,87 €/m x 4.250,7 m2t = **2.481.856,2 €**

Balance de la actuación urbanizadora:

Resulta un saldo positivo de la actuación urbanizadora, que representa un porcentaje de beneficio adecuado. Este porcentaje está dentro de los parámetros normales de rentabilidad de este tipo de operaciones.

BALANCE DE LA ACTUACION URBANIZADORA	
GASTOS	2.074.297,55 €
INGRESOS	2.481.856,2 €
<b>BENEFICIO</b>	<b>407.558,65 €</b>

16,42% DE BENEFICIO/INGRESOS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	28/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## 5.8 Medios económicos del promotor criterios de solvencia financiera

Los gastos a financiar son en exclusiva los referidos a la urbanización de sector habida cuenta de que los miembros actuantes son a su vez los propietarios del suelo.

Como formalización de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, según lo dispuesto la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se establecerá ante la administración actuante garantía económica suficiente para el desarrollo de los trabajos.

NEW FAVORITE INVESTMENTS, como propietaria mayoritaria del suelo que se encuentra libre de cargas, con lo que en si es suficiente aval de garantía para el desarrollo de la Unidad.

Por otro lado, la mercantil tiene sobrada capacidad financiera para su desarrollo, incluso capacidad para desarrollarlo con recursos propios.

## 5.9. Justificación de la sostenibilidad económica de la actuación

Se aporta la justificación de que la actuación es económicamente sostenible para la Hacienda Pública como información relevante que complementa este documento.

A continuación, se justifica la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.

## GASTOS QUE DEVIENEN DE LA ACTUACIÓN

La estimación del impacto de la actuación en las administraciones públicas afectadas, en este caso el Ayuntamiento de Sevilla, se realiza sin considerar los costes de la urbanización, ni los ingresos provenientes de la venta del suelo ya urbanizado.

En este apartado se valoran los gastos para cada unidad de ejecución derivados del mantenimiento, conservación y puesta en marcha y prestación de servicios al ámbito:

### 1. Viario.

En las redes viarias, las actividades de conservación ordinaria son aquéllas destinadas a retrasar los procesos de degradación que, por el uso y el paso del tiempo, se producen en las vías.

Se incluyen aquí los impactos negativos que el entorno produce sobre la calzada que, sin llegar a provocar su degradación, impiden que cumplan correctamente sus funciones.

Entre las tareas de mantenimiento viarias ordinarias, están la inspección y mantenimiento de los firmes de la calzada y los arcenes, red de drenajes (cunetas, colectores, bordillos, desagües, arquetas, etc.), señalización y equipamiento, instalaciones de alumbrado y otras instalaciones.

Existen varios ratios para valorar el coste de mantenimiento, como el utilizado por la Asociación de Empresas de Conservación y Explotación de Infraestructuras (ACEX),

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	29/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



que estima que, para su correcta conservación habría que destinar al año el 2% del valor total de la inversión.

## 2. Abastecimiento y saneamiento.

Los servicios de agua y alcantarillado en el municipio son gestionados por la empresa Emasesa. Desde la recepción de las obras por parte de dicha compañía y la puesta en marcha del servicio, Emasesa se hace cargo de la gestión integral del servicio.

Así, mediante la imposición de tarifas al servicio de abastecimiento y saneamiento, se sufraga junto con la prestación del servicio propiamente dicho, el coste de puesta en marcha y mantenimiento del mismo.

De manera orientativa y en base a la experiencia acumulada, se puede definir una repercusión por vivienda anual, que se define en aproximadamente 25 €/vivienda y año.

## 3. Infraestructuras eléctricas.

La compañía suministradora de electricidad es Sevillana Endesa, que se encarga de la gestión, operación y mantenimiento del sistema una vez ejecutada la infraestructura.

De manera estimativa se puede definir una repercusión por vivienda anual, que se define en aproximadamente 10 €/vivienda y año.

## 4. Alumbrado público.

El coste energético de las luminarias de alumbrado público, incluyendo lógico mantenimiento y las necesarias reposiciones, conlleva un gasto anual que puedes asimilarse a 15 €/viv.

Suponemos el gasto más desfavorable, aquel que se producirá cuando el cien por cien de las viviendas previstas en cada unidad de ejecución se haya ejecutado:

PARCELA A - GASTOS DE MANTENIMIENTO ANUAL		29 VIV
1. Viario	2% PEC	5.686,80 €
2. Abastecimiento y saneamiento	25 €/viv y año	725 €
3. Infraestructuras eléctricas	10 €/viv y año	290 €
4. Alumbrado público	15 €/viv y año	435 €
<b>TOTAL</b>		<b>7.136,80 €</b>

PARCELA B - GASTOS DE MANTENIMIENTO ANUAL		16 VIV
1. Viario	2% PEC	3.137,50 €
2. Abastecimiento y saneamiento	25 €/viv y año	400 €
3. Infraestructuras eléctricas	10 €/viv y año	160 €
4. Alumbrado público	15 €/viv y año	240 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.937,50 €</b>

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	30/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## INGRESOS QUE DEVIENEN DE LA ACTUACIÓN

Se estiman los ingresos que obtiene el Ayuntamiento de Sevilla y que, consecuentemente, compensarán el mantenimiento de las nuevas infraestructuras o la puesta en marcha o prestación de los nuevos servicios.

Entre los ingresos que pueden derivarse del desarrollo de este nuevo ámbito, desde la perspectiva de la administración local identifícanos los ingresos más recurrentes:

### Operaciones corrientes:

- Impuestos directos (impuestos sobre el capital, actividades económicas, recargos - sobre impuestos directos de otras Administraciones).
- Impuestos indirectos (recargos sobre impuestos indirectos de otras Administraciones, impuestos indirectos propios, etc.).
- Tasas y otros ingresos (ventas por patrimonio, tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, tasas por utilización privativa de un aprovechamiento especial de dominio público, precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, otros ingresos en donde se englobarían las multas, recargos apremio, intereses de demora, etc.).
- Ingresos patrimoniales (rentas de bienes inmuebles del sector, el producto de concesiones y aprovechamientos oficiales, etc.).

### Operaciones de Capital:

- Enajenaciones de terrenos, parcelas sobrantes de vía pública, etc.

Para la simulación de ingresos que necesitamos, vamos a situarnos en la perspectiva más desfavorable y sólo tendremos en cuenta los siguientes impuestos recurrentes:

Se analizan los ingresos en los primeros 4 años, cuando se estima que anualmente se desarrolle el 25% de viviendas previstas para cada ámbito.

También se analizan los ingresos a partir del cuarto año, cuando el cien por cien de las viviendas previstas en cada unidad de ejecución se haya ejecutado, lo que supone que no se generan ingresos por licencias de obras ni derivados.

- Las licencias de obras e impuestos de construcciones, se estima una media de 3.100€/viv. Este ingreso sólo se provee el año de la construcción, y no en los sucesivos.
- Impuesto sobre bienes inmuebles, con una ratio de 200€/viv al año.
- Impuesto de circulación de vehículos, con una ratio de 110€/viv al año.
- Tasa de recogida de basuras, con una ratio de 150€/viv al año.

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	31/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



PARCELA A - INGRESOS POR IMPUESTOS	29 VIV	INGRESOS POR AÑOS				
		AÑO 1 (25%viv)	AÑO 2 (50%viv)	AÑO 3 (75%viv)	AÑO 4 (100%viv)	AÑO 5 EN ADELANTE
1 Licencias de Obra + ICIO	3100 €/viv	22.475,00 €	22.475,00 €	22.475,00 €	22.475,00 €	0,00 €
2 Impuesto sobre bienes inmuebles	200 €/viv	1.450,00 €	2.900,00 €	4.350,00 €	5.800,00 €	5.800,00 €
3 Impuestos de circulación de vehículos	110 €/viv	797,50 €	1.595,00 €	2.392,50 €	3.190,00 €	3.190,00 €
4 Tasa Recogida de Basuras	150 €/viv	1.087,50 €	2.175,00 €	3.262,50 €	4.350,00 €	4.350,00 €
		<b>25.810,00 €</b>	<b>29.145,00 €</b>	<b>32.480,00 €</b>	<b>35.815,00 €</b>	<b>13.340,00 €</b>

PARCELA B - INGRESOS POR IMPUESTOS	16 VIV	INGRESOS POR AÑOS				
		AÑO 1 (25%viv)	AÑO 2 (50%viv)	AÑO 3 (75%viv)	AÑO 4 (100%viv)	AÑO 5 EN ADELANTE
1 Licencias de Obra + ICIO	3100 €/viv	12.400,00 €	12.400,00 €	12.400,00 €	12.400,00 €	0,00 €
2 Impuesto sobre bienes inmuebles	200 €/viv	800,00 €	1.600,00 €	2.400,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €
3 Impuestos de circulación de vehículos	110 €/viv	440,00 €	880,00 €	1.320,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €
4 Tasa Recogida de Basuras	150 €/viv	600,00 €	1.200,00 €	1.800,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
		<b>14.240,00 €</b>	<b>16.080,00 €</b>	<b>17.920,00 €</b>	<b>19.760,00 €</b>	<b>7.360,00 €</b>

### CONCLUSIÓN. EL BALANCE ECONÓMICO.

De este análisis gastos e ingresos concluimos que se genera un beneficio de 9.625,7€ al año, estando en la hipótesis más desfavorable donde se han tenido en cuenta sólo los ingresos periódicos.

PARCELA A - BALANCE ECONÓMICO	INGRESOS POR AÑOS				
	AÑO 1 (25%viv)	AÑO 2 (50%viv)	AÑO 3 (75%viv)	AÑO 4 (100%viv)	AÑO 5 EN ADELANTE
Gastos de Mantenimiento	7.136,80 €	7.136,80 €	7.136,80 €	7.136,80 €	7.136,80 €
Ingresos por impuestos	25.810,00 €	29.145,00 €	32.480,00 €	35.815,00 €	13.340,00 €
<b>Beneficio Anual</b>	<b>18.673,20 €</b>	<b>22.008,20 €</b>	<b>25.343,20 €</b>	<b>28.678,20 €</b>	<b>6.203,20 €</b>

PARCELA B - BALANCE ECONÓMICO	INGRESOS POR AÑOS				
	AÑO 1 (25%viv)	AÑO 2 (50%viv)	AÑO 3 (75%viv)	AÑO 4 (100%viv)	AÑO 5 EN ADELANTE
Gastos de Mantenimiento	3.937,50 €	3.937,50 €	3.937,50 €	3.937,50 €	3.937,50 €
Ingresos por impuestos	14.240,00 €	16.080,00 €	17.920,00 €	19.760,00 €	7.360,00 €
<b>Beneficio Anual</b>	<b>10.302,50 €</b>	<b>12.142,50 €</b>	<b>13.982,50 €</b>	<b>15.822,50 €</b>	<b>3.422,50 €</b>

Las cifras resultantes indican que el impacto en la Hacienda Pública Local de la actuación es claramente positivo, dado que los ingresos anuales que genera son superiores a los gastos que suponen los costes de mantenimiento y prestación de servicios.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	32/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## II. PLANOS

### PLANOS DE INFORMACIÓN

- I.01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- I.02 ORDENACIÓN PGOU
- I.03 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ESTADO ACTUAL
- I.04 PARCELARIO CATASTRAL

### PLANOS DE ORDENACIÓN

- O.01 ORDENACIÓN PROPUESTA
- O.02 ALINEACIONES Y RASANTES
- O.03 COORDENADAS UTM
- O.04 SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Apróbadó, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	33/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





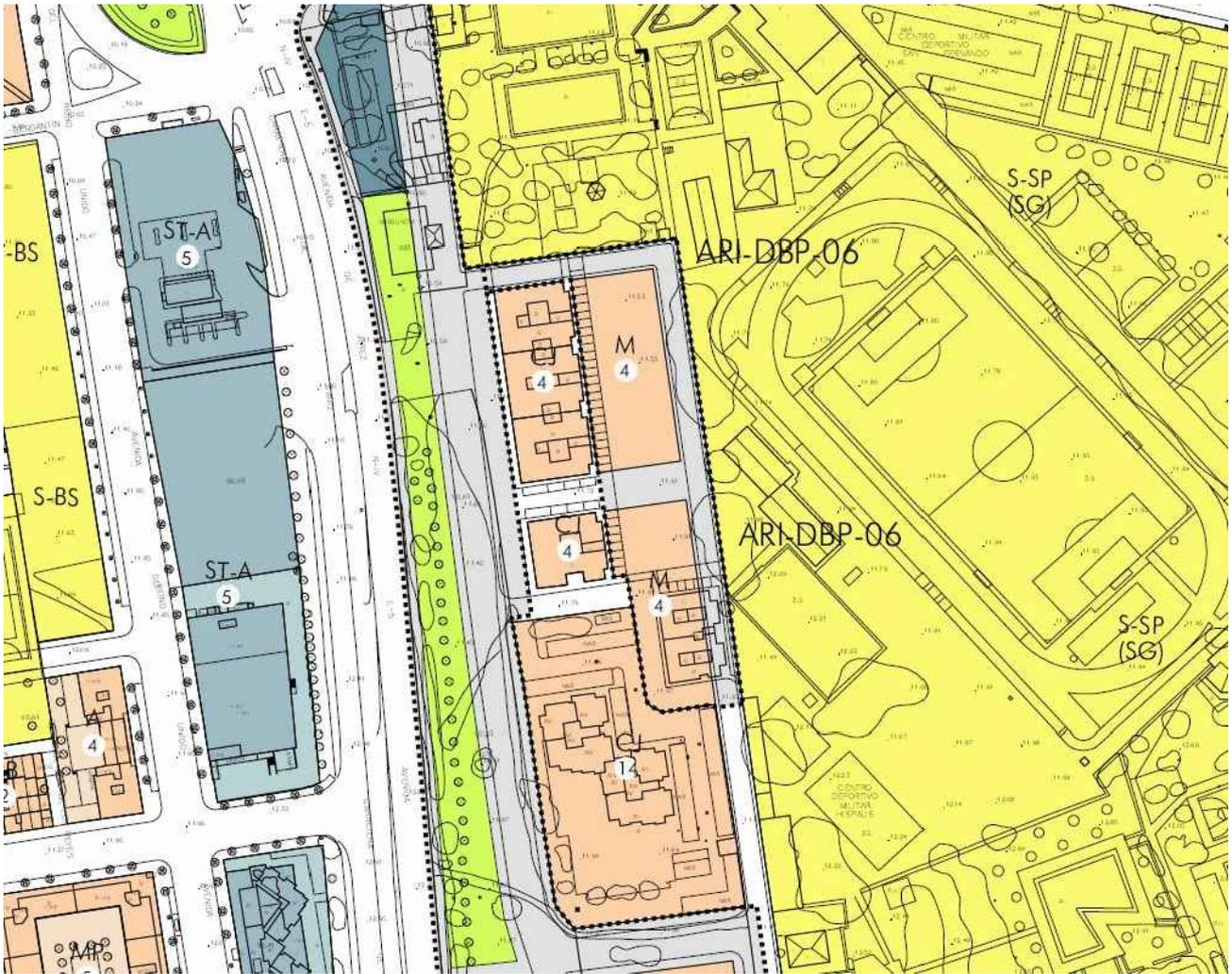
25/07/2023 Escala 1:4000

PROYECTO:	<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
	ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO (Avenida de Jerez)	
FASE:	<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
TIPO DE PLANO:	INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL PLANO:	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	
NUM. PLANO:	1	
FORMATO ORIGINAL:	FECHA:	ESCALA:
A3	SEP. 2024	VARIOS
DIRECCIÓN:	AVENIDA DE JEREZ	
POBLACIÓN:	SEVILLA	
PROVINCIA + PAÍS:	ANDALUCÍA - ESPAÑA	
PROMOTOR:	NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L.U.	
REPRESENTANTE:	D. FERNANDO MARTINEZ.FRESNEDA SABORIDO	
SDAD. PROYECTISTA:	Escudero Valderrama Arquitectos SLP	

Aprobado, modificativo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





USOS GLOBALES Y PORMENORIZADOS

- RESIDENCIAL**  
 VIVIENDA
- TERCARIO**  
 SERVICIOS TERCARIOS
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**  
 SERVICIOS AVANZADOS
- GRAN SUPERFICIE COMERCIAL  
 ESTACIÓN DE SERVICIO
- INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO

- DOTACIONAL**  
 EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- ESPACIOS LIBRES
- TRANSPORTE
- VARIOS PROPUESTO
- ESPACIO LIBRE ASOCIADO AL VARIO

ZONAS DE ORDENANZAS DEL SUELO URBANO

- CH CENTRO HISTÓRICO  
 M EDIFICACIÓN EN MANZANA  
 MP EDIFICACIÓN EN MANZANA CON ALINEACIÓN INTERIOR OBLIGATORIA O MÁXIMA  
 A EDIFICACIÓN ABIERTA  
 SB SUBURBANA  
 CU CIUDAD JARDÍN  
 AD UNIFAMILIAR ADOSADA  
 UA UNIFAMILIAR AISLADA Y/O AGRUPADA  
 CT CONSERVACIÓN TIPOLOGICA  
 IS INDUSTRIA SINGULAR  
 IA INDUSTRIA EN EDIFICACIÓN ABIERTA  
 IC INDUSTRIA EN EDIFICACIÓN COMPACTA  
 SA SERVICIOS AVANZADOS  
 ST-A SERVICIOS TERCARIOS EN EDIFICACIÓN ABIERTA  
 ST-C SERVICIOS TERCARIOS EN EDIFICACIÓN COMPACTA

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE SUELO. DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

- LIMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL  
 - - - - - LIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN DE SECTORES, ÁREAS DE REFORMA INTERIOR, ÁREAS DE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO, ACTUACIONES SIMPES Y ÁREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO
- SUELO SECTOR DEL SUELO URBANO  
 ARI ÁREA DE REFORMA INTERIOR  
 ATA ÁREA DE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO  
 AS ACTUACIÓN SIMPLE DE VARIO, EQUIPAMIENTO O ESPACIOS LIBRES  
 ARI ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO
- DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE
- SLO SUELO URBANIZABLE ORDENADO  
 SLS SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO  
 SLNS SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
- DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE  
 LIMITE ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN  
 LIMITE ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN EN CONJUNTO HISTÓRICO
- DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE PROBABLE  
 LIMITE ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN PROBABLE  
 LIMITE ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN PROBABLE EN CONJUNTO HISTÓRICO
- ALINEACIÓN EXTERIOR  
 ALINEACIÓN INTERIOR Y/O RELANQUELOS OBLIGATORIOS  
 FONDO MÁXIMO EDIFICABLE Y PASAJE EN PLANA BAJA  
 CAMBIO DE ALTURA Y/O ZONA DE ORDENANZA
- ALTURA MÁXIMA  
 CONSERVACIÓN DE USO EXISTENTE  
 SISTEMA GENERAL  
 MURALLA, RESTOS EMERGENTES

12-18	13-18	14-18
12-19	13-19	14-19
12-20	13-20	14-20

PROYECTO:  
**ESTUDIO DE DETALLE**  
 ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO  
 (Avenida de Jerez)

FASE:  
**ESTUDIO DE DETALLE**

TIPO DE PLANO:  
 INFORMACIÓN

NOMBRE DEL PLANO:  
 ORDENACIÓN DE SUELO

NUM. PLANO:  
 13-19

FORMATO ORIGINAL: FECHA: ESCALA:  
 A3 OCT 2024

DIRECCIÓN:  
 AVENIDA DE JEREZ

POBLACIÓN:  
 SEVILLA

PROVINCIA + PAÍS:  
 ANDALUCÍA - ESPAÑA

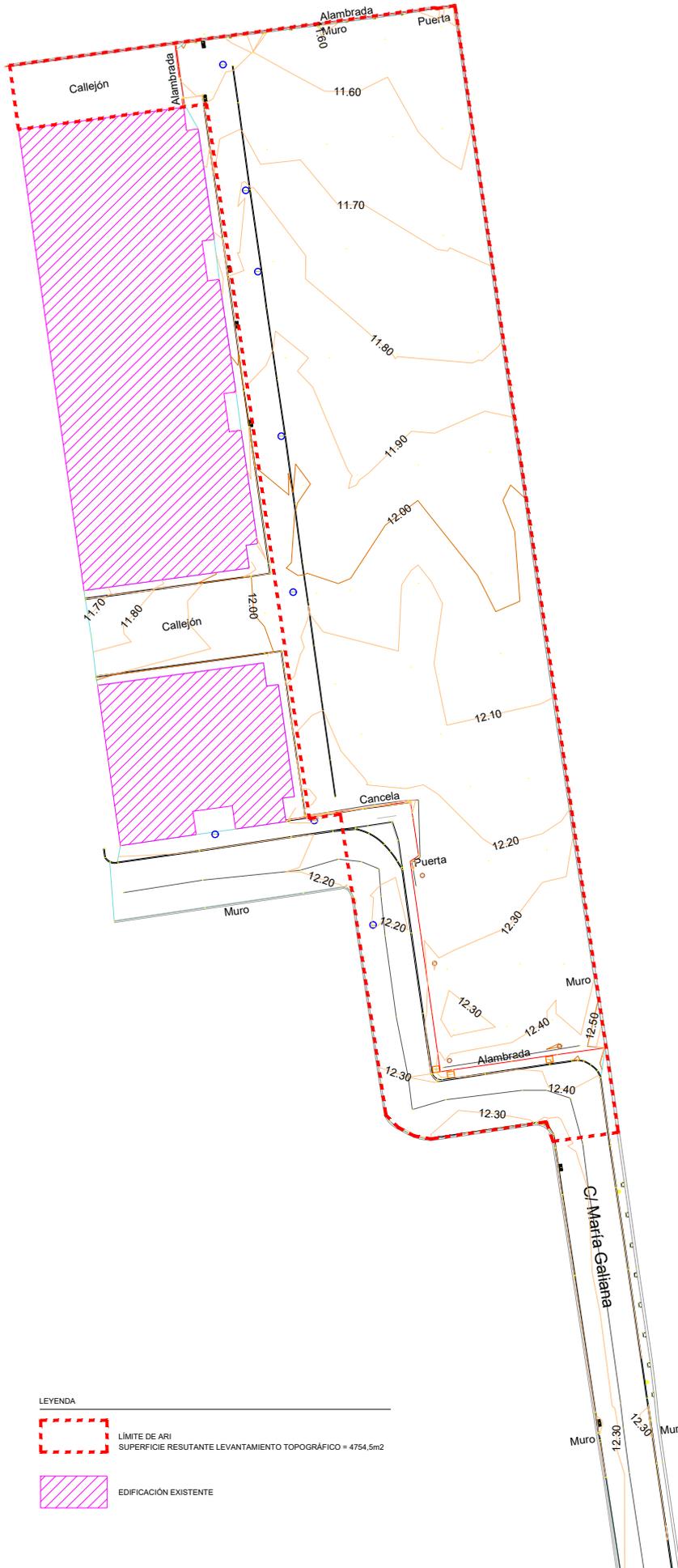
PROMOTOR: NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L.U.  
 REPRESENTANTE: D. FERNANDO MARTÍNEZ FRESNEDA SABORIDO

SDAD. PROYECTISTA: Escudero Valderrama Arquitectos SLP

Proyecto de urbanización de parcelas ARI-DBP-06 C.D.M. San Fernando, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/230
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==		





LEYENDA

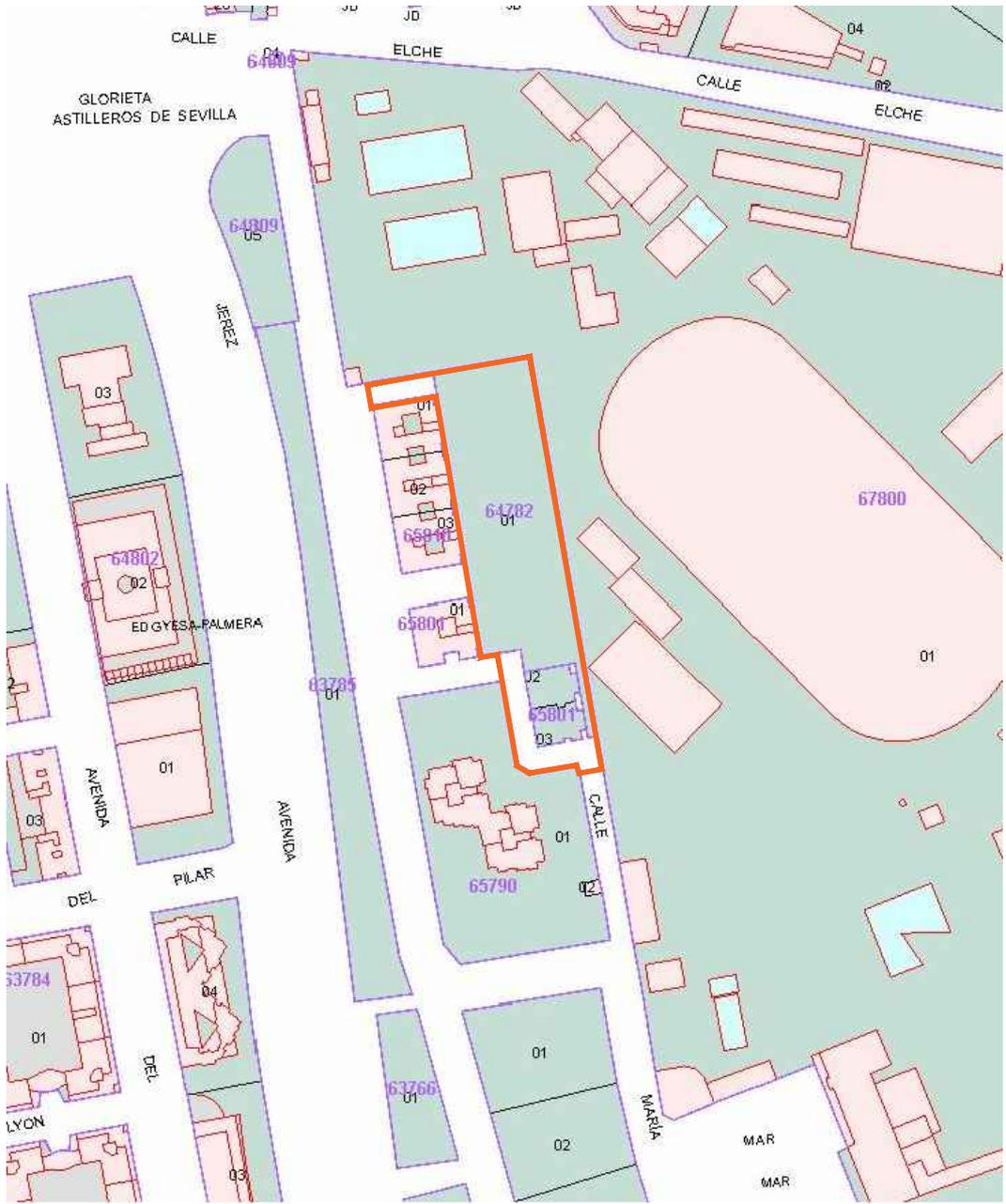
	LÍMITE DE ARI SUPERFICIE RESULTANTE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO = 4754,5m <sup>2</sup>
	EDIFICACIÓN EXISTENTE

PROYECTO:	<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
	ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO (Avenida de Jerez)	
FASE:	<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
TIPO DE PLANO:	INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL PLANO:	LEVANTAMIENTO TOPOGR. ESTADO ACTUAL	
NUM. PLANO:	1	
FORMATO ORIGINAL:	FECHA:	ESCALA:
A3	OCT 2024	1/500
DIRECCIÓN:	AVENIDA DE JEREZ	
POBLACIÓN:	SEVILLA	
PROVINCIA + PAÍS:	ANDALUCÍA - ESPAÑA	
PROMOTOR:	NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L.U.	
REPRESENTANTE:	D. FERNANDO MARTÍNEZ FRESNEDA SABORIDO	
SDAD. PROYECTISTA:	Escudero Valderrama Arquitectos SLP	

Proyecto de levantamiento topográfico para el Avanzamiento Plano, en posesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 SEVILLA, 13 DE ENERO DE 2025

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	36/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





PROYECTO:  
**ESTUDIO DE DETALLE**  
 ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO  
 (Avenida de Jerez)

---

FASE:  
**ESTUDIO DE DETALLE**

---

TIPO DE PLANO: INFORMACION  
 NOMBRE DEL PLANO: PARCELARIO CATASTRAL  
 NUM. PLANO: 1/14  
 FORMATO ORIGINAL: FECHA: ESCALA:  
 A3 OCT 2024

---

DIRECCION: AVENIDA DE JEREZ  
 POBLACION: SEVILLA  
 PROVINCIA + PAIS: ANDALUCIA - ESPAÑA

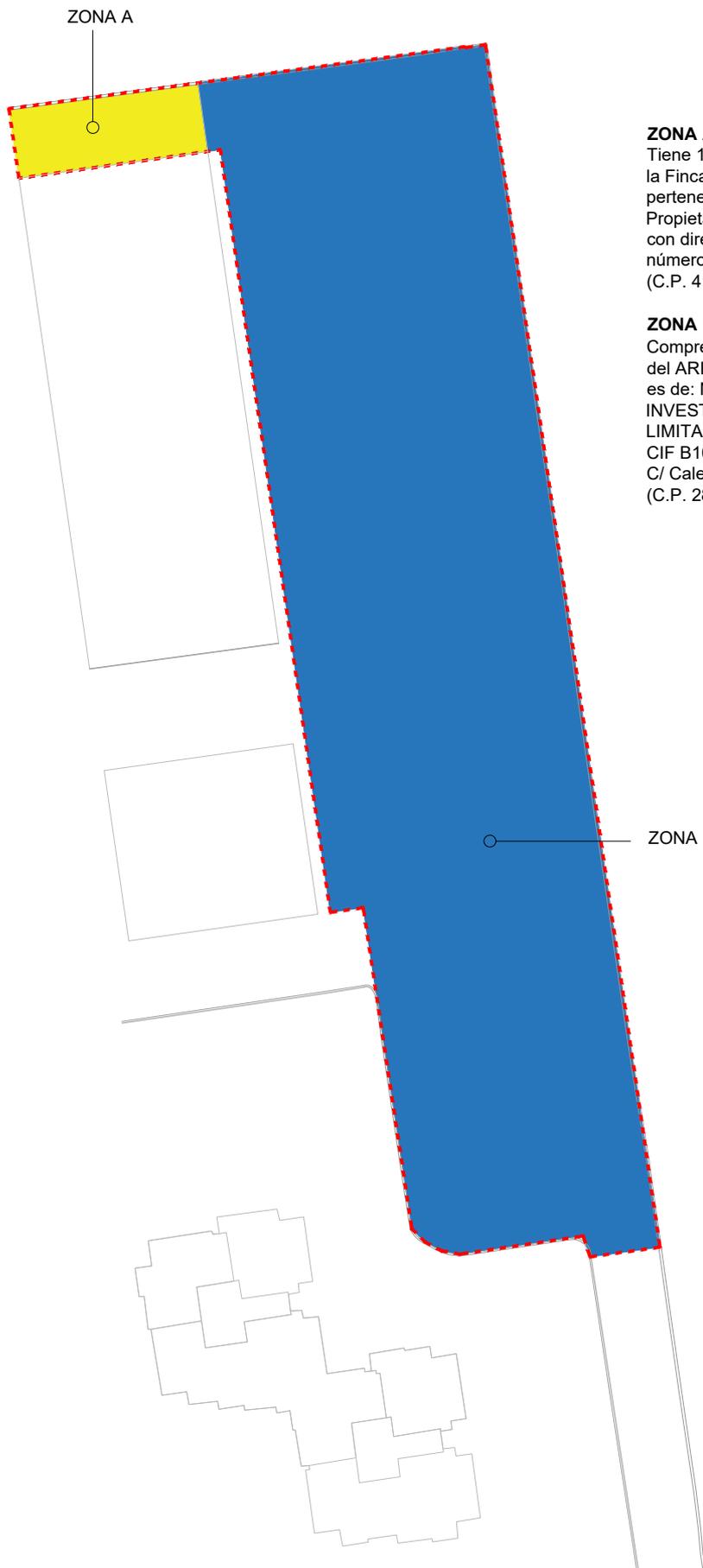
---

PROMOTOR: NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L.U.  
 REPRESENTANTE: D. FERNANDO MARTINEZ FRESNEDA SABORIDO  
 D.D. PROYECTISTA: Escudero Valderrama Arquitectos SLP

Aprobado, de conformidad con el Ayuntamiento de Jerez, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





**ZONA A:**  
 Tiene 173,64 m2, forma parte de la Finca Registral nº 4108, y pertenece a la Comunidad de Propietarios del edificio vecino, con dirección: Avenida de Jerez, números 1, 3, 21 y 23, Sevilla (C.P. 41013).

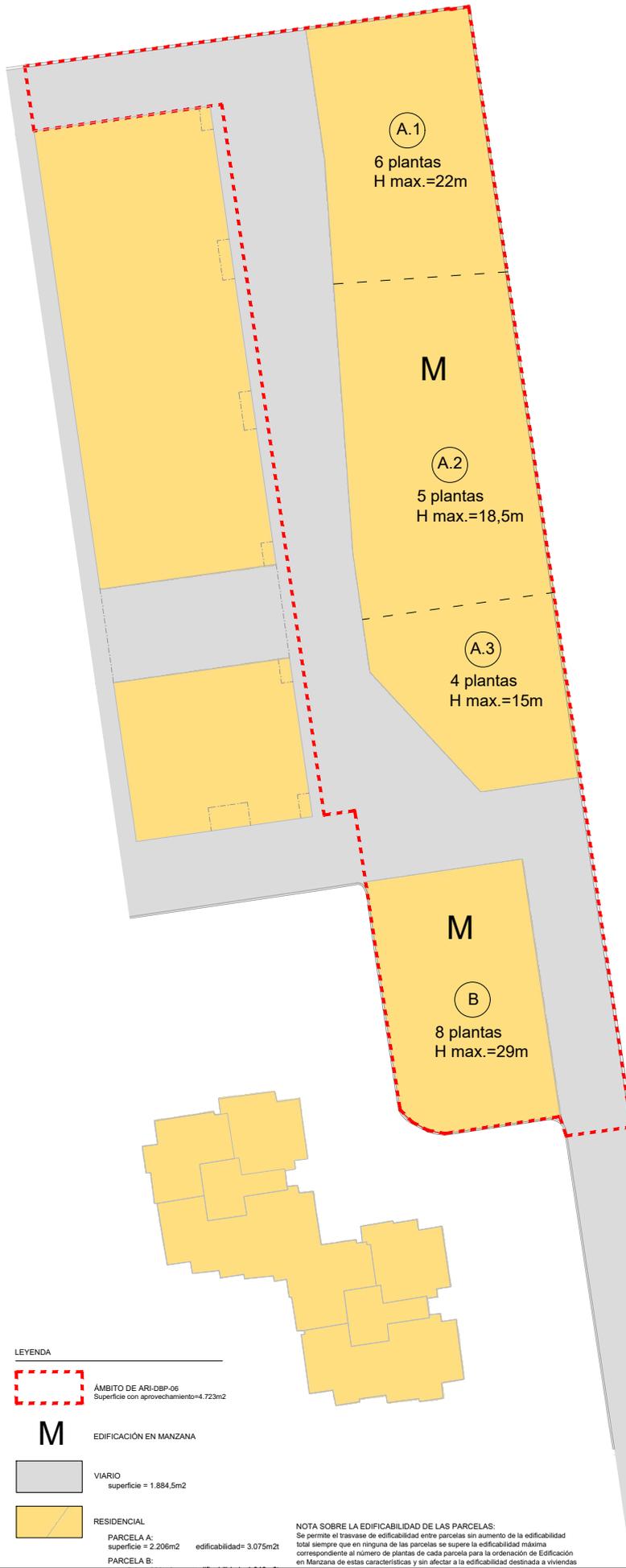
**ZONA B:**  
 Comprende el resto de superficie del ARI y la propiedad del suelo es de: NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL con CIF B10617645 con domicilio en C/ Caleruega número 50, Madrid (C.P. 28033).

PROYECTO:	<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>		
	ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO (Avenida de Jerez)		
FASE:	<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>		
TIPO DE PLANO:	INFORMACIÓN		
NOMBRE DEL PLANO:	PROPIEDADES		
NUM. PLANO:	15		
FORMATO ORIGINAL:	FECHA:	ESCALA:	
A3	OCT 2024		
DIRECCIÓN:	AVENIDA DE JEREZ		
POBLACIÓN:	SEVILLA		
PROVINCIA + PAÍS:	ANDALUCÍA - ESPAÑA		
PROMOTOR:	NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L.U.		
REPRESENTANTE:	D. FERNANDO MARTINEZ.FRESNEDA SABORIDO		
SDAD. PROYECTISTA:	Escudero Valderrama Arquitectos SLP		

Proyecto de Intervención por el Ayuntamiento de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 SECRETARÍA GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





DISTRIBUCIÓN USOS LUCRATIVOS						
PARCELA	SUPERFICIE	USO	ZONA DE ORDENANZA	ALTURA	EDIFICA-BILIDAD	Nº VIVIENDAS
PARCELA A	2.206 m <sup>2</sup>	Vivienda Libre	Edificación en Manzana (M)	3 (PB+5) 5 (PB+4) 4 (PB+3)	3.075 m <sup>2</sup>	29
PARCELA E	663 m <sup>2</sup>	Vivienda Protegida	Edificación en Manzana (M)	3 (PB+7)	1.648 m <sup>2</sup>	16
TOTAL	2.869 m <sup>2</sup>				4.723 m <sup>2</sup>	45

**LEYENDA**

ÁMBITO DE ARI-DBP-06  
Superficie con aprovechamiento=4.723m<sup>2</sup>

**M** EDIFICACIÓN EN MANZANA

VIARIO  
superficie = 1.884,5m<sup>2</sup>

RESIDENCIAL

PARCELA A:  
superficie = 2.206m<sup>2</sup> edificabilidad= 3.075m<sup>2</sup>

PARCELA B:  
superficie = 663m<sup>2</sup> edificabilidad= 1.648m<sup>2</sup>

**NOTA SOBRE LA EDIFICABILIDAD DE LAS PARCELAS:**  
Se permite el traspase de edificabilidad entre parcelas sin aumento de la edificabilidad total siempre que en ninguna de las parcelas se supere la edificabilidad máxima correspondiente al número de plantas de cada parcela para la ordenación de Edificación en Manzana de estas características y sin afectar a la edificabilidad destinada a viviendas protegidas.

PROYECTO:  
**ESTUDIO DE DETALLE**  
ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO  
(Avenida de Jerez)

FASE:  
**ESTUDIO DE DETALLE**

TIPO DE PLANO: ORDENACIÓN

NOMBRE DEL PLANO: ORDENACIÓN PROPIEDAD

NUM. PLANO: 01

FORMATO ORIGINAL: FECHA: ESCALA:  
A3 OCT 2024 1/500

DIRECCIÓN: AVENIDA DE JEREZ

POBLACIÓN: SEVILLA

PROVINCIA + PAÍS: ANDALUCÍA - ESPAÑA

PROMOTOR: NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L.U.  
REPRESENTANTE: D. FERNANDO MARTINEZ FRESNEDA SABORDO

SDAD. PROYECTISTA: Escudero Valderrama Arquitectos SLP

proyecto de iniciativa privada, según Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





LEYENDA

  ÁMBITO DE ARI-DBP-06

**M** EDIFICACIÓN EN MANZANA

ÁREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN:

----- ALINEACIÓN EXTERIOR

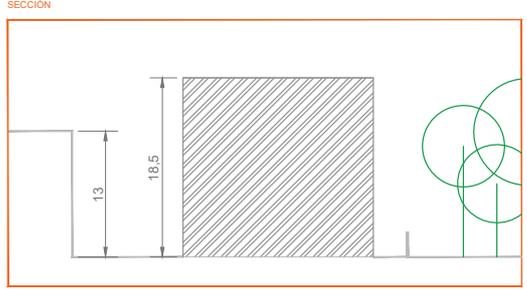
----- LÍNEA DE EDIFICACIÓN

----- CAMBIO DE ALTURA MÁXIMA PERMITIDA

▨ ÁREA DE MOVIMIENTO (POSIBILIDAD DE RETRANQUEOS TOTALES Y/O PARCIALES)

□ ESPACIO LIBRE DE PARCELA

H/2 DISTANCIA H/2



PROYECTO: **ESTUDIO DE DETALLE**  
ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO  
(Avenida de Jerez)

FASE: **ESTUDIO DE DETALLE**

TIPO DE PLANO: ORDENACIÓN

NOMBRE DEL PLANO: ALINEACIONES Y RASANTES

NUM. PLANO: 02

FORMATO ORIGINAL: FECHA: ESCALA: 1/500

A3 OCT 2024

DIRECCIÓN: AVENIDA DE JEREZ

POBLACIÓN: SEVILLA

PROVINCIA + PAÍS: ANDALUCÍA - ESPAÑA

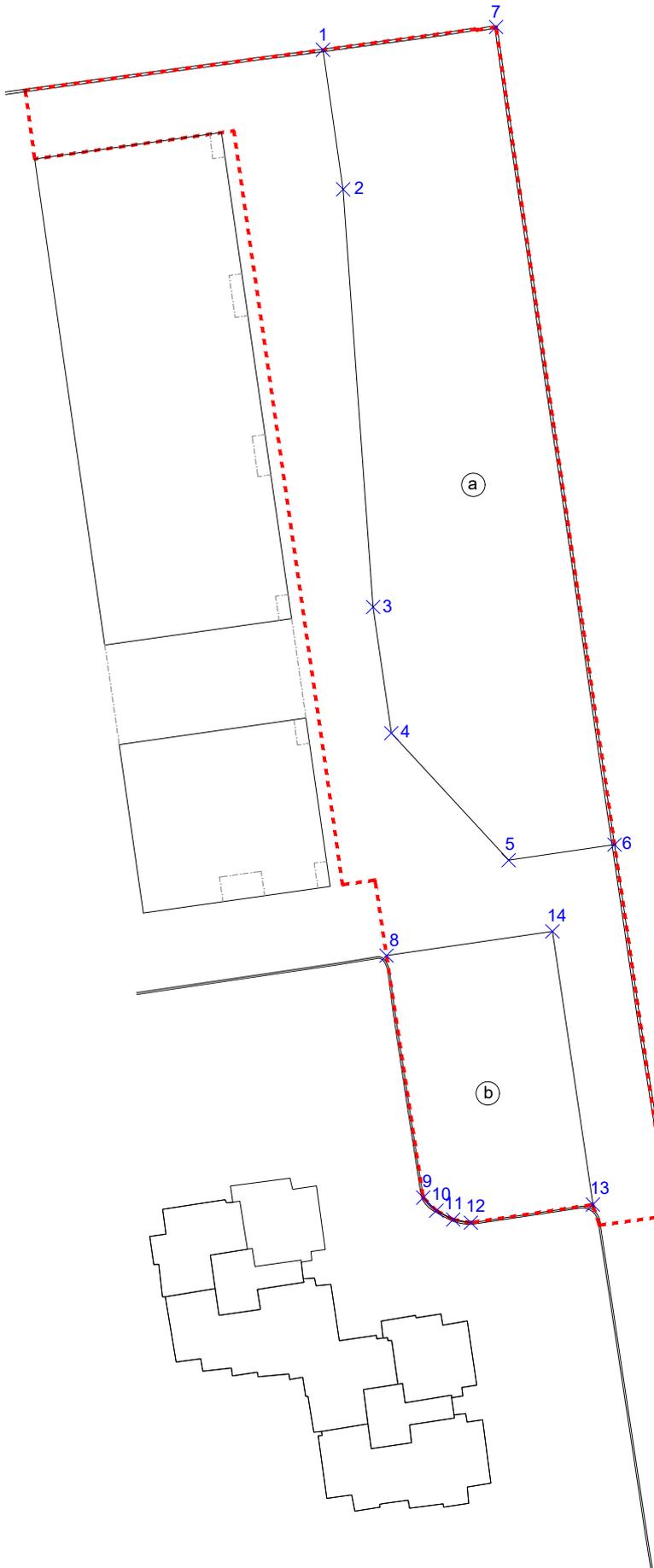
PROMOTOR: NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L.U.  
REPRESENTANTE: D. FERNANDO MARTINEZ.FRESNEDA SABORIDO

SDAD. PROYECTISTA: Escudero Valderrama Arquitectos SLP

Proyecto de Intervención por Ayuntamiento de Sevilla, expediente de licencia de obras, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	40/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





UTM USO 30 ETRS89

PUNTO	PARCELA A	
1	X=236417.7496	Y=4137912.9376
2	X=236420.1731	Y=4137896.0615
3	X=236423.7714	Y=4137845.5438
4	X=236440.9526	Y=4137830.2871
5	X=236440.0298	Y=4137814.9221
6	X=236452.7380	Y=4137816.8035
7	X=236438.5183	Y=4137915.6882

UTM USO 30 ETRS89

PUNTO	PARCELA B	
8	X=236425.3784	Y=4137803.3863
9	X=236429.7840	Y=4137774.1224
10	X=236431.3612	Y=4137772.5406
11	X=236433.3769	Y=4137771.4712
12	X=236435.4907	Y=4137771.0900
13	X=236450.1490	Y=4137773.2731
14	X=236445.2862	Y=4137806.3160

LEYENDA



PROYECTO: **ESTUDIO DE DETALLE**  
 ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO  
 (Avenida de Jerez)

FASE: **ESTUDIO DE DETALLE**

TIPO DE PLANO: **ORDENACION**

NOMBRE DEL PLANO: **COORDENADA**

NUM. PLANO: **0**

FORMATO ORIGINAL: **A3** FECHA: **OCT 2024** ESCALA: **1/500**

DIRECCIÓN: **AVENIDA DE JEREZ**

POBLACIÓN: **SEVILLA**

PROVINCIA + PAÍS: **ANDALUCÍA - ESPAÑA**

PROMOTOR: **NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L.U.**  
 REPRESENTANTE: **D. FERNANDO MARTINEZ-FRESNEDA SABORIDO**

SDAD. PROYECTISTA: **Escudero Valderrama Arquitectos SLP**

Proyecto de Intervención por Ayuntamiento Plano, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

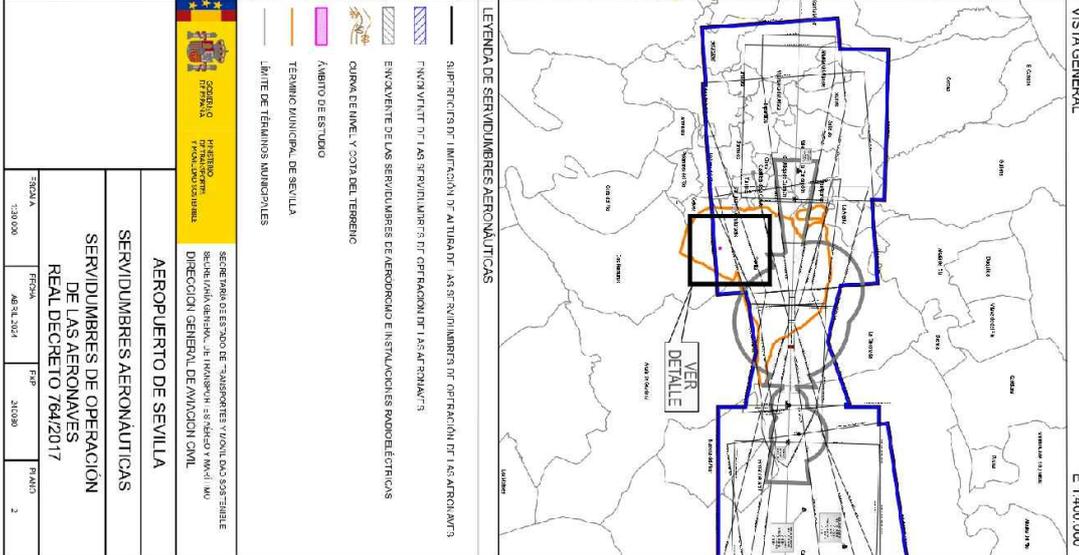
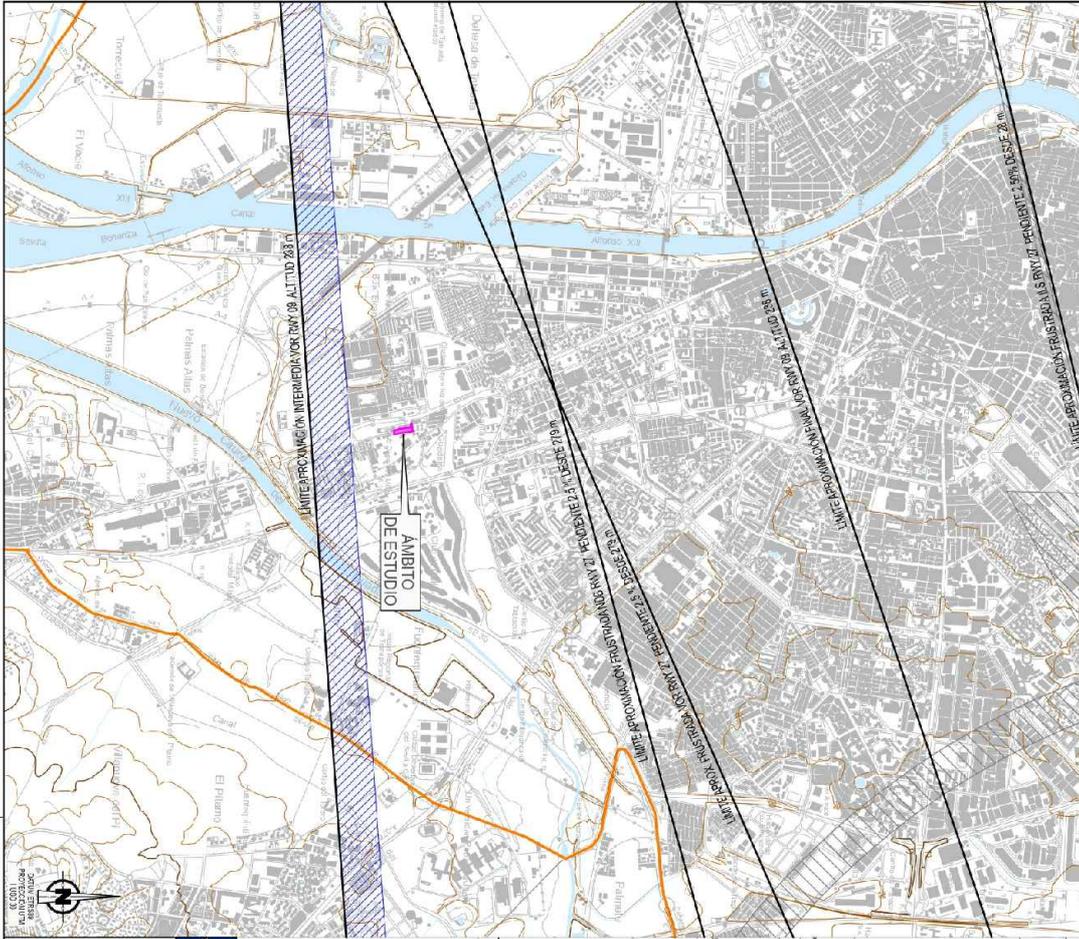
<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO por : ANDRES LOPEZ MORALES, A fecha: 01/05/2024 08:30 AM  
 FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUILLIDO, DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL, A fecha: 05/05/2024 09:33 AM  
 Total folios: 11 (11 de 11) - Código Seguro de Verificación: MP0W0255E5F2C55F3D9A4B60E2F. Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

FIRMADO



VISTA GENERAL  
E: 1:400,000

  GOBIERNO DE ANDALUCÍA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CIVIL	
SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS AEROPUERTO DE SEVILLA	
SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES REAL DECRETO 784/2017	
ESCALA	1:300,000
FECHA	04 DE ABRIL 2024
PROP.	210008
PROYECTO	2

	LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
	SUPERFICIES DE LIMITACIÓN DE ALTURA DE LAS SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES
	FINANCIALES DE LAS SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES
	ENVOLVENTE DE LAS SERVIDUMBRES DE AEROPUERTO EN SITUACIONES PAUCIELECTRICAS
	CUADRA DE LINEA Y COTA DEL TERRENO
	AMBITO DE ESTUDIO
	TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA
	LIMITES DE TERMINOS MUNICIPALES

PROYECTO:	<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
	ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO (Avenida de Jerez)	
FASE:	<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	
TIPO DE PLANO:	ORDEN DE PLANO	
NOMBRE DEL PLANO:	SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS	
NUM. PLANO:	0	
FORMATO ORIGINAL:	FECHA:	ESCALA:
A3	OCT 2024	1/300,000
DIRECCIÓN:	AVENIDA DE JEREZ	
POBLACIÓN:	SEVILLA	
PROVINCIA + PAIS:	ANDALUCÍA - ESPAÑA	
PROMOTOR:	NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L.U.	
REPRESENTANTE:	D. FERNANDO MARTINEZ.FRESNEDA SABORIDO	
SDAD. PROYECTISTA:	Escudero Valderrama Arquitectos SLP	

Proyecto de Verificación de Cumplimiento de la Ley de Transparencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/11/2024  
 SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	42/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## RESUMEN EJECUTIVO

### LOCALIZACIÓN Y ANTECEDENTES

El ámbito de este Estudio de Detalle es el suelo delimitado por el ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO del PGOU de Sevilla vigente.

El uso global es residencial.

La edificación se sitúa en dos parcelas diferenciadas (A y B), ambas como Edificación en Manzana con 6 y 8 plantas de altura.



Se define un nuevo trazado del viario existente, reestructurando la calle María Galiana al interior del área del ARI que configura la parcela B, y definiendo un viario entre la manzana A y las edificaciones colindantes que dan a la Avenida de Jerez.

Se sitúa en suelo urbano no consolidado, en el área de reforma interior que establece la obligatoriedad de elaborar un Estudio de Detalle como Planeamiento de Desarrollo.

### PROMOTOR:

NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

CIF: B10617645D, DOMICILIO: en calle Caleruega número 50, Madrid, C.P. 28033.

Representante: D. FERNANDO MARTINEZ-FRESNEDA SABORIDO

Apróbadó, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	43/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## OBJETO

El presente Estudio de Detalle tiene como objetivo establecer las parcelas y fijar sus alineaciones y las rasantes de la zona delimitada por el ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO así como distribuir los usos pormenorizados a implantar y definir el volumen máximo edificable manteniendo el uso urbanístico del suelo, la edificabilidad máxima, el número de viviendas y el aprovechamiento urbanístico sin afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos fuera del ámbito.

## DATOS GENERALES

Los parámetros resultantes de esta ordenación se resumen en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN USOS LUCRATIVOS						
PARCELA	SUPERFICIE	USO	ZONA DE ORDENANZA	ALTURA	EDIFICABILIDAD	Nº VIVIENDAS
PARCELA A	2.206 m <sup>2</sup>	Vivienda Libre	Edificación en Manzana (M)	6 (PB+5) 5 (PB+4) 4 (PB+3)	3.075 m <sup>2</sup> t	29
PARCELA B	663 m <sup>2</sup>	Vivienda Protegida	Edificación en Manzana (M)	8 (PB+7)	1.648 m <sup>2</sup> t	16
TOTAL	2.869 m <sup>2</sup>				4.723 m <sup>2</sup> t	45

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15	
Observaciones		Página	44/230	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>			

La PARCELA A tiene una superficie de 2.206m<sup>2</sup> y la PARCELA B, de 663m<sup>2</sup>, donde el área de movimiento de la edificación queda comprendida en las zonas sombreadas en los planos. El viario tiene una superficie de 1.884,5m<sup>2</sup>.

La altura máxima de la edificación que establece el ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO, es de 4 plantas y 15m de altura. Sin embargo, este estudio de detalle establece tres zonas en la parcela A. De norte a sur: en la primera, se establece una altura máxima de 6 plantas y 22m de altura, en la segunda de 5 plantas y 18,5m de altura y en la tercera de 4 plantas y 15m de altura. Así mismo, se establecen 8 plantas y 29m de altura para la parcela B.

La edificabilidad máxima para esta área es de 4.723m<sup>2</sup>t. Este Estudio de Detalle define un reparto de la edificabilidad donde la PARCELA A cuenta con 3.075m<sup>2</sup>t y la PARCELA B cuenta con 1.648m<sup>2</sup>t. Sin embargo, se permite el trasvase de edificabilidad entre parcelas sin aumento de la edificabilidad total siempre que en ninguna de las parcelas se supere la edificabilidad máxima correspondiente al número de plantas de cada parcela para la ordenación de Edificación en Manzana de estas características y sin afectar a la edificabilidad destinada a viviendas protegidas.

El uso global es Residencial, y el número máximo de viviendas a edificar es 45, de las cuales 16 tienen que ser viviendas protegidas.

#### **Plazos de cumplimiento de deberes y de edificación de viviendas protegidas.**

Los plazos para el cumplimiento de los deberes legales en la presente área y, en particular para dar cumplimiento a los deberes de las viviendas protegidas son los siguientes:

-Obtención de la Calificación Provisional de Vivienda Protegida: 6 años desde la aprobación definitiva del presente Instrumento de Planeamiento.

-Solicitud de Calificación Definitiva de Vivienda Protegida: 30 meses desde la obtención de la calificación provisional.

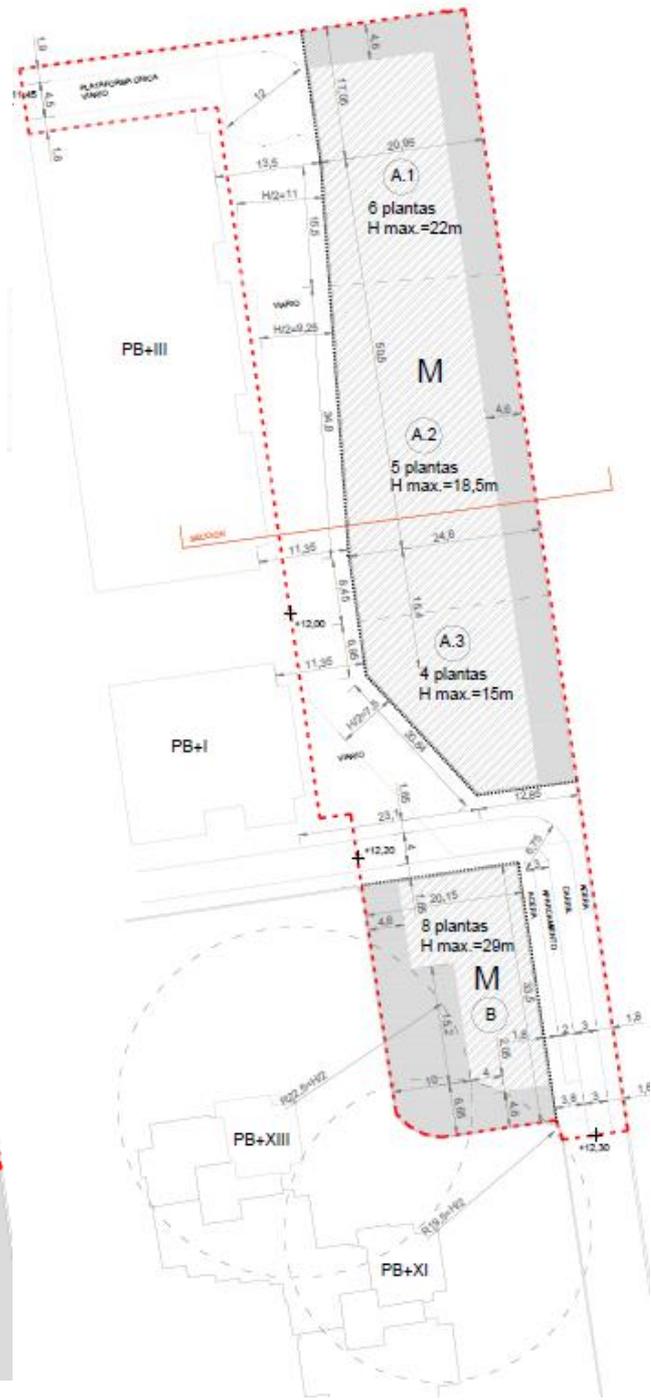
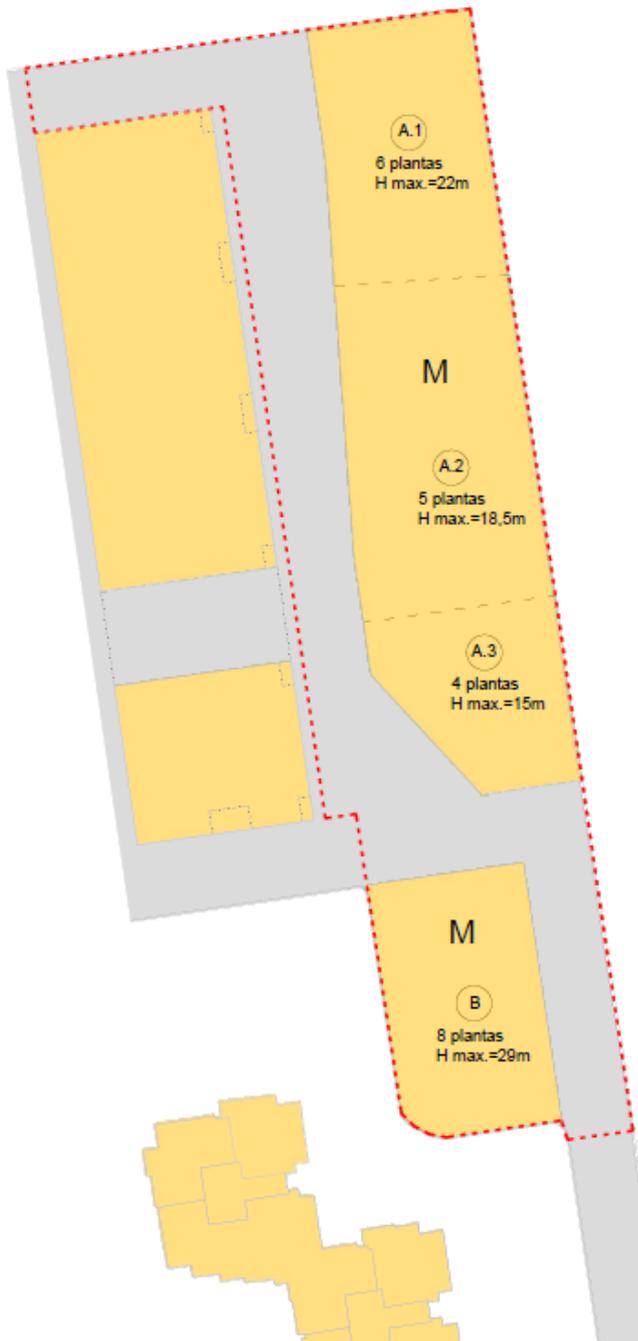
Todo ello de conformidad con el art. 11.2.4. de las Normas Urbanísticas del Plan General sin perjuicio de que la Administración municipal, mediante resolución motivada, pueda reducir los plazos de edificación de las parcelas calificadas de Viviendas Protegidas.

La ley admite un proyecto único que incluya la vivienda protegida y la vivienda libre.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	46/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



**ANEJO1:**

Justificación del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Junta de Andalucía

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO \*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><u>Descripción de los materiales utilizados</u></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>                      Material: ADOQUÍN DE HORMIGÓN                      Color:                      Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u>                      Material:                      Color:                      Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u>                      Material:                      Color:                      Resbaladicidad:</p> <p><u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u>                      Material:                      Color:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	48/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO				
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES				
NORMATIVA	O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>CONDICIONES GENERALES</b> (Rgto. art. 15, Orden TMA/851/2021 arts. 5, 12 y 46) (1)				
Ancho mínimo	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		CUMPLE
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	---		CUMPLE
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		CUMPLE
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		CUMPLE
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados)	---	≤ 0,12 m		NO APLICA
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	∅ ≤ 0,016 m	---	NO APLICA
	<input type="checkbox"/> En calzadas (2)	∅ ≤ 0,016 m	---	NO APLICA
Iluminación homogénea	(3)	---		CUMPLE
(1) Se podrá exceptuar el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en este documento técnico de manera excepcional y adecuadamente justificada, proponiéndose en todo caso otras soluciones de adecuación efectiva que garanticen la máxima accesibilidad y seguridad posibles y siempre de conformidad con lo dispuesto para tales casos en la normativa autonómica o local, cuando exista. (2) Fuera de la zona de uso peatonal, si fuera necesario colocar rejillas en la cota inferior de un vado peatonal a menos de 50 cm de distancia de los límites laterales externos del paso de peatones. (3) Se ajustarán los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.				
<b>VADOS PARA PASO DE PEATONES</b> (Rgto. art. 16, Orden TMA/851/2021 arts. 20, 45 y 46)				
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,0 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %	NO APLICA
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 3 m	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	NO APLICA
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	NO APLICA
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m	NO APLICA
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		entre 80 y 120 cm	= Longitud vado	NO APLICA
Rebaje con la calzada		≤ 0,40 cm	0,00 cm	NO APLICA
<b>VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS</b> (Rgto. art. 16, Orden TMA/851/2021 arts. 13, 19, 45 y 46)				
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal (1)		≤ 8,00 %	NO APLICA
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		---	≤ 6,00 %	NO APLICA
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal (1)		≤ 2,00 %	NO APLICA
(1) Los vados vehiculares no alterarán las condiciones generales de los itinerarios peatonales accesibles que atraviesen y no coincidirán, en ningún caso, con los vados de uso peatonal.				
<b>PASOS DE PEATONES</b> (Rgto. art. 17, Orden TMA/851/2021 arts. 21, 45 y 46)				
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones	NO APLICA
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones		≥ 0,90 metros	--	NO APLICA
Señalización en la acera (1)	Franja-guía de pavimento táctil indicador direccional	Anchura	Entre 80 y 120 cm	--
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--
	Franja señalizadora pavimento táctil indicador de advertencia	Fondo	Entre 60 y 120 cm	--
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--
(1) Cuando el trazado de pasos de peatones no sea perpendicular a las aceras y la distancia a recorrer sea superior a 8,00 m, se señalizarán mediante franjas-guía de pavimento táctil indicador de entre 20 y 40 cm de ancho.				
<b>ISLETAS</b> (Rgto. art. 17, Orden TMA/851/2021 arts. 22, 45 y 46)				
Anchura (1)		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m	NO APLICA
Fondo (2)		≥ 1,80 m	≥ 1,20 m	NO APLICA
Espacio libre		---	---	NO APLICA
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	60 a 120 cm	--
		Anchura pavimento direccional	80 a 120 cm	---
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	60 a 120 cm	---

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	49/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



PROYECTO DE URBANIZACIÓN ARI-DBP-06 "C.D.M. SAN FERNANDO"

	Anchura pavimento direccional	80 a 120 cm	---		NO APLICA
<p>(1) Será preciso instalar una isleta de refugio intermedia, en todo caso, cuando el itinerario peatonal del punto de cruce supere la distancia de 14,00 m.                  (2) Las isletas cuya longitud en el sentido de la marcha sea inferior a 1,80 m no podrán considerarse aptas para el refugio de los peatones, por lo que deberán realizarse al nivel de la calzada y no incorporarán señalización táctil. En este caso, las señales del semáforo se regularán para permitir el cruce completo de la calzada.</p>					
<b>PUENTES Y PASARELAS</b> (Rgto. art. 19, Orden TMA/851/2021 arts. 5 y 30)					
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores					
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		NO APLICA
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		NO APLICA
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		NO APLICA
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		NO APLICA
Iluminación permanente y uniforme		(1)	---		NO APLICA
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	= Itin. peatonal		NO APLICA
	Longitud	---	= 0,60 m		NO APLICA
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (2)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (2)		NO APLICA
	Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	0,90 m y 1,10 m	NO APLICA
Diámetro del pasamanos		De 0,03 m a 0,045 m	---		NO APLICA
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		NO APLICA
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	---		NO APLICA
<p>(1) En todo su desarrollo se ajustarán los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.                  (2) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m.</p>					
<b>PASOS SUBTERRÁNEOS</b> (Rgto. art. 20, Orden TMA/851/2021 art. 5)					
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.					
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		NO APLICA
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		NO APLICA
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		NO APLICA
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		NO APLICA
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		(1)	≥ 200 lux		NO APLICA
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	= Itin. peatonal		NO APLICA
	Longitud	---	= 0,60 m		NO APLICA
<p>(1) En todo su desarrollo se ajustarán los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.</p>					
<b>ESCALERAS</b> (Rgto. art. 23, Orden TMA/851/2021 art. 15, 30 y 46)					
Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto				
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	No se permite	R ≥ 50 m		NO APLICA
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10		NO APLICA
Peldaños	Huella	≥ 0,28 m	≥ 0,30 m		NO APLICA
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	0,13m ≤ C ≤ 0,175 m	≤ 0,16 m		NO APLICA
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	---		NO APLICA
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	---		NO APLICA
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	---		NO APLICA
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		NO APLICA
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera		NO APLICA
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		NO APLICA
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de la escalera		≥ 1,20 m	≥ 1,50 m		NO APLICA
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		---	≥ 1,20 m		NO APLICA
Franja señalizadora pavimento táctil direccional al inicio y al final de la escalera	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera		NO APLICA
	Longitud	0,80 m a 1,20 m (1)	= 0,60 m		NO APLICA

ESCUDERO VALDERRAMA ARQUITECTOS SLP

ANEJO X. Accesibilidad y Barreras Arquitectónicas

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	50/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



PROYECTO DE URBANIZACIÓN ARI-DBP-06 "C.D.M. SAN FERNANDO"

Barandillas inescalables Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (2)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (2)		NO APLICA	
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	De 0,90 a 1,10 m		NO APLICA	
Diámetro del pasamanos		De 0,03 m a 0,045 m	De 0,045 m a 0,05 m		NO APLICA	
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	---		NO APLICA	
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						
(1) En el extremo superior de la escalera la franja se ubicará a 30 cm de la primera contrahuella (2) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
<b>ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. art. 24, Orden TMA/851/2021 arts. 16, 17 y 46)</b>						
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		∅ ≥ 1,50 m	---		NO APLICA
	Franja pavimento táctil indicador direccional		= Anchura puerta	---		NO APLICA
			0,80 m a 1,20 m	---		NO APLICA
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	---		NO APLICA
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		---	---		NO APLICA
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	---		NO APLICA
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 0,90 m	---		NO APLICA
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	---		NO APLICA
		<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	---		NO APLICA
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,60 x 1,40 m	---		NO APLICA
Tapices rodantes	Anchura		≥ 1,00m	---		NO APLICA
	Pendiente		≤ 12%	---		NO APLICA
Escaleras mecánicas (1)	Anchura		≥ 1,00m	---		NO APLICA
	Superficie móvil en horizontal		≥ 0,80m	---		NO APLICA
(1) Los bordes de los escalones señalizados con una banda de contraste						
<b>RAMPAS (Rgto. art. 22, Orden TMA/851/2021 arts. 14, 30 y 46)</b>						
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6 % excepto aquellos que forman parte de un punto de cruce con el itinerario vehicular						
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		---	R ≥ 50 m		NO APLICA	
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		NO APLICA	
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		NO APLICA	
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		NO APLICA
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		NO APLICA
	Tramos de longitud > 6,00 m y ≤ 9,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		NO APLICA
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		NO APLICA	
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa		NO APLICA	
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		NO APLICA	
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		NO APLICA	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional al inicio y al final de la rampa	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		NO APLICA	
	Longitud	0,80 m a 1,20 m (2)	= 0,60 m		NO APLICA	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final.	Altura (3)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m		NO APLICA	
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m		NO APLICA	
Diámetro del pasamanos		De 0,03 m a 0,045 m	De 0,045 m a 0,05 m		NO APLICA	

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	51/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



PROYECTO DE URBANIZACIÓN ARI-DBP-06 "C.D.M. SAN FERNANDO"

Prolongación de pasamanos en cada tramo	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		NO APLICA
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos				
(1) Medida en proyección horizontal (2) En el extremo superior de la escalera la franja se ubicará a 30 cm de la primera contrahuella (3) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO**

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**OBRAS E INSTALACIONES**

NORMATIVA		O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VIA PÚBLICA</b> (Rgto. art. 27, Orden TMA/851/2021 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	---	≥ 0,50 m		NO APLICA
	Altura	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m		NO APLICA
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamanos continuo	≥ 0,90 m	---		NO APLICA
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		NO APLICA
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		NO APLICA
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho.	= 0,40 m	---		NO APLICA
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado.	≤ 50m	---		NO APLICA
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	---	≥ 0,10 m	

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS**

NORMATIVA		O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS</b> (Rgto. art. 30, Orden TMA/851/2021 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		CUMPLE
Dimensiones	Perpendicular o diagonal a la acera	≥ 5,00 x 2,20 m + ZAT (1)	---		NO APLICA
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZAT (2)	---		CUMPLE
Señalización	Zona de aproximación y transferencia	Marcas viales no deslizantes	---		CUMPLE
(1) Zona de aproximación y transferencia aparcamiento perpendicular o diagonal a la acera. Zona lateral de ancho ≥1,50 m y longitud igual a la de la plaza. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas manteniendo las dimensiones mínimas descritas anteriormente. En acera posterior zona sin obstáculos de igual ancho que la plaza y una profundidad de 3,00 m.					
(2) Zona de aproximación y transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 3,00 m. Sobre la acera lateral también existirá una zona sin obstáculos de igual longitud que la plaza con su zona de aproximación y transferencia y un ancho de 1,50 m. Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas.					

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

NORMATIVA		O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>REQUISITOS GENERALES</b> (Rgto. arts. 34 y 56. Orden TMA/851/2021 arts. 7, 11, 12 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		NO APLICA
Altura libre de obstáculos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		NO APLICA

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	52/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



PROYECTO DE URBANIZACIÓN ARI-DBP-06 "C.D.M. SAN FERNANDO"

Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal.		De 0,90 a 1,20 m. Espacio inferior de 70x80x50 cm	De 0,90 a 1,20 m		NO APLICA
Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	NO APLICA
	Dotación	Banco	Obligatorio/ 1 de cada 5	Obligatorio	NO APLICA
Espacio libre o zona de aproximación		∅ ≥ 1,50 m al lado del banco	0,90 m x 1,20 m	NO APLICA	
Rejillas	Resalte máximo		Enrasadas	Enrasadas	NO APLICA
	Orificios en áreas de uso peatonal		∅ ≥ 0,016 m	∅ ≤ 0,02 m	NO APLICA
	Rejillas colocadas fuera del uso peatonal, distancia a paso de peatones.		∅ ≥ 0,50 m	---	
<b>SECTORES DE JUEGOS Y EJERCICIOS (Orden TMA/851/2021 art. 8)</b>					
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:					
Dotación de elementos accesibles		1 de cada 5	---		NO APLICA
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)		∅ ≥ 1,50 m	---		NO APLICA

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b>					
<b>PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL</b>					
<b>NORMATIVA</b>		<b>O. TMA/851/2021</b>	<b>DEC. 293/2009</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL (Rgto. Sección 9ª. Orden TMA/851/2021 art.9 y 5)</b>					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 3,40 m	≥ 1,50 x 2,30 m	NO APLICA
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	NO APLICA
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	NO APLICA
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	NO APLICA

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b>					
<b>MOBILIARIO URBANO</b>					
<b>NORMATIVA</b>		<b>O. TMA/851/2021</b>	<b>DEC. 293/2009</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN (Rgto. Capítulo II. Orden TMA/851/2021 art.23, 25 al 34, 47)</b>					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación ...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		NO APLICA
Altura máxima del elemento de mobiliario que permita asegurar la localización		≤ 0,40 m	---		NO APLICA
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		---	≥ 1,60 m		NO APLICA
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	---		NO APLICA
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo del mostrador adaptado		≥ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	NO APLICA
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	NO APLICA
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	NO APLICA
	Altura información básica		---	De 1,45 m a 1,75 m	NO APLICA
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	NO APLICA
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	---	NO APLICA
		Superficie pulsador	≥ 12 cm <sup>2</sup>	---	NO APLICA
Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		∅ ≥ 1,50 m	---	NO APLICA
	Altura dispositivos manipulables		De 0,80 m a 1,20 m	≤ 1,20 m	NO APLICA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



PROYECTO DE URBANIZACIÓN ARI-DBP-06 "C.D.M. SAN FERNANDO"

públicos y otros elementos.	Altura pantalla	De 0,80 m a 1,20 m	---		NO APLICA	
	Inclinación pantalla	Entre 15° y 30°	---		NO APLICA	
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.	---	0,80 m		NO APLICA	
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras	De 0,70 a 0,90 m	De 0,70 a 1,20 m		CUMPLE	
	Altura boca buzón	---	De 0,70 a 1,20 m		CUMPLE	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo	De 0,80 a 0,90 m	---		NO APLICA	
	Espacio inferior. Altura libre de obstáculos	0,70 m	---		NO APLICA	
	Área utilización libre obstáculos	$\varnothing \geq 1,50$ m	---		NO APLICA	
	Anchura franja pavimento circundante	---	$\geq 0,50$ m		NO APLICA	
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	---	NO APLICA	
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	---	NO APLICA	
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80$ m	---	NO APLICA	
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20$ m	---	NO APLICA	
	Altura de lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85$ m	---	NO APLICA	
	Espacio libre inferior (altura x anchura x fondo)		70 x 80 x 50 cm		NO APLICA	
	Inodoro	Anchura espacio lateral de transferencia		$\geq 0,80$ m	---	NO APLICA
		Fondo espacio lateral de transferencia		$\geq 1,20$ m		NO APLICA
		Altura del inodoro		De 0,45 a 0,50 m	---	NO APLICA
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 a 0,75 m	---	NO APLICA
	Longitud		$\geq 0,70$ m	---	NO APLICA	
	Altura de mecanismos y grifos		De 0,70 a 1,20 m		NO APLICA	
	Alcance horizontal desde el asiento		$\leq 0,60$ m	---	NO APLICA	
	Altura borde inferior del espejo		$\leq 0,90$ m		NO APLICA	
	Ducha	Altura del asiento (40/45 x 40 cm)		De 0,45 m a 0,50 m	---	NO APLICA
Anchura espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	---	NO APLICA		
Fondo espacio lateral de transferencia		$\geq 1,20$ m		NO APLICA		
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	NO APLICA	
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	NO APLICA	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	NO APLICA	
	Altura respaldo		$\geq 0,45$ m	De 0,40 m a 0,50 m	NO APLICA	
	Altura reposabrazos respecto del asiento		---	De 0,18 m a 0,20 m	NO APLICA	
	Ángulo inclinación asiento-respaldo		$\leq 105^\circ$	$\leq 105^\circ$	NO APLICA	
	Dimensión soporte región lumbar		---	$\geq 15$ cm	NO APLICA	
	Espacio libre al lado del banco		$\geq \varnothing 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80$ x 1,20 m	NO APLICA	
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60$ m	---	NO APLICA	
Mesas de estancia	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	---	NO APLICA	
	Anchura del plano de trabajo		$\geq 0,80$ m	---	NO APLICA	
	Altura		$\leq 0,85$ m	---	NO APLICA	
	Espacio libre inferior (altura x anchura x fondo)		70 x 80 x 50 cm		NO APLICA	
	Zona de aproximación libre de obstáculos		$\geq \varnothing 1,50$ m		NO APLICA	
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		---	$\geq 1,20$ m	NO APLICA	

ESCUDERO VALDERRAMA ARQUITECTOS SLP

ANEJO X. Accesibilidad y Barreras Arquitectónicas

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	54/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



PROYECTO DE URBANIZACIÓN ARI-DBP-06 "C.D.M. SAN FERNANDO"

	Diámetro		≥ 0,10 m	---		NO APLICA
	Altura		De 0,75 m a 1 m	≥ 0,70 m		NO APLICA
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.					
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	---		NO APLICA
	Semienterrados	Altura parte inferior boca	De 0,70 a 1,10 m	---		NO APLICA
	No enterrados	Altura parte inferior boca	De 0,70 a 1,20 m	---		NO APLICA
	Altura mecanismo de apertura del contenedor		De 0,70 a 1,10 m	---		NO APLICA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	55/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	56/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



**ANEJO 2:**

Escritura pública de compraventa de la enajenación por subasta pública de la propiedad denominada "solares y viales en avda. De jerez fincas Registrales 20.120, 17.460 y 67.301" en Sevilla

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





**ES COPIA SIMPLE  
ELECTRONICA**

ESCRITURA DE COMPRAVENTA» -----

NÚMERO DOS MIL CINCUENTA Y SEIS. -----

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LA  
ENAJENACION POR SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD  
DENOMINADA "SOLARES Y VIALES EN AVDA. DE JEREZ FINCAS  
REGISTRALES 20.120, 17.460 y 67.301" EN SEVILLA, --

En Madrid, mi residencia, constituido en Calle  
Isaac Peral, número 32, donde he sido requerido a  
veintiséis de junio de dos mil veintitrés. -----

ANTE MI, ALICIA VELARDE VALIENTE, Notario de  
esta ciudad y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

=====C O M P A R E C E N =====

De una parte, en representación de la entidad  
vendedora: -----

DE UNA PARTE: **DOÑA MARIA JESÚS LOZANO SÁNCHEZ**,  
mayor de edad, provista del D.N.I./N.I.F., número  
04163197J, Funcionaria del CITEA, Jefa de Servicio,  
con destino en la Subdirección General Técnica y de  
Enajenación del organismo autónomo Instituto de  
Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	58/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



Defensa, y cuyas circunstancias personales no se reseñan, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 163 del Reglamento Notarial.-----

**Y de la otra, para comprar:-----**

**D. FERNANDO MARTINEZ-FRESNEDA SABORIDO**, mayor de edad, soltero, empresario, vecino de Madrid con domicilio a estos efectos en, Calle Caleruega 50, 8º-E, Código Postal 28033 MADRID. Titular de DNI/NIF número **48981675R**-----

**=====I N T E R V I E N E N =====**

**A).- DOÑA MARIA JESÚS LOZANO SÁNCHEZ**, en nombre y representación, en el ejercicio de las funciones del organismo autónomo **"INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA"**, con domicilio en Madrid, Calle Isaac Peral, número 32, y con N.I.F. número Q-2801824-J.-----

El organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en adelante INVIED O.A, creado por la disposición adicional quincuagésima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, se configura como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Defensa, adscrito a la Secretaría de Estado de Defensa, con personalidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





jurídica pública diferencia-da, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad de obrar, dentro de su esfera de competencia, para el ejercicio de sus potestades administrativas precisas para el cumplimiento de los fines que el artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden social, y la Ley 26/1999, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio de 1999), de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, atribuyen a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, y el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, respectivamente, así como las que se atribuyen al Servicio Militar de Construcciones por Ley 2 de marzo de 1943, por la que se crea el Servicio Militar de Construcciones, asumiendo las funciones, derechos y obligaciones que se establecen en la referida disposición adicional quincuagésima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, y en el artículo 1 de la Ley 15/2014, de 16 de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el estatuto del INVIED O.A .-----

El INVIED O.A. está sometido, entre otras, a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, por la disposición adicional quincuagésima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre; por las disposiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, en la Ley 26/1999, de 9 de julio, en la Ley de 2 de marzo de 1943, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el texto refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por las normas del estatuto y demás que resulten de aplicación, con las excepciones establecidas en la citada Ley 26/1999, de 9 de julio, respecto al régimen patrimonial de las viviendas militares.-----

Con arreglo a lo establecido en su normativa reguladora, la constitución efectiva del presente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Organismo autónomo, tuvo lugar en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, lo cual acaeció al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 317 de 30 de diciembre de 2017, dando lugar a la extinción automática de los organismos autónomos refundidos. La legitimación y plena capacidad dispositiva de este Organismo Autónomo viene establecida y entre otros preceptos, en los artículos 8 y 9 del citado Real Decreto, y en donde entre las funciones del INVIED O.A., se establecen en su apartado d) del referido artículo 8. La gestión y enajenación de bienes propios, incluidos los establecidos en la disposición adicional tercera de la Ley 26/1999, de 9 de julio.-----

- Artículo 9.- Capacidad legal. Para el cumplimiento de sus fines, el INVIED O.A., tendrá la más amplia capacidad legal para:....c) Gravar, permutar, enajenar y disponer a título oneroso de los bienes que constituyan su patrimonio y de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



que se pongan a su disposición. -----

Sus facultades representativas para este acto resultan de la delegación de firma, firmada digitalmente, que me exhibe y devuelvo, realizadas en Madrid a 3 de mayo de 2023, por don Sebastián Marcos Morata, Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), para cuyo cargo fue designado por resolución 430/38045/2021, de 12 de febrero, de la Secretaría de Estado de Defensa (BOE núm. 45 de 22 de febrero) y en virtud de las competencias que le otorga el estatuto del citado organismo autónomo, aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, (BOE núm. 317 de 30 de diciembre) -----

Considero suficientes sus reseñadas facultades representativas para esta escritura de compraventa.

2).- **D. FERNANDO MARTINEZ-FRESNEDA SABORIDO**, en nombre y representación como Administrador Único de la sociedad "**NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**" con CIF B10617645, con domicilio en Madrid (C.P. 28033), calle Caleruega número 50.- Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Pedro José Bartolome Fuentes el día 29

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	63/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





de abril de 2022, bajo el número 1.289 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 43.521, folio 1, hoja M768500, inscripción 1.-----

El objeto social es:-----

a) La prestación de servicios de asesoramiento y de gestión para las inversiones en inmueble, para el desarrollo de promociones inmobiliarias y para la gestión o explotación de inmuebles.-----

b) La intermediación en todo tipo de operaciones de compra-venta, arrendamiento, cesión, donación, permuta y de adquisición y transmisión de cualquier derecho que se realicen sobre bienes inmuebles tanto rústicos como urbanos.-----

c) La comercialización de todo tipo de inmueble, la promoción de edificaciones, directamente o como mediadora en comunidades de propietarios cooperativas u otras formas; la construcción de todo tipo de inmuebles, directamente o contratando con terceros; la realización de reformas, reparaciones, rehabilitaciones y obras en general; la urbanización

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



de terrenos; y la explotación de fincas urbanas por cualquier medio; en particular mediante su arrendamiento no financiero.-----

d) La producción, gestión, organización y promoción de todo tipo de eventos socio-culturales, espectáculos, festivales y conciertos, así como la grabación de discos de música. Representación, management y promoción de todo tipo de artistas y marcas. Creación y producción de carreras artísticas.-----

e) El comercio al por menor y al por mayor de productos de regalo, decoración, marroquinería, moda, joyería, merchandising, y marketing, tanto nacionales como de importación.-----

Está facultado para este acto como Administrador Único, cargo para el que fue nombrado por plazo indefinido, en la propia escritura constitucional anteriormente mencionada, según resulta de copia autorizada de dicha escritura que me exhibe. Son a mi juicio y bajo mi responsabilidad suficientes las facultades representativas acreditadas, para otorgar la presente escritura de compraventa , según resulta de su expresado cargo. Manifiesta el señor compareciente que continúa en el ejercicio de su

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





expresado cargo y que los datos identificativos de la sociedad a la que representa son los que constan en dichas escrituras y que no ha variado el objeto social, denominación, domicilio, capacidad y personalidad jurídica de su representada.-----

"Habiendo yo el Notario informado a la legítima representación de esta entidad de lo dispuesto en el art.160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hace ésta constar que la operación objeto de la presente escritura consta aprobada por Junta General de la mercantil que representa en los términos que constan en la certificación incorporada a la presente, firmada por el compareciente cuya firma considero legítima." -

Yo la Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de la identificación del titular real que impone **la Ley 10/2010 de 28 de abril** mediante la consulta a través de la plataforma SIGNO, manifestando el compareciente no haberse modificado

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	66/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



el contenido de la misma.-----

Les identifico por sus DNI/NIF que me exhiben y devuelvo y constato sus circunstancias personales por dichos documentos y por sus manifestaciones.--

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE COMPRAVENTA, y al efecto:-----

===== E X P O N E N =====

I. Que el ORGANISMO AUTÓNOMO **INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA**, es dueño en pleno dominio y por el título que luego se dirá, el pleno dominio de las siguientes fincas:-----

1.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL Finca Registral nº 20120.-----

URBANA: Parcela de terreno en el llamado Cortijo, o Campo de Instrucción de Pineda, término de Dos Hermanas, hoy término municipal de Sevilla, con una superficie de tres mil setecientos sesenta y nueve metros con veintidós decímetros cuadrados.

Linderos: límite Este bordea con una propiedad del Estado afecta al Ramo del Ejército y tiene una longitud entre su extremo noreste y la calle Sargento

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	67/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Manuel Olmo Sánchez, hoy calle María Galiana de  
139,11 m. -----

Al Sur con la calle Sargento Manuel Olmo Sánchez,  
una finca construida del Patronato de Casas  
Militares registrada con el número 4109 y nuevamente  
la calle señalada, este límite presenta un borde de  
3 m con la calle, continúa con un borde de 26,50 m,  
paralelo al borde Este de la finca, con la registral  
número 4109, continúa en línea, paralela al borde  
Norte de la finca, de 18 m bordeando con la misma  
propiedad, continúa en línea, paralela al borde Este  
de la finca, de 10,30 m bordeando la calle Sargento  
Manuel Olmo Sánchez, y continúa en línea, paralela  
al borde Norte de la finca, de 12,95 m bordeando la  
misma calle. -----

Al Oeste en línea de 102,31 m con la finca  
registral 4108. -----

Al Norte en línea de 33,95 m limita con una  
propiedad del Estado afecta al Ramo del Ejército. -

DATOS REGISTRALES De acuerdo con la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



certificación registral, esta propiedad está inscrita como Finca Registral nº: 20120, del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, al Tomo 1.892, Libro 407, Folio 168. Código Registral Único: 41036000140825.-----

Titularidad: Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED). El historial registral de esta finca, que tuvo número 67303 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Uno, ha sido reproducido en el Certificado número 31, al folio 140, del Tomo 1.890, Libro 1.485 Especial de Certificaciones de Traslados de fincas.-----

Título de propiedad: Pertenecía al Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas por segregación en virtud de certificación administrativa de 10 de diciembre de 1999.-----

Cambiada la titularidad en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 1286/2010 de 15 de octubre. -----

2.- DESCRIPCIÓN REGISTRAL Finca Registral 17460

URBANA: Casa en construcción, del tipo C, en el lugar denominado Cortijo de Pineda, contiguo a la carretera de Sevilla a Dos Hermanas, entre el nuevo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





cuartel de Artillería y el río Guadaira, término de Dos Hermanas, hoy Sevilla, que constara de siete plantas y catorce viviendas, dos por piso.-----

Linda: Por el frente con calle particular el Patronato de Casas Militares, paralela a la carretera de Sevilla a Dos Hermanas, entrando a la derecha con resto del solar de dicho Patronato y entrando a la izquierda y por el fondo igualmente con resto del expresado solar. Mide 477 m<sup>2</sup>, de los que ocupa la edificación 405 m<sup>2</sup>.-----

**Se hace constar que este edificio está actualmente demolido.**-----

- DATOS REGISTRALES: De acuerdo con la certificación registral, esta propiedad está inscrita como Finca Registral n°: 17460, del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, al Tomo 1.784, Libro 315, Folio 81. Código Registral Único: 41036000324270. -----

Titularidad: Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	70/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



(INVIED). Esta finca tuvo número 4109 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Uno.-----

Título: Le pertenece la finca descrita al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas por título de certificación administrativa de cambio de titularidad registral en virtud de disposición legal de fecha 1 de agosto de 2007.-----

3.- DESCRIPCIÓN REGISTRAL Finca Registral 67301

URBANA: Franja de terreno en el llamado Cortijo, o Campo de Instrucción de Pineda, término de Dos Hermanas, coincidente con la denominada calle Sargento Manuel Olmo Sánchez y Avenida de Jerez, que ocupa una superficie de 2.050,44 m<sup>2</sup>. La finca tiene el trazado de una vía pública recogida en el PGOU de Sevilla y discurre desde el extremo Sureste de la finca matriz hasta el extremo Noroeste de la misma finca, pudiendo distinguirse varios tramos:-----

El primero con una anchura aproximada de 7,50 m comienza en el extremo Sureste de la finca matriz, y discurre pegado al borde Este de ella en una longitud de 60,89 m, el límite Oeste de este tramo con 53,80 m de longitud lo marca el resto de finca matriz de que ésta se segrega.-----

El segundo tramo, con anchura aproximada de 7,09

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	71/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





m, describe una dirección Este-Oeste siendo su borde Sur con el resto de la finca matriz de 20,70 m de largo, y su borde Norte con otra finca segregada de la misma matriz de ésta, y con la finca registral número 4.109 d de veintiún metros de largo.-----

El tercer tramo de dirección Norte-Sur y anchura aproximada de 7,20 m, linda al Oeste en 35,54 m de longitud con resto de la finca matriz de que ésta se segrega, y al Este en 36,80 m con la finca registral número 4109 y con otra finca segregada de la matriz.-----

El cuarto tramo con anchura aproximada de 8,35 m y dirección Este-Oeste linda al Sur en 36,80 m con resto de finca matriz, y al Norte, en 35,44 m con la otra finca segregada de la finca matriz a que antes se ha hecho referencia y con la finca registral 4108; y al oeste, con finca de la que se segrega.-----

El quinto tramo, con anchura aproximada de 8,55 m, se prolonga en dirección Norte-Sur sobre el borde Oeste de la finca matriz en 112,61 m, lindando con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



la carretera de Sevilla a Dos Hermanas o Nacional IV, al Este, en línea de 102,31 m, linda con la finca registral número 4108.-----

De esta finca se ha segregado una porción de terreno de 946,14 m<sup>2</sup>, que ha pasado a formar la registral 7727 al folio 93 del Tomo 1582, Libro 139, quedando la finca registral número 67301 con una superficie registral de 1.104,30 m<sup>2</sup>, y la misma descripción y linderos de la matriz de la que procede excepto lo que en la misma hace referencia al quinto tramo que es la parte que de la misma se ha segregado, y que motiva que el cuarto tramo linde ahora por el Oeste con la finca que se segrega. registral número 4109, de 21 m de largo.-----

DATOS REGISTRALES: De acuerdo con la certificación registral, esta propiedad está inscrita como Finca Registral n°: 67301, del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, al Tomo 1.346, Libro 1.346, Folio 53. Código Registral Único: 41036000140818.-----

Titularidad: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (ahora INVIED). El historial registral de esta finca, ha sido reproducido en el Certificado número 40, al folio 133, del Tomo 1.544,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Libro 1.435 Especial de Certificaciones de Traslados  
de fincas.-----

INFORMACIÓN CATASTRAL-----

Según resulta de las Certificaciones Catastrales  
Telemáticas, las cuales quedan unidas a la presente  
matriz, dando fe, yo el Notario, de que el soporte  
papel incorporado de dichas certificaciones es  
traslado fehaciente del electrónico obtenido por  
medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro,  
el inmueble que se enajena consta de las siguientes  
referencias catastrales:-----

Finca Registral nº 20120:-----

Referencia catastral 6478201TG3367N0001RO,  
Parcela de naturaleza urbana, uso suelo sin edificar  
con una superficie catastral de suelo de 3.720,00  
m2.-----

Finca Registral nº 17460: tiene dos referencias  
catastrales:-----

Referencia catastral 6580102TG3368S0001LA,  
Parcela de naturaleza urbana, uso suelo sin

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	74/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



edificar, con una superficie de suelo de 225,00 m2.

Referencia catastral 6580103TG3368S0001TA  
Parcela de naturaleza urbana, uso suelo sin  
edificar, con una superficie de suelo de 217,00 m2.

Finca Registral nº 67301: no constituye parcela  
catastral por tratarse de viario.-----

Se hace constar que según el catastro las fincas  
están en el municipio de Sevilla.-----

Manifiestan los interesados, a mi requerimiento,  
que la descripción contenida en las referidas  
certificaciones se corresponde con la realidad  
física de las fincas descritas.-----

Titularidad: EL ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA  
(Instituto de Vivienda, Infraestructura y  
Equipamiento de la Defensa) 100% del pleno dominio.

La parte vendedora manifiesta que se halla al  
corriente en el pago del I.B.I. -----

La descripción de las fincas, su titular y las  
cargas y gravámenes antes reseñados, resultan de la  
nota, que me ha sido remitida, por el Registro de la  
Propiedad por medio de fax el día de hoy, que yo el  
Notario, dejo incorporada a esta matriz. -----

Los señores comparecientes, han manifestado ante  
mí, el Notario, su voluntad de que yo, efectúe la

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	75/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





presentación telemática de esta escritura en el Registro de la Propiedad, por el procedimiento establecido en el Reglamento Notarial. -----

No obstante lo anterior las partes se remiten a lo que resulte del Registro de la Propiedad y lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas y Legales que rigieron la enajenación.-----

**CARGAS Y SERVIDUMBRES -----**

**CARGAS:** Las tres fincas registrales están libres de cargas.-----

**SERVIDUMBRES:** No hay constituida ninguna servidumbre, pero cuando se enajenen las fincas, el nuevo propietario tendrá que tener en cuenta que la estrecha franja en el lindero Oeste de la Finca Registral nº 20120, de poco más de un metro de anchura, de 110,36 m2 de superficie, que queda fuera del ámbito del ARI-DBP-06, está calificada por el planeamiento vigente como vial de uso público (es una acera) y tendrá que respetar este uso por ser necesario para el acceso y mantenimiento de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



ventanas y aparatos de aire acondicionado de la fachada de los edificios de la Finca Registral nº 4108 que dan a esta acera.-----

Igualmente se tendrá que respetar el uso como vial público de los terrenos de la Finca Registral nº 67301 que quedan fuera del ámbito del ARI-DBP-06.

**CONDICIONES URBANÍSTICAS. -----**

La propiedad está sujeta al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 19 de julio de 2006, Texto Refundido del PGOU publicado en el BOP de fecha 16 de diciembre de 2008, y Documento de corrección de errores y de Modificación Puntual 01 aprobados el 17/07/2009 y el 21/05/2010 respectivamente.-----

Las condiciones urbanísticas para las tres fincas objeto de subasta son las definidas en las Cédulas Urbanísticas que se incluyen en el pliego técnico de la subasta que se incorpora a la escritura.-----

Clasificación del suelo: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO-----

Planeamiento de desarrollo: ARI-DBP-06 C.D.M.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	77/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





SAN FERNANDO, Área de Reforma Interior que establece la obligación de redactar un Estudio de Detalle.--

La Ficha de Planeamiento del ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO, que se incluye en el pliego técnico de la subasta y en esta escritura, establece las determinaciones urbanísticas.-----

Objetivo y criterio de Ordenación Pormenorizada Preceptiva: se trata de una intervención puntual de reestructuración interna para compleción de trama residencial en suelos situados entre el Centro Militar Deportivo San Fernando y Avda. de la Palmera. Las condiciones de ordenación justifican la imposibilidad de localizar cesiones de espacios libres y equipamientos.-----

A la propiedad objeto de subasta no le corresponde la totalidad del aprovechamiento lucrativo del ARI-DBP-06, hay que tener en cuenta la participación de la Comunidad de Propietarios Avenida de Jerez nº 1, 3, 5 y 7 con 173,64 m2 de superficie. -----

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



CARGAS URBANÍSTICAS: Según se establece en el Pliego de condiciones técnicas de la subasta que se incorpora a esta escritura en el momento en que se proceda al desarrollo del planeamiento, el propietario de las tres fincas que conforman la propiedad objeto de la subasta, está sujeto a los derechos y las obligaciones que determina el planeamiento vigente.-----

**II.** Que mediante oficios, de fecha 11 y 12 de abril de 2016 del Director General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se comunica para cada caso, que los inmuebles no se consideran de interés para ubicar otros servicios de la Administración General del Estado, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, no se estima procedente su incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado.-----

\*\*Copia autenticada de los referidos documentos que obran en los archivos de INVIED O.A. yo el Notario, dejo incorporada a esta matriz.-----

**III.** Que el "INVIED O.A." presentó el Pliego de

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	79/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Administrativas reguladores que habían de regir la enajenación en subasta pública de la Propiedad del **"SOLARES Y VIALES EN AVDA. DE JEREZ FINCAS REGISTRALES 20.120, 17.460 y 67.301" EN SEVILLA**. En dicho Pliego de Condiciones Técnicas consta su situación física y jurídica, descripción, condiciones urbanísticas, superficie, datos registrales, límites, cargas y servidumbres, valoración y observaciones, circunstancias todas ellas conocidas y aceptadas por la parte adquirente.

-----  
En el anexo A del mencionado Pliego de Condiciones Administrativas Reguladores, consta el precio tipo para la tercera subasta de 1.704.783,45 euros y el precio tipo para la cuarta subasta de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.534.305,11 €).---

\*\*Copias autenticadas de los referidos documentos originales que obran en los archivos del

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	80/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



INVIED O.A., yo el Notario, dejo incorporada a esta matriz.-----

**IV.** Que el día 28 de marzo de dos mil veintitrés, se celebró la tercera y cuarta subasta del bien objeto de la presente escritura y previa la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 21 de 25 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 28 de 4 de febrero de 2023 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla; así como en la página web del Organismo, [www.invied.es](http://www.invied.es), a fin de dar publicidad a la misma, se reunió en la sede de las oficinas centrales del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED, O.A.), calle Isaac Peral 20-32, de Madrid la Mesa de Licitación, con arreglo a las disposiciones en vigor, con el fin de proceder a la apertura de las proposiciones económicas presentadas para licitar en las subastas (tercera y cuarta) con proposición económica en sobre cerrado, de la propiedad denominada **"SOLARES Y VIALES EN AVDA. DE JEREZ FINCAS REGISTRALES 20.120, 17.460 y 67.301" EN SEVILLA**, en el precio tipo para la tercera subasta de 1.704.783,45 euros y en el precio tipo para la cuarta subasta de 1.534.305,11

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	81/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





euros. Tras el periodo de licitación, el Presidente de la Mesa, según consta en el Acta, acordó declarar adjudicatario provisional en cuarta subasta, al ser la única oferta presentada, a la empresa NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645), en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.535.000,00 €).-----

Fotocopia autenticada del Acta, cuyo documento original obra en los archivos del INVIED O.A., yo el Notario, dejo incorporada a esta matriz.-----

V. Que por **Resolución del Director Gerente del INVIED O.A.** de fecha 26 de abril del 2023 (con corrección de error material de 24 de mayo del 2023) según oficios que se exhiben, se acordó:-----

1º.- Aprobar la subasta y elevar a definitiva la adjudicación en cuarta subasta, a la mercantil NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645), en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.535.000,00 €)**, en la modalidad de pago al contado, a tenor de lo establecido en el Pliego de

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	82/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



Condiciones Administrativas Reguladoras que ha regido en la enajenación.-----

2º.- Requerir a NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L. (CIF: B10617645), para que en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, complete el pago del precio mediante el ingreso en la c/c. núm. IBAN ES37 9000 0001 20 0203512417 del Banco de España, en Madrid, abierta a nombre de "Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa", o en caso de formalizarse escritura pública de compraventa en dicho plazo, abone en el acto de otorgamiento, mediante cheque bancario a nombre del "Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa" o "INVIED O.A.", o mediante transferencia la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.429.766,45 €)** resultante de la siguiente liquidación: -Importe de la propiedad: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.535.000,00 €), menos la cantidad ingresada en concepto de garantía: CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (105.233,55 €).

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	83/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





TOTAL A INGRESAR: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.429.766,45 €)".-----

3º.- Trasmitir a la mercantil NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645), como cuerpo cierto con cuanto le es inherente y accesorio en el estado físico y jurídico en que se encuentra la propiedad actualmente, haciéndose la transmisión en el momento del otorgamiento de la Escritura pública de compraventa, siendo por cuenta del comprador todos los gastos e impuestos derivados de la misma, con excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, si lo hubiere.-----

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el apartado H.1 de la Instrucción nº 167/1999, de 24 de Junio del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de Procedimientos Administrativos en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



ámbito del Ministerio de Defensa, previniéndole que de no efectuar el pago en el término antes citado, decaerá en su derecho, con pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles quebrantos que a la misma produjese la ineffectividad de la adjudicación. -----

\*Original de dicha Resolución y de su corrección de error material, yo el Notario, dejo unida a esta matriz.-----

**VI.** Y expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes, según intervienen, han convenido la compraventa de la finca descrita, y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes,-----

**=====ESTIPULACIONES:=====**

**PRIMERA.** El organismo autónomo **INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA**, representado por el primer compareciente, **VENDE Y TRANSMITE**, en pleno dominio y por subasta, en este acto a la mercantil **NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645)**, que representada por el segundo compareciente, **COMPRA Y ADQUIERE**, la finca descrita en el expositivo I de esta escritura, como cuerpo cierto, con cuanto les sea inherente y accesorio, en el estado físico y jurídico en que se encuentra la

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	85/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





propiedad, según consta en el pliego de condiciones técnicas y legales citado en el expositivo III e incorporado a la presente, que la parte adquirente declara conocer y aceptar, libre de cargas y arrendatarios y al corriente del pago de contribuciones, impuestos y toda clase de gastos, en el precio total de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.535.000,00 €)** -----

Se hace constar a los efectos oportunos que los valores de las fincas son los siguientes:-----

FINCA registral 20120: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.257.088,54 €) -----

Finca registral 17460: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (159.086,39 €) -----

Finca registral 67301: CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (118.825,07 €) -----

**SEGUNDA.** Dicho precio total de **UN MILLÓN**

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	86/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



**QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.535.000,00 €)**, es satisfecho por la parte compradora de la siguiente forma:-----

- La cantidad de **CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (105.233,55 €)**, importe de lo ingresado previamente en concepto de fianza, que fue pagado por la parte compradora a la parte vendedora mediante cheque bancario número 3.956.864 del BANCO SANTANDER e ingresado en la cuenta del INVIED O.A. procedente de la cuenta ES5900497175072410031829-----

- Y la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.429.766,45 €)**, ha sido abonada por la parte compradora a la parte vendedora, en este acto, mediante cheque bancario emitido por la entidad BANCO SANTANDER,S.A., contra la cuenta número ES5900497175072410031829 de la que declara ser titular la parte compradora.-----

Me entregan fotocopia del cheque correspondiente a la fianza, que yo el Notario dejo incorporada a esta matriz, junto con el certificado de ingreso en cuenta de la garantía, de 3 de abril del 2023, emitido por la Tesorería del organismo autónomo

Aprabado, definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	87/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, así como del cheque bancario por el resto del importe, que yo el Notario dejo incorporadas a esta matriz. -----

La parte vendedora, por medio de su representante, otorga carta de pago a la parte compradora por la totalidad del precio de la presente enajenación, salvo buen fin del cheque entregado. -

**TERCERA.** Todos los gastos, honorarios e impuestos que se originen por el otorgamiento de esta escritura, serán de cuenta de la parte compradora, EXCEPTO el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que si lo hubiere, será de cuenta de la parte vendedora. -----

La parte vendedora hace declaración expresa de que esta compraventa se encuentra exenta del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por ser el INVIED un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	88/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



105-2-a) del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

**CUARTA.** La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución en el precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada.-----

**QUINTA DECLARACIÓN A EFECTOS FISCALES.-** Hace constar la parte vendedora que esta transmisión está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, y por tanto sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-----

La parte compradora por medio de su representante manifiesta que es empresario y sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido, según el Artículo 84.1.2e) de la Ley 37/92 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificada por la Ley 7/2012 de 29 de Octubre, con derecho a la deducción total del Impuesto soportado en las adquisiciones de bienes inmuebles. -----

Dicha manifestación la realiza a efectos de lo establecido en los arts. 20.Dos, de la Ley 37/92, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificada por la ley 7/2012 de 29 de octubre y 8.1, del Reglamento

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	89/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





del citado Impuesto, con el fin de que la parte vendedora renuncie a la exención del citado Impuesto en la transmisión objeto de la presente escritura de compraventa. -----

En base a las anteriores manifestaciones, la parte vendedora, que actúa como empresario a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido renuncia a la exención del IVA regulada en el número 20, del apartado Uno, del art. 20 de la citada ley, lo que comunica en este acto, de forma fehaciente, a la parte compradora. -----

Por todo lo anterior, la presente compra venta está sujeta y no exenta al Impuesto sobre el Valor Añadido y está no sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales onerosas. Y por tanto, se considera la operación dentro de los supuestos en los que se debe de realizar la inversión del sujeto pasivo. -----

El IVA correspondiente a esta compraventa al tipo del 21% asciende a la cantidad de TRESCIENTOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS  
(322.350,00 €).-----

Y teniendo en cuenta los supuestos de inversión del sujeto pasivo que para evitar el doble perjuicio que se produce a la Hacienda Pública por la posible falta de ingreso del impuesto por la entidad transmitente y la deducción del IVA soportado por la adquirente, prevenidos en el punto Cuatro del Artículo 5 de la Ley 7/2012 de 29 de Octubre de modificación de la normativa tributaria, que, y que modifica la letra e) del número 2º del apartado Uno del Artículo 84 de Ley 37/1992 de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el representante de la entidad adquirente manifiesta que liquidará el IVA devengado en la Hacienda Pública, en la forma que determina la legislación vigente. -----

Yo, el Notario, advierto expresamente a la parte compradora de sus obligaciones fiscales respecto de La liquidación o ingreso en los plazos previstos conforme a la Legislación vigente.-----

**SEXTA.** El comprador queda obligado a presentar esta escritura en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su

Aprabado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	91/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





cuenta el abono de aquellos tributos y demás gastos que se deriven directa o indirectamente de la misma. Serán también de cuenta del comprador, los gastos ocasionados por el otorgamiento de esta escritura y sus copias, impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y cualquier otra clase de gastos, tributos o arbitrios que graven la transmisión o sean consecuencia directa o indirecta de la misma. El comprador se obliga a la entrega de dos copias simples de esta escritura al vendedor. -

**SEPTIMA. MANIFESTACIONES DE LA LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS. 7/2022.-** Que el

desconoce si en las fincas transmitidas se haya realizado actividad potencialmente contaminante del suelo, siendo las condiciones las que figuran en los pliegos que han regido la subasta y que están incorporados a la presente escritura.-----

**OCTAVA.** Las partes contratantes con renuncia de su propio fuero, para cualquier cuestión litigiosa se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	92/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



(Capital).-----

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -----**

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.-----

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.** Los comparecientes me requieren para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005 y en el art. 249.2 del Reglamento Notarial, remita copia autorizada electrónica del presente instrumento público a los efectos de obtener su inscripción en el Registro de la Propiedad competente, o por medio de telefax si por cualquier

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	93/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





causa o imposibilidad técnica no fuera posible aquella antes de las dieciocho horas del día de hoy, y de modo que se considere como presentante de la escritura, por designación de los comparecientes, a la parte compradora. -----

Advertencia sobre el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"). -----

A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254.5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Compradora me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. -----

Yo, el Notario, acepto dicho requerimiento, al que daré cumplimiento, bien mediante envío al Ayuntamiento de copia electrónica de esta escritura

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



a través del procedimiento telemático previsto al efecto en la plataforma notarial SIGNO, si dicho Ayuntamiento lo tuviera operativo, o en su defecto, por correo postal con acuse de recibo, y en todo caso incorporando por diligencia a esta escritura el/los documento/s acreditativo/s de dicha comunicación.-----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y estando informados de que la consecuencia de no

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

La notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la calle Sagasta número 23, 2º (Madrid 28.004) tienen el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que

Aprbado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

Así lo otorgan.-----

Les advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí mismos, del que usaron, haciéndolo además yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido, consienten y la firman conmigo, la Notario, que doy fe, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes según intervienen, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en veintiún folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los veinte anteriores correlativos en orden, de la misma serie.

-----

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



Están las firmas de los comparecientes.-----

Signado. Alicia Velarde Valiente. Rubricados y  
sellados.-----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





AUTORIZACION DE LA JUNTA.doc

D. FERNANDO MARTINEZ-FRESNEDA SABORIDO  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "NEW FAVORITE  
INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

-----CERTIFICO:-----

A.- Que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada con carácter de Universal, en el domicilio social, el día 26 de junio de 2023 hallándose presentes en la misma todos los socios, personalmente, cuya relación de asistentes y firma de los mismos figura en el acta, tras decidirse por unanimidad la celebración de la Junta, fueron adoptados asimismo por unanimidad los siguientes acuerdos, que figuraban en el orden del día, que se transcribe a continuación el cual había sido previamente aceptado por todos los asistentes: -----

Autorizar al Administrador Único para adquirir POR subasta pública la propiedad de las fincas denominada "solares y viales en avda. de jerez fincas registrales 20.120, 17.460 y 67.301" del Registro de la Propiedad de DOS HERMANAS, en Sevilla, -----

Por ser un activo esencial conforme establece el artículo 160 de la Ley

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	100/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



de Sociedades de Capital. -----

Todo ello aunque se incida en el autocontrato. -----

**B)** Que el acta de la Junta fue aprobada por unanimidad y firmada por el socio único al final de la reunión. -----

Y para que conste, expido la presente certificación, Madrid a veintiséis de junio de dos mil veintitrés. -----

El Administrador



Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	101/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





MINISTERIO DE DEFENSA

USO PUBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

INVIED O.A. SOG. TÈC. Y DE ENAJENACIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI  
SUBODIRECTOR TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN DEL INVIED  
Mario Javier Talsvera Iniesta  
FECHA DE LA FIRMA: 15/06/2023

INVIED  
FECHA DE EMISIÓN (UTC)  
SALIDA 15/06/2023 13:23:49  
D-OC-SE-1800000-S-23-009913

ESCRITO-GEISER

S/REF.  
N/REF. EXP. IE-41-001-001-000 MJL  
FECHA 15/06/2023  
ASUNTO REMISION DOCUMENTACION PARA FORMALIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE LA ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE LA PROPIEDAD SOLARES Y VIALES EN AVDA. DE JEREZ FINCAS REGISTRALES 20.120, 17.460 y 67.301 EN SEVILLA.  
ANEXOS DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA (---)  
DESTINATARIO ALICIA VELARDE VALIENTE NOTARIO (INTERESADO), MARÍA JOSÉ SANCHEZ ANOS (REPRESENTANTE)

Para llevar a efecto la formalización mediante Escritura Pública la enajenación del Asunto, a favor de NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645) para la que ha sido designada como notario a petición del adjudicatario por el Colegio Notarial de Madrid el 5 de junio de 2023, se remiten los documentos que a continuación se relacionan, con el ruego de que una vez relectada y completa, se envíe a la mayor brevedad posible, borrador de la misma para el estudio y aprobación, en su caso, por este Organismo.

La firma de la escritura debe realizarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la recepción por los adjudicatarios de la Resolución de notificación de adjudicación definitiva. Se ha fijado como fecha de firma el lunes 26 de junio de 2023 a las 11h en las oficinas centrales del INVIED O.A. sitas en C/ Isaac Peral 20-32 de Madrid.

Así mismo, para cualquier aclaración al respecto, se ha designado como persona de contacto a doña Mª Jesús Lozano Sánchez (Teléfono 91 602 08 19 y correo electrónico: mjlozano@oc.mdc.es), del Área de Enajenación de Bienes Patrimoniales de este Organismo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA :

- 1. Borrador de escritura de compraventa.
- 2. Delegación de firma del Director Gerente de INVIED O.A. a favor de DOÑA Mª JESÚS LOZANO SÁNCHEZ.
- 3. Informe favorable a la enajenación de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- 4. Fotocopia del Pliego de Condiciones Administrativas que ha regido para la subasta.
- 5. Pliego de prescripciones técnicas de la subasta, donde constan los datos catastrales y registrales .
- 6. Acta de la subasta de fecha día 28 de marzo de dos mil veintitrés declarando adjudicatario provisional en cuarta subasta, al ser la única oferta presentada, a NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645), en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.535.000,00 €).
- 7. Resolución de 26 de abril de 2023 de adjudicación a favor de NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645).
- 8. Escrito de 24 de mayo de 2023 de corrección de error material de la Resolución de 26 de abril de 2023 .
- 9. Fotocopia de la documentación de NEW FAVORITE INVESTMENTS SL .
- 10. Certificado del Tesorero del INVIED, de ingreso del 5% del valor de tasación en concepto de fianza y copia del cheque aportado como garantía.

(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

CORREO ELECTRÓNICO:  
lnfed.subdirecciongeneraltecnica@mdc.es

USO PUBLICO

C/ ISAAC PERAL 20  
28015 MADRID  
TEL: 909 218425  
FAX: 91 0020608

Apróbadó, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	102/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



USO PUBLICO



11. IBI 2022.

EL CORONEL SUBDIRECTOR TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN DEL INVID

- Mario Javier Talavera Trinta -

Los datos de carácter personal que pueden aparecer en este escrito o sus anexos reflejan las actitudes adoptadas a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser ampliadas únicamente para la finalidad con que fueron concebidos y mantenidas durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

USO PUBLICO

MINISTERIO DE CIENCIA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EL Director Gerente del  
INVIED O.A.

Expediente: IE-41-001-001-000

DON SEBASTIÁN MARCOS MORATA DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, PARA CUYO CARGO FUE DESIGNADO POR RESOLUCIÓN 430/38045/2021, DE 12 DE FEBRERO, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA (BOE NÚM. 45 DE 22 DE FEBRERO) Y EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS QUE LE OTORGA EL ESTATUTO DEL CITADO ORGANISMO AUTÓNOMO, APROBADO POR REAL DECRETO 1080/2017, DE 29 DE DICIEMBRE, (BOE NÚM. 317 DE 30 DE DICIEMBRE)

De conformidad con el Artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo a delegar la firma, para el otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa correspondiente a la enajenación por subasta de la propiedad del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) denominada "SOLARES Y VIALES EN AVDA. DE JEREZ FINCAS REGISTRALES 20.120, 17.460 y 67.301" EN SEVILLA (SEVILLA), a favor de la mercantil NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645), en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.535.000,00 €), en:

Dña. M<sup>a</sup> JESUS LOZANO SÁNCHEZ, con DNI. Núm. 04.163.197-J, Funcionaria del CITEA, Jefa de Servicio, con destino en la Subdirección General Técnica y de Enajenación del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente en Madrid, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Madrid, en fecha al margen

EL DIRECTOR GERENTE DEL INVIED O.A.  
Documento Firmado Electrónicamente

- Sebastián Marcos Morata -



SEBASTIAN MARCOS MORATA - 2023-05-20 18:48:45 CEST, cargo=Director Gerente, unidad=Instituto Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: CIP\_DHHNKKMMMSIAAFHJBFPEUOQZM9 en <https://www.ppp.falcienda.gob.es>

Aprabado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	104/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



O F I C I O

N/REF.: SEVILLA 2016 474 00158 Enajenaciones MJ

FECHA: 11 de abril de 2016 PR 20120

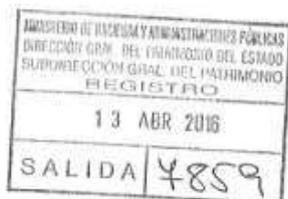
ASUNTO: Previsión de enajenación de inmueble

DESTINATARIO: MINISTERIO DE DEFENSA.-  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.-  
CALLE ISAAC PERAL Nº 32. - 28071-MADRID.-

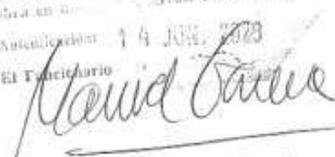


En relación con la comunicación realizada por ese Organismo con fecha 12 de febrero de 2016 y número de registro de salida 2343 previa a la enajenación de una parcela de titularidad de ese Instituto, sita en Av. de Jerez, en Sevilla, realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, aprobado por Real Decreto 924/2015, de 16 de octubre y en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, se acusa recibo de la misma y, a la vista del informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, se comunica que el inmueble a que se refiere no se considera de interés para otros servicios de la Administración General del Estado por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.3 de la citada Ley 33/2003, no se estima procedente su incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
PD (Orden HAP/1335/2012, de 14 de julio),  
EL DIRECTOR GENERAL



Juan Antonio Martínez Menéndez

MINISTERIO DE DEFENSA  
 INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA  
 C/ISAAC PERAL, 32 - 28071 MADRID  
 Documento original que  
 obra en el expediente. Fecha de la  
 Antecedente: 14 JUL 2016  
 El Funcionario  
  
 Fdo: Manuel García Canelo

ALCALÁ 9  
 28071 MADRID  
 TEL: 91 595 81 66  
 FAX: 91 595 85 12

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	105/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO PÚBLICO	
08 ABR 2016	
ENTRADA	5104

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Exptes. 28/16 (6.3) MARZO 2016  
SCG/cml

En relación con su escrito de 19 de febrero pasado, refª. 2016 474 00158 M.J.; la Subdirección Gral. de Coordinación de Edificaciones Administrativas traslada a ese Centro la siguiente comunicación:

“ Expte. 28/16. Propuesta de enajenación del inmueble de propiedad del Estado y adscrito al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Mº de Defensa), correspondiente a una parcela en Av. de Jerez, de SEVILLA, con una superficie de 3.769,22 m². Al no haber solicitado ningún Organismo este Inmueble se comunica que, por el momento, no se considera de Interés para otros servicios de la Administración General del Estado. ”

Madrid, 7 de abril de 2016

EL SUBDIRECTOR GRAL. DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Fdo. Álvaro Guinea Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO PÚBLICO	
08 ABR 2016	
SALIDA	7554

SR. SUBDIRECTOR GRAL. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO en este Centro Directivo.  
(Servicio de Enajenaciones).-

SERRANO, 35  
28001 MADRID  
TEL: 91 520 29 33  
FAX: 91 520 29 69

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	106/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

O F I C I O

S/REF.: AAIMDSSIFMP - IE-41-001-009 **TR 69301**

N/REF.: SEVILLA 2016 474 00117 Enajenaciones RC

FECHA: 11 de abril de 2016

ASUNTO: Previsión de enajenación de inmueble

DESTINATARIO: MINISTERIO DE DEFENSA -  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA -  
CALLE ISAAC PERAL Nº 32 - 28071-MADRID.

En relación con la comunicación realizada por ese Organismo con fecha 4 de febrero de 2016 y número de registro de salida 1779 previa a la enajenación de una franja de terreno (viales) sita en la C/ María Galiana (Avda. de Jerez) en Dos Hermanas (Sevilla), con una superficie de 1.104,30 m<sup>2</sup>, realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, aprobado por Real Decreto 924/2015, de 16 de octubre y en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, se acusa recibo de la misma y, a la vista del informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, se comunica que el inmueble a que se refiere no se considera de interés para otros servicios de la Administración General del Estado por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.3 de la citada Ley 33/2003, no se estima procedente su incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
PD (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio),  
EL DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO	
REGISTRO	
12 ABR 2016	
SALIDA	7818

MINISTERIO DE DEFENSA  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA  
Es copia fiel del Documento original que obra en el expediente archivado. Fecha de la

Autenticación: 14 JUN 2023

El Funcionario

Juan Antonio Martínez Menéndez

Fdo: Manuel García Cansado

ALCALÁ 9  
28071 MADRID  
TEL: 91 595 81 86  
FAX: 91 595 85 12

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	107/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO



O F I C I O

N/REF.: SEVILLA 2016 474 00148 Enajenaciones MJ

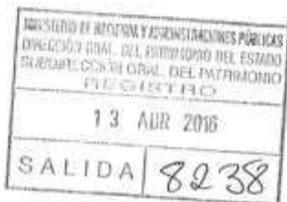
FECHA: 12 de abril de 2016

ASUNTO: Previsión de enajenación de inmueble TR 17460

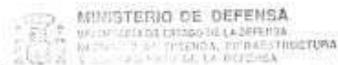
DESTINATARIO: MINISTERIO DE DEFENSA.-  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.-  
CALLE ISAAC PERAL Nº 32. - 28071-MADRID.-

En relación con la comunicación realizada por ese Organismo con fecha 9 de febrero de 2016 y número de registro de salida 1955 previa a la enajenación de un inmueble de titularidad de ese Instituto, parcela sita en la Avda. de Jerez nº 9-11, en Sevilla, realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, aprobado por Real Decreto 924/2015, de 16 de octubre y en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, se acusa recibo de la misma y, a la vista del informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, se comunica que el inmueble a que se refiere no se considera de interés para otros servicios de la Administración General del Estado por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.3 de la citada Ley 33/2003, no se estima procedente su incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
PD (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio),  
EL DIRECTOR GENERAL



Juan Antonio Martínez Menéndez



Ex copia de un documento original que obra en los archivos. Fecha de la

Antevisión: 14 JUN. 2023

El Funcionario

*Manuel García Cancejo*

Fdo: Manuel García Cancejo

ALCALÁ 9  
28071 MADRID  
TEL: 91 595 81 46  
FAX: 91 595 85 12

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	108/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





MINISTERIO  
DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DELEGACIÓN DEL ESTADO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO REGISTRO	
08 ABR 2016	
ENTRADA	5105

SUBSECRETARÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO  
DEL ESTADO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES  
ADMINISTRATIVAS

Exptes. 29/16 (6.3) MARZO 2016  
SCG/cml

En relación con su escrito de 18 de febrero pasado, ref<sup>o</sup>. 2016 474 00148 M.J.; la Subdirección Gral. de Coordinación de Edificaciones Administrativas traslada a ese Centro la siguiente comunicación:

"" Expte. 29/16. Propuesta de enajenación del Inmueble de propiedad del Estado y adscrito al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (M<sup>o</sup> de Defensa), correspondiente a una parcela en Av. de Jerez, 9 - 11 de SEVILLA, con una superficie de 477 m<sup>2</sup>. Al no haber solicitado ningún Organismo este Inmueble se comunica que, por el momento, no se considera de interés para otros servicios de la Administración General del Estado. ""

Madrid, 7 de abril de 2016

EL SUBDIRECTOR GRAL. DE COORDINACIÓN  
DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Fdo. Álvaro Guinea Rodríguez.

REGISTRO DE ENTRADAS	
08 ABR 2016	
SALIDA	7595

SR. SUBDIRECTOR GRAL. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO en este Centro Directivo.  
(Servicio de Enajenaciones).-

SERRANO, 35  
28001 MADRID  
TEL: 91 530 29 33  
FAX: 91 530 29 60

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	109/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO



MINISTERIO  
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA,  
INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTAS PÚBLICAS SUCESIVAS, CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA AL ALZA, EN SOBRE CERRADO, DE 24 PROPIEDADES SITAS EN VARIAS ZONAS DE ESPAÑA.**

#### I.-OBJETO

Es objeto del presente pliego establecer las bases que han de regir la enajenación, como cuerpo cierto, de las 24 propiedades del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), relacionadas en el Anexo A del presente pliego y definidas en los distintos pliegos de prescripciones técnicas.

Se llevarán a cabo subastas públicas sucesivas, con proposición económica al alza, en sobre cerrado, para cada una de las propiedades, en virtud de lo establecido en los artículos 103 a 108, del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.).

Por Resolución del Director Gerente del INVIED O.A., de fecha 17 de enero de 2023, se ACUERDA incoar el expediente de enajenación de las propiedades que se incluyen en su Anexo A, aprobar la tasación realizada por los servicios técnicos del organismo de las incluidas en primera subasta, así como fijar el precio de venta y licitación de salida para la enajenación, por el procedimiento de subasta con proposición económica al alza, en sobre cerrado, mediante subastas sucesivas, según se indica en el Anexo A de la Resolución, resultado de aplicar una reducción en la cuantía del 10 por ciento (10%) al precio de licitación de la subasta inmediatamente anterior.

#### II.- REQUISITOS PARA LICITAR EN LA SUBASTA

**PRIMERA.-** Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales y jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar, la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

Los licitadores que concurren a las subastas no deberán incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable, tal como se preceptúa en el artículo 108.b) del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

**CORREO ELECTRONICO**

invied.subastas@inmuebles@mdc.es



C/AAAC PERAL, 32  
28015 MADRID  
TEL: 91 602 0601  
FAX: 91 602 0885

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	110/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO



INVID O.A

Se deberá aportar la documentación acreditativa de la capacidad, y en su caso, de la representación, que se describe a continuación:

**1. Documentos que acrediten la capacidad.**

**Tanto si se concurre a la subasta como persona física o en representación de persona jurídica se deberá aportar Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identidad de Extranjero o Número de Identidad de Extranjero, en vigor, acreditativo de la personalidad e identidad del ofertante.**

Con el objeto de poder identificar al interesado durante el procedimiento administrativo, las personas físicas extranjeras en España podrán acreditarse, mediante el pasaporte o documento que acredite su identidad, todo ello de conformidad con el artículo 206.1 y 2, y artículo 207 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Los extranjeros podrán concurrir a las subastas con las limitaciones establecidas en el Capítulo III del Título II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional y demás disposiciones vigentes, refrendadas, exclusivamente, a aquellos extranjeros personas físicas que no sean nacionales de países de la Unión Europea y en el caso de las personas jurídicas, a aquellas que no se encuentren amparadas en la legislación de los países de la Unión Europea, en el marco del artículo 2 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas (hoy, Unión Europea), de fecha 12 de junio de 1985.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1533/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, no se admitirán otros medios de identificación, ni los DNI caducados, deteriorados o falsos. La exigencia de tal documentación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, en tanto no se disponga de medios que permitan la comprobación o verificación de la identidad del ofertante en el desarrollo de actos formales o públicos, en los que la documentación acreditativa de dicho extremo, remitida en sobres cerrados, deba ser comprobada o colegada en procedimientos de apertura de dichos sobres.

**Si el licitador es persona jurídica** se aportará la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

**Si el licitador es una sociedad cooperativa**, se aportará la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas, y copia del Acta de la Asamblea, o certificación de la misma en la que recayó el acuerdo de concurrir a la licitación.

**2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.**

Los que comparezcan, o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

**Unión Temporal de Empresas (UTE):** cuando dos o más empresas acuerden a la licitación, constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad, debiendo indicar, mediante documento, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	111/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO



INVIED O.A.

participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que ha de ostentar la plena representación de todos ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario.

▪ **Empresarios no españoles:** los licitadores de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante inscripción en un Registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo. Los empresarios extranjeros presentarán declaración de someterse a los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Igualmente presentarán los documentos traducidos de forma oficial al castellano.

▪ **Entidades o corporaciones oficiales:** copia del Acta de la Sesión, o certificación de la misma, en que recayó el Acuerdo de concurrir a la licitación, cuando liciten entidades o corporaciones oficiales.

▪ **Personas físicas y/o jurídicas unidas bajo una misma licitación:** en todo caso será necesario presentar ante la Mesa poder notarial en el que se nombre un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la subasta se deriven. De manera expresa se hará constar en dicho documento público que cada uno de los participantes representados se responsabiliza solidariamente frente a la Administración, así como deberá determinarse la cuota de participación sobre el inmueble que a cada uno le corresponda, caso de resultar adjudicatarios. Si resultaran adjudicatarios, la adjudicación se efectuará a favor de los componentes de la oferta, en la participación expresada en la escritura de apoderamiento.

**SEGUNDA.-** Quienes concurran al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad referidos en la CLÁUSULA PRIMERA.

Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable.

En cualquier caso, será motivo de exclusión la falsedad de datos declarados. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario, se acordará, además, la nulidad de la adjudicación, la cual llevará consigo la pérdida de la fianza a favor del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Quienes concurran como licitadores autorizan al INVIED O.A. a recabar los datos que obren en poder de la Administración necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas, a los efectos de verificación de identidad, seguimiento y control de circunstancias alegadas.

**TERCERA.-** El precio base de licitación para cada una de las propiedades es el que figura en el Anexo A, así como para el caso de ser procedente la realización de una subasta sucesiva a la anterior, de acuerdo con lo especificado en el presente pliego.

Para todos los casos, impuestos no incluidos, el precio ofertado habrá de ser igual o superior al correspondiente precio base de licitación.

Los licitadores deberán presentar cheque, o resguardo original acreditativo de la fianza (depósito ante la Caja General de Depósitos) constituida a disposición del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en la cuantía del 5% del valor de tasación de la propiedad, por el importe determinado en el Anexo A, para cada una de las propiedades.

SEBASTIAN MARCOS MORATA - 2023-01-19 11:46:24 CET cargo=Director General, unidos@itibvivienda.infraestructura y Equipamiento de la Defensa  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: DIP\_1A4L4T3U7Y7X5V4R9R89E7NDE54B-FL en https://www.sapo.bancardata.pob.es



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	112/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Una vez cumplimentado e impreso se pagará en el exterior del sobre 1 el Anexo a este pliego denominado "CARÁTULA SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL" con los datos del licitador y del representante, si procede, así como el nombre de la propiedad por la que se licita. Deberá ir firmado por el licitador o persona que lo represente. No se hará referencia alguna al número de subasta a la que se concurre.

EXTERIOR SOBRE 1:

Todos los documentos requeridos podrán presentarse en original o mediante copia auténtica del documento, realizada por la Oficina General de Registro de Entrada del INVID O.A., Registro de un Área de Patrimonio dependiente del INVID O.A., una Notaría, un Fedatario Militar o por cualquier órgano competente perteneciente a la Administración Pública, a fin de garantizar la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido (artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL:

CUARTA.- La documentación para tomar parte en la licitación se presentará en dos sobres, tamaño DIN-A4, denominados "Sobre 1.- Documentación General" y "Sobre 2.- Proposición Económica", separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

III.- DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

De concurrir licitadores agrupados, la garantía expresará necesariamente que cubre solidariamente las responsabilidades de la agrupación y de cada una de las empresas.

El resguardo de la garantía (acreditando que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales) o el original de cheque, deberá estar incluido en el Sobre 1 (Documentación General), sin que la constitución de la citada garantía/ fianza otorgue derecho alguno a la venta.

De concurrir licitadores agrupados, la garantía expresará necesariamente que cubre solidariamente las responsabilidades de la agrupación y de cada una de las empresas.

Caso de que la garantía se constituya ante la Caja General de Depósitos, esta podrá consistir en efectivo o en forma de aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España (se adjunta Anexo con modelo de aval bancario que deberá presentarse en la Caja General de Depósitos o sucursales, por el ofertante, para el caso en que la garantía se deposite en forma de aval); debiendo constar en el resguardo de constitución los datos identificativos de la persona o entidad que constituya la garantía, a favor del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, constando así mismo la obligación garantizada y cuantía por la que se garantiza así como el precepto legal que impone la constitución de esta garantía que es el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Se admitirá como garantía, el cheque bancario con la firma de la entidad, a favor del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. Igualmente se admitirá el cheque, a favor de la entidad bancaria por un plazo no inferior a 60 días a partir del día de celebración de la subasta.



Código Seguro De Verificación	EyWPiyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	113/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO



INVIED O.A.

**INTERIOR SOBRE 1:**

- Documentos acreditativos de la personalidad y en su caso de la representación descritos en la Cláusula PRIMERA.
- Cheque, o resguardo acreditativo de la fianza (depósito) siguiendo las indicaciones señaladas en la Cláusula TERCERA. La omisión del cheque o justificante de garantía en el interior del sobre 1 supondrá la EXCLUSIÓN DEFINITIVA de la licitación.
- Anexo denominado "**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**", cumplimentado con los datos del licitador y del representante, si procede, así como el nombre de la propiedad. Se indicará el número de subasta en el desplegable que figura en la parte inferior izquierda del documento.

El licitador declarará, en su caso, no estar comprendido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad indicados en la Cláusula PRIMERA de este pliego. Dicha declaración será certificada cuando se trate de personas jurídicas, por quien tenga capacidad legal de certificar. Deberá ir firmado por el licitador o persona que lo represente.

- El anexo denominado "**MODELO DE AVAL**" únicamente se aportará en el supuesto de que se constituya garantía en forma de AVAL, en cuyo caso una vez cumplimentado e impreso se introducirá en el interior del sobre 1.

**SOBRE 2 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA):**

**EXTERIOR SOBRE 2:**

Una vez cumplimentado e impreso se pegará en el exterior del sobre 2 el Anexo a este pliego denominado "**CARÁTULA SOBRE 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**" con los datos del licitador y del representante, si procede, así como el nombre de la propiedad por la que se licita. Deberá ir firmado por el licitador o persona que lo represente. No se hará referencia alguna al número de subasta a la que se concurre.

**INTERIOR SOBRE 2:**

Una vez cumplimentado e impreso se introducirá en el interior del sobre 2 únicamente el Anexo a este pliego denominado "**OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA**" con los datos del licitador y del representante, si procede, así como el nombre de la propiedad por la que se licita. Se indicará el número de subasta en el desplegable que figura en la parte inferior del documento así como la oferta del precio de enajenación cuyo importe se expresará tanto en letra como en número. Se redactará sin enmienda ni raspadura, a menos que se hayan salvado con nueva firma. Deberá ir firmado por el licitador o persona que lo represente.

**IV.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

**QUINTA.-** Los dos sobres, el Sobre 1 de documentación general, y el Sobre 2 de proposición económica, habrán de presentarse cerrados y firmados por el licitador en el Registro General del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, y dentro del plazo establecido que se iniciará, desde el día siguiente a la publicación de la subasta en el Boletín Oficial del Estado, y finalizará a las trece horas del día **14 de marzo de 2023**, sin que se permita ninguna proposición con posterioridad a dicho plazo.



MINISTERIO DE DEFENSA

SEBASTIAN MARCOS MORATA - 2023-01-19 11:46:24 CET - campo=Director General, unidad=Instituto Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: ONP\_TALALATJUPFYSV4R868E7NCE4BJF\_ en https://www.jpap.trancenta.gob.es

Aprubado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	114/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



**SEPTIMA.-** La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto tendrá lugar en la sede central del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día **28 de marzo de 2023** a partir de las once horas. El acto de apertura de ofertas económicas de la subasta será público.

**V.- DEL ACTO PÚBLICO DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN**

Si la Mesa observase defectos u omisiones fácilmente subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o mediante correo electrónico a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas por la Mesa de Licitación, si fuera necesario, a través de anuncios en el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa donde se encuentra la propiedad y en la sede central del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los comitan o subsanen ante la propia Mesa de Licitación.

La Secretaría de la Mesa de Licitación elaborará un acta de la reunión en la que se especificarán los licitadores admitidos y excluidos, así como aquellos cuya documentación sea subsanable, expresando los motivos en cada caso.

**SEXTA.-** Una vez finalizado el plazo de admisión de ofertas, en los diez días hábiles siguientes, la Mesa nombrada al efecto se reunirá para proceder a la enumeración y recuento de las solicitudes presentadas, según la certificación expedida por la oficina del Registro de Entrada del INVIED O.A., examinar y calificar la documentación contenida en el Sobre 1, y una vez bastantada la misma, la Mesa seleccionará y relacionará las personas físicas o jurídicas que son admitidas a tomar parte en la licitación, así como las que resulten excluidas.

La presentación de una oferta económica supone la aceptación de las condiciones del presente pliego. Será así mismo admitida la propuesta presentada individualmente por quien figure como administrador o miembro del Consejo de Administración, en el caso de Sociedades Anónimas, o como socio o administrador de una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", si estas han concurrido a la subasta del inmueble.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación a otros si lo ha hecho individualmente, o figure en más de una agrupación de licitadores. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de las propuestas por el suscritas.

El licitador, únicamente podrá presentar una única oferta por inmueble subastado, ya sea en primera, segunda, tercera o cuarta subasta (según se recoge en el Anexo A).

Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado dentro del plazo antes indicado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta a las Oficinas de Entrada General del INVIED O.A. mediante fax, al número 916020885, o bien al correo electrónico (invied.subastas@imda.es), donde deberá hacer constar el nombre del licitador y la propiedad a la que licita, aportando copia en formato pdf del resguardo del certificado de envío de correos. Y la propiedad a la que licita, aportando copia en formato pdf del resguardo del certificado de envío de correos.

Una vez terminado el plazo de recepción de la documentación establecido en el párrafo anterior, la retirada de la documentación o el desistimiento del licitador a continuar en el procedimiento de adjudicación conllevará la pérdida de la garantía/anzua constituida, sin perjuicio del derecho del INVIED O.A. a exigir el resarcimiento de cualquier otro perjuicio o daño ocasionado.

INVIED O.A.



FIRMADO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	115/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO



INVIED O.A.

Constituida la Mesa en la forma establecida por la legislación vigente, el presidente declarará abierta, para cada propiedad, la primera de las subastas (según corresponda tal y como se recoge en el Anexo A), se anunciarán por la Mesa los concurrentes admitidos a la licitación. A continuación, se abrirán los sobres que contienen la proposición económica (Sobre 2), leyéndose en voz alta por la secretaria de la Mesa las ofertas económicas presentadas.

En el caso de no haberse recibido ofertas para la primera de las subastas, ésta se declarará desierta, procediéndose a lo indicado en la Cláusula DECIMA, es decir, levantándose Acta que será firmada por los componentes de la Mesa, de manera que el presidente declarará a continuación abierta la siguiente subasta, si es el caso, procediendo análogamente a lo descrito en el párrafo anterior.

**OCTAVA.-** Finalizada la apertura de todos los sobres el presidente de la Mesa declarará adjudicatario provisional al ofertante cuya proposición económica sea la más alta.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 108 d) del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuviesen los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza, y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Esta propuesta será elevada al Director Gerente mediante Acta de la Mesa, suscrita por los integrantes de la misma, con sucinta expresión, si hubiera lugar, de los acaecimientos y eventuales protestas y reclamaciones que hayan ocurrido en la subasta.

En el caso de declararse un adjudicatario provisional como consecuencia de la celebración de una de las subastas, no tendrá lugar la celebración de la siguiente subasta. En todos los casos se procederá a la devolución de la documentación de las subastas no celebradas según la Cláusula DUODÉCIMA de este pliego.

La propuesta se elevará al Director Gerente para su aprobación, y una vez adoptada la Resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario para la perfección del contrato. Lo dispuesto anteriormente será de aplicación salvo que por el Director Gerente del INVIED O.A., acuerde declarar la improcedencia de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 138.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### VI.- DE LAS PROTESTAS Y DEL ACTA DE LA SUBASTA

**NOVENA.-** Si alguna solicitud o documentación fuera rechazada por no ajustarse a los pliegos de condiciones y se formulase protesta por el autor de la misma, se reservará la Mesa de la subasta la documentación presentada, especialmente la fianza constituida, para que, a su vista, pueda el Director Gerente competente acordar lo que proceda.

En los casos de protesta por algún licitador contra adjudicación efectuada a otro oferente, ésta habrá de formularse en público y seguidamente de declararse adjudicatario provisional al licitador que haya hecho la propuesta económica más elevada, la Mesa igualmente, se reservará todos los documentos del licitador o licitadores que hayan protestado, hasta que, por la Autoridad competente, se resuelva lo que sea procedente.

**DÉCIMA.-** Aceptadas si hubiera lugar las protestas que se hayan formulado, se extenderá el Acta de la licitación por la Secretaría, en la que se hará constar, necesariamente, el lugar, día y hora en que se celebra el acto, la composición de la Mesa, el número total de las documentaciones presentadas con nombre de los licitadores, expresión de las admitidas, relación de las desechadas, oferta sobre la que recayó la designación del mejor



MINISTERIO DE DEFENSA

SEBASTIAN MARCOS MORATA - 2023-01-19 11:46:24 CET, correo=Director Gerente, unidad=Habitado Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_T4MLA13DJYFAS4FR89E7YQDEIBJFL en https://www.ppp.tienda.gob.es

Aprobado, definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	116/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



SEBASTIÁN MARCOS MORATA - 2023-01-19 11:46:24 CET - cargo=Director General, unadministrado, Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: CIP\_TMLA13UFRXSU4PRV95E7KDEABJF en https://www.cip.madenad.gov.es

FIRMADO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

MINISTERIO DE DEFENSA

Página 8 de 11

Las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores a las anunciadas previamente o de aquellas en venta por adjudicación directa no podrán ser inferiores a las de la subasta desierta (debiendo ser, en todo caso, al menos, iguales o superiores al importe de la última subasta declarada desierta). Para propiedades con adjudicaciones fallidas, las condiciones no podrán ser inferiores a las de la citada adjudicación.  
El plazo para solicitar la adjudicación directa se extenderá desde la finalización del acto público de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.  
DECIMOTERCERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se podrá acordar la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta fuera declarada desierta o resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

VII.- SUBASTA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

En el caso de haberse declarado un adjudicatario provisional como resultado de la celebración de una de las subastas, se devolverá la documentación a los licitadores de las siguientes subastas, que no habrán de tener lugar por haberse celebrado la anterior, incluyendo el correspondiente "Sobre 2.- Proposición Económica", el cual, no será abieito.  
En caso de no asistir al acto cualquiera de los licitadores, se les devolverá la documentación en el plazo más breve posible.

La documentación y resguardo de la fianza de los licitadores, a excepción de la que corresponda al designado adjudicatario provisional y a la de aquellos que hayan promovido protestas, se devolverá a los interesados. Si están presentes en el acto, una vez terminado el mismo, firmarán el retiré de la misma al pie del escrito solicitando tomar parte en la subasta. Estos escritos y todos aquellos en que se consignaron las posturas promovidas, se unirán al expediente de la subasta.  
DUODÉCIMA.- La documentación del ofertante seleccionado quedará unida al expediente.

UNDECIMA.- La garantía/fianza se perderá, quedando su importe a beneficio del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, cuando no pueda formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario. En este caso, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa o proceder a la enajenación directa del bien.  
Si la subasta hubiese quedado desierta por falta de licitadores, se levantará Acta que será firmada por los componentes de la Mesa.

Este Acta, que se extenderá antes de levantar la Sesión, será leída en alta voz, si fuese solicitado, y en todo caso después de adicionarse con las protestas o reclamaciones que exclusivamente sobre su contenido o redacción hicieren los interesados, será firmada por las personas que constituyen la Mesa, así como por los licitadores reclamantes. Con posterioridad se dictará Resolución expresa relativa a la protesta, con devolución de la fianza retenida, caso de no ser estimada.  
rematante de conformidad, consignando las protestas o reclamaciones formuladas durante el acto de licitación y el nombre de quienes las hayan promovido. Se unirán al Acta todas las proposiciones económicas que se hubieran realizado.



INVED O.A.

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	117/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO



INVIED O.A.

El precio de adjudicación directa se fijará por el Órgano competente para la enajenación teniendo en cuenta el importe de la tasación, el de la última subasta desierta o, en su caso, el importe de la última adjudicación fallida.

De conformidad con lo señalado en el Art. 137.6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, será preciso la constitución de una garantía de un 5% del valor de tasación de la propiedad, indicado en el Anexo A de este pliego, como trámite previo a la preceptiva autorización de enajenación por adjudicación directa.

La consignación del importe aludido no atribuye al solicitante ningún derecho de adquisición del inmueble, constituyendo tan sólo el requisito previo e imprescindible del procedimiento para la tramitación de la solicitud de compra por adjudicación directa.

La presentación de una oferta económica supone la aceptación de las condiciones del presente pliego.

#### VIII.- DE LA ADJUDICACIÓN, DEL PAGO, FORMALIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y OBLIGACIONES

**DECIMOCUARTA.-** Según lo dispuesto en el artículo 39.2 d) del RD 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la adjudicación definitiva se realizará en el plazo máximo de treinta días a contar desde el día siguiente al de celebración de la subasta por el Director Gerente del Organismo.

La Resolución de la adjudicación se notificará al adjudicatario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 e) del citado Estatuto, y artículo 98 del RD 1373/2009 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en dicha notificación se advertirá que, en el término de UN MES, contado desde el día siguiente de la recepción de la misma, deberá realizar el pago, a favor del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, del precio total de la adjudicación, corriendo de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, el pago de los anuncios respectivos a la subasta, si estos tuvieran algún coste y de la publicación de la adjudicación de la misma, así como los tributos que correspondan. En el supuesto de haber resultado adjudicatario una agrupación temporal de empresarios sin el otorgamiento de la Escritura pública de formalización de dicha agrupación, ésta deberá realizarse dentro del término señalado para el pago del precio total de la adjudicación.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la garantía/fianza constituida y sin perjuicio del resarcimiento al organismo autónomo Instituto del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de los posibles quebrantos que le produjese la inefectividad de la adjudicación.

**DECIMOQUINTA.-** La garantía constituida en efectivo (depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda) o en cheque conformado o bancario por el adjudicatario se aplicará al pago del precio de venta.

La garantía/fianza que no se aplique al precio de venta (es decir, garantía en forma de aval en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda) no será devuelta hasta que el adjudicatario acredite el cumplimiento de las obligaciones que en el presente pliego de Condiciones se señalan.

**DECIMOSEXTA.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las enajenaciones de los inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000,00 euros se formalizarán en documento administrativo, siendo dicho título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. El adjudicatario, una vez firmado dicho documento

SEBASTIÁN MARCOS MORATA - 2023-01-19 11:46:24 CET, cargo=Director Gerente, unidad=Instituto Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: CIP\_TALATA3U7FYK5V4R9R69E7KDE4B4JF\_ en https://www.pap.hac.es/https://www.pap.hac.es

Página 9 de 11



MINISTERIO DE DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	118/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

**DECIMONOVENA.-** Todo lo que no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones legales, se regirá por la normativa legal por la que se rige el organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tal como determina su artículo 7, apartado 3, por lo que respecta a la aplicación de las normas del derecho administrativo y del derecho privado en todas aquellas cuestiones no contempladas en el pliego de cláusulas administrativas por la que se rige la subasta, y por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**IX.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Se hace declaración expresa de que la transmisión se encuentra exenta del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por ser el INVID O.A. un organismo autónomo de los previstos en el artículo 105.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en las oficinas liquidadoras de los impuestos que gravan la transmisión, siendo de su cuenta, en su caso, el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse que hará efectivos oportunamente.

Señalará también de cuenta del mismo los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura y sus copias (se entregarán dos copias simples al INVID O.A.), impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y cualquier otra clase de gastos, impuestos o arbitros que gravan la transmisión o sean consecuencia de la misma.

**DECIMOCTAVA.-** El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en las oficinas liquidadoras de los impuestos que gravan la transmisión, siendo de su cuenta, en su caso, el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse que hará efectivos oportunamente.

El adjudicatario conoce el estado de cargas, afectaciones tributarias, condiciones urbanísticas, incidencias y observaciones reflejadas en el pliego de condiciones técnicas, que expresamente admiten y han sido tenidas en cuenta en todos sus efectos al concurrir a la licitación, renunciando por el mero hecho de la presentación a la misma, al ejercicio de cualquier acción contra el INVID O.A., que de aquellas se deriven.

**DECIMOSEPTIMA.-** La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución en el precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada.

El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega del inmueble objeto del contrato.

El adjudicatario contrae la obligación de otorgar la escritura pública correspondiente dentro del plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva y entregará al organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, las copias necesarias de la misma.

En el caso de que no se trate de inmuebles rústicos o bien siendo el precio de venta haya superado el límite establecido en el párrafo anterior, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública.

El caso de que no se trate de inmuebles rústicos o bien siendo el precio de venta haya superado el límite establecido en el párrafo anterior, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública.

El caso de que no se trate de inmuebles rústicos o bien siendo el precio de venta haya superado el límite establecido en el párrafo anterior, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública.



INVID O.A.

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	119/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO



INVIED O.A.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán incorporados por el INVIED O.A. al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de propiedades objeto de la presente licitación. Finalidad necesaria para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al INVIED O.A. (artículo 6.1.e.) y para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD).

Los datos de carácter personal únicamente se cederán, en aquellos casos en que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos" incluido registro de actividades de tratamiento del INVIED O.A.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través la [Sede electrónica del Ministerio de Defensa](#), de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del [DPD@mde.es](mailto:DPD@mde.es) mediante documento firmado desde plataforma VALIDE.

Este pliego ha sido informado favorablemente, con fecha 18 de enero de 2023, por la Asesoría Jurídica del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Madrid, en fecha al margen

EL DIRECTOR GERENTE DEL INVIED O.A.  
(Documento firmado electrónicamente)

- Sebastián Marcos Morata -

SEBASTIAN MARCOS MORATA - 2023-01-19 11:46:24 CET cargo=Director Gerente, unidad=Instituto Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: CIF\_TAFALATLUTUYFYSV4RSM68E7HDE4BFL en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



MINISTERIO  
DE DEFENSA

Página 11 de 11

Aprabado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	120/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO



ANEXO A

Nº de Orden	Expediente	Provincia	Municipio	Título	Superficie registral m²	Generada	PRIMERA SUBASTA Valor de Liquidación	SEGUNDA SUBASTA Valor de Liquidación	TERCERA SUBASTA Valor de Liquidación	CUARTA SUBASTA Valor de Liquidación
1	E-11-300-005-000	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCALS EN PLAZA SAN RAFAEL DE CESTRONA,1, BAJO-3-A,1E, 2A, 2B)	271,99	8.793,89 €	179.657,89 €	157.186,13 €		
2	E-18-001-001-000	GRANADA	GRANADA	LOCAL EN CALLE MURTA DEL BARRIO 'EL BARRIO'	419,90	17.167,60 €	343.352,00 €	309.072,80 €		
3	E-18-001-001-000	GRANADA	GRANADA	LOCAL EN CALLE ABELLA S. BAJO-2	64,51	2.484,05 €	48.892,00 €	43.112,00 €		
4	E-18-995-001-004	GRANADA	MOTRIL	LOCAL EN CALLE CARRERA JARDINES S. BAJO	112,20	1.879,32 €	33.582,42 €	30.236,18 €		
5	64-18-001-021-000	GUADALUPE	GUADALUPE	PARCELA 731 PROYECTO DE REPARACION DEL PUENTE DE SAN FRANCISCO	72.000,00	3.068.473,00 €	3.389.500,00 €	3.023.590,00 €		
6	E-18-001-018-002	MADRID	MADRID	LOCAL EN CALLE MANQUEL DEL VASTO 11, SOTRANO-2	48,78	3.185,00 €	63.700,00 €	57.380,00 €		
7	E-28-305-001-000	MADRID	GETAFE	LOCAL EN C/DOÑA MARCELA SERRERA DE LORETO 16, B-4	82,73	4.138,35 €	82.788,25 €	74.504,93 €		
8	E-19-001-001-000	CANTABRIA	SANTANDER	LOCAL EN CALLE SAN JOSE Nº 5, BAJO EDIFICIO	244,29	16.597,15 €	391.148,08 €	296.026,77 €		
9	E-46-001-019-000	VALENCIA	VALENCIA	LOCAL EN CALLE ABOCH Y ALIA HUNTINGTON 4, SOTRANO A	110,12	3.617,50 €	72.530,00 €	63.115,00 €		
10	02-11-040-007-000	CADIZ	ALBERNAS	TERRENOS PERALS DE LAS TORRES (COMARCA DE TRANSVASCONES)	17.484,07	64.132,96 €	1.250.452,25 €		1.045.271,09 €	340.744,79 €
11	E-11-300-005-001	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCAL EN CALLE FEURE II, 3-3, BAJO-1	389,49	7.888,53 €	153.770,00 €		124.524,23 €	112.098,80 €
12	E-11-300-005-003	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCAL EN CALLE FEURE II, 3-3, BAJO-4	138,94	3.011,66 €	60.832,91 €		48.992,66 €	44.075,59 €
13	E-11-300-005-005	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCAL EN CALLE FEURE II, 3-3, BAJO-7	175,03	3.599,24 €	70.184,79 €		56.849,64 €	51.164,68 €
14	E-11-300-005-006	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCAL EN CALLE FEURE II, 3-3, BAJO-8	225,42	4.198,31 €	83.570,13 €		67.530,81 €	60.776,82 €
15	E-11-300-005-007	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCAL EN CALLE FEURE II, 3-3, BAJO-9	104,25	3.279,48 €	65.589,64 €		53.127,61 €	47.814,85 €
16	E-11-300-005-008	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCAL EN CALLE FEURE II, 3-3, BAJO-10	388,99	2.705,31 €	55.390,15 €		44.797,26 €	40.318,18 €
17	E-11-300-005-009	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCAL EN CALLE FEURE II, 3-3, BAJO-11	325,42	4.012,50 €	82.189,02 €		63.634,31 €	59.070,88 €
18	E-11-300-005-010	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCAL EN CALLE FEURE II, 3-3, BAJO-12	223,89	4.014,00 €	80.680,00 €		61.188,83 €	56.609,95 €
19	E-11-300-005-011	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCAL EN CALLE FEURE II, 3-3, BAJO-13	187,25	2.843,41 €	51.898,12 €		47.883,27 €	42.914,94 €
20	E-11-300-005-012	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCAL EN CALLE FEURE II, 3-3, BAJO-14	194,29	3.813,82 €	76.070,41 €		63.563,89 €	57.209,30 €
21	E-11-300-005-015	CADIZ	SAN FERNANDO	LOCAL EN CALLE JUAN GUALTE 34, BAJO-1	62,74	1.818,67 €	38.572,39 €		31.325,48 €	28.102,80 €
22	E-28-001-134-000	MADRID	MADRID	LOCALS EN CALLE SAN VICENTE DE STRONAC 4, BAJO-3	146,71	9.416,88 €	208.331,22 €		153.583,19 €	137.207,82 €
23	E-28-001-001-000	MÁLAGA	MÁLAGA	LOCAL EN CALLE MARTINEZ MALDONADO 51, SOTRANO	1.586,43	24.777,91 €	495.335,15 €		401.402,11 €	361.265,50 €
24	E-41-001-001-000	SEVILLA	SEVILLA	LOCALS EN CALLE SAN ANTON DE JEREZ PRINCIPALES 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	3.320,57	100.231,53 €	2.101.670,93 €		1.706.783,45 €	1.584.105,11 €

Madrid, en fecha de emisión.  
 EL DIRECTOR GERENTE DEL INMODO A.  
 Firmado en el sistema de firma electrónica  
 - Sebastián Marcos Morata -

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	121/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





**FIRMADO**

ALFONSO ROMERO CARRERO - 2021-09-27 18:38:43 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:08:13 CEST, cargo= Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVID  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: DIP\_ZP20AN7QV2KXUJH5H9R9DY\_JMOYB4ZV en <https://www.pdp.hacienda.gob.es>



**MINISTERIO  
DE DEFENSA**

**Exp.- IE-41-001-001**

**SECRETARÍA DE  
ESTADO DE DEFENSA**

---

**INSTITUTO  
DE  
VIVIENDA,  
INFRAESTRUCTURA  
Y  
EQUIPAMIENTO  
DE LA  
DEFENSA**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN  
SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-RAMO DE DEFENSA, denominada:**



**"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS  
REGISTRALES 20120, 17460 y 67301"  
en SEVILLA**

**Superficie Registral Total.- 5.350,52 m<sup>2</sup>**



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	122/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO



MINISTERIO DE DEFENSA

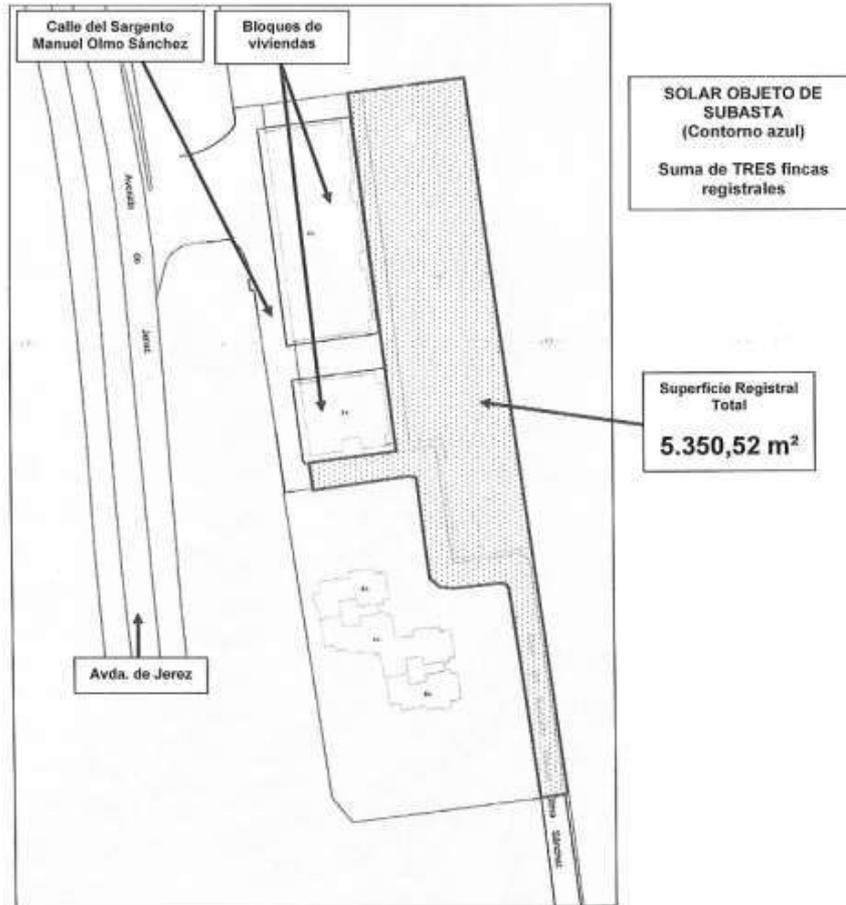
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y DE ENAJENACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-Ramo de Defensa, Denominada:

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301", en SEVILLA



ALFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-09-27 16:36:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST cargo: Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIEMED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_252DANTOZ2XWUHHRRDVIJMOXB4ZW en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO  
inviefuzon@oc.mds.es

ISAAC PERAL 20  
28015 MADRID  
TEL 91-6020601  
FAX 91-6020928

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	123/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





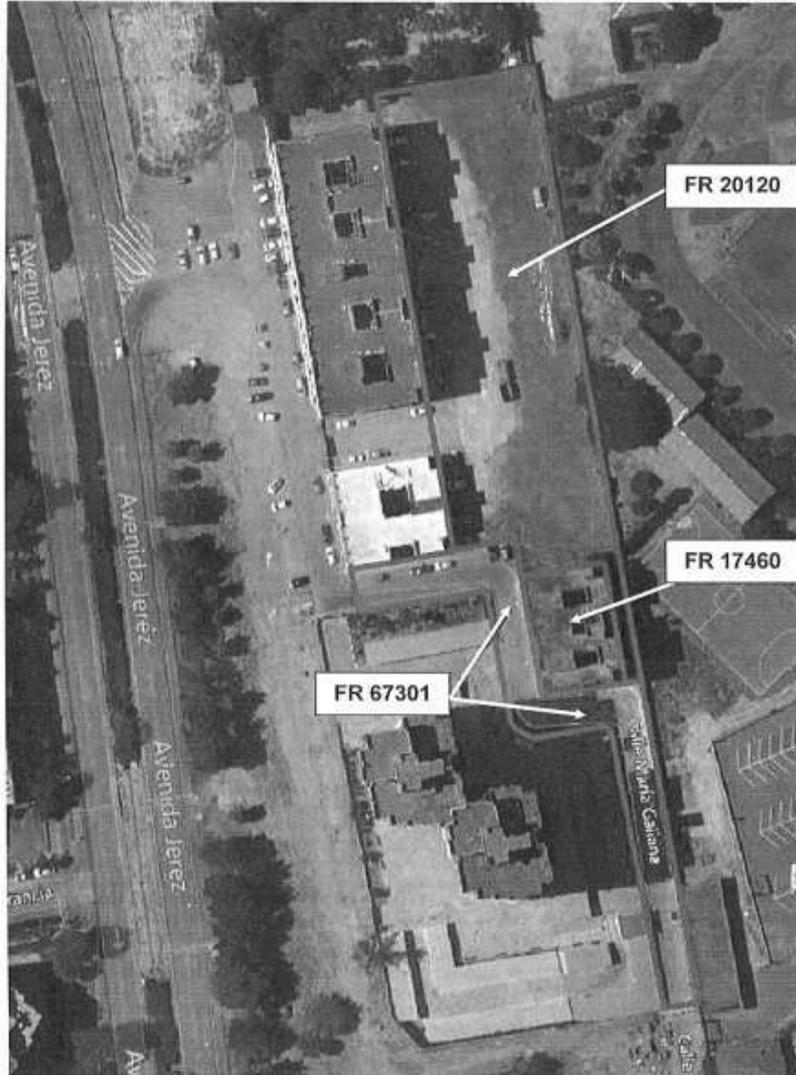
**FIRMADO**

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ, FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



**DETALLE DE UBICACIÓN DE LAS TRES FINCAS EN LA AVDA. DE JEREZ**



ALFONSO ROMERO CARRETEIRO - 2021-09-27 18:38:53 CEST  
 ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:08:13 CEST - cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ejecución, organización=INVID.  
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_ZP-2D4N7G2K1VU4HFRBCVJMOXB42W en https://www.psp.hacienda.gob.es



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	124/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



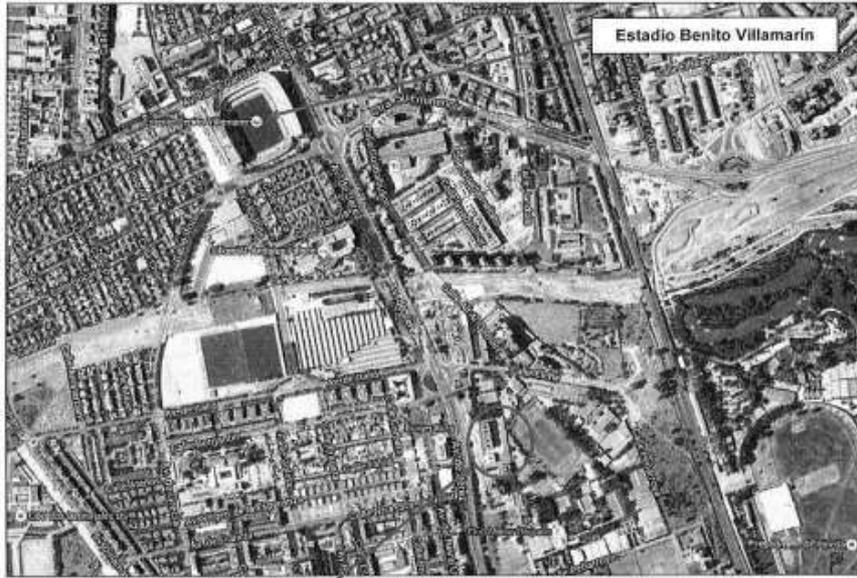
FIRMADO

\*SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301\* en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



SITUACIÓN DE LA PROPIEDAD AL SUR DE SEVILLA



ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 18:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ejecución, organización=INVID  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: CIP\_2P2D4N70V2KVAU-H4HR6OV-IMOX8AZW en https://www.pap.hacienda.gob.es

MINISTERIO  
DE OBRAS  
PÚBLICAS,  
INFRRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO  
DE LA DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	125/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



### SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN

La propiedad objeto de subasta está constituida por las tres fincas registrales siguientes: Finca Registral nº: 20120, Finca Registral nº: 17460 y Finca Registral nº: 67301 (Vial).

Las fincas, contiguas entre sí, se encuentran en el municipio de Sevilla, en el barrio de Pineda, al sur de la ciudad, junto a la Avenida de Jerez.

El vial forma parte de la calle del Sargento Manuel Olmo Sánchez.

La forma del conjunto de la propiedad es la de un polígono irregular, prácticamente llano y sin construcciones en su interior.

### SUPERFICIE DE SUELO

La propiedad tiene una superficie registral total de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (5.350,52 m<sup>2</sup>), repartidos entre las tres fincas que la componen de la siguiente manera:

**Finca Registral nº 20120:** Superficie registral 3.769,22 m<sup>2</sup>. Superficie real medida sobre reciente levantamiento topográfico 3.681,66 m<sup>2</sup>.

**Finca Registral nº 17460:** Superficie registral 477,00 m<sup>2</sup>. Superficie real medida sobre reciente levantamiento topográfico 476,53 m<sup>2</sup>.

**Finca Registral nº 67301:** Superficie registral 1.104,30 m<sup>2</sup>. Superficie real medida sobre reciente levantamiento topográfico 1.176,43 m<sup>2</sup>.

Total superficie real medida sobre reciente levantamiento topográfico 5.334,62 m<sup>2</sup>.

### DATOS REGISTRALES

- **Finca Registral nº: 20120**, del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, al Tomo 1.892, Libro 407, Folio 168. Código Registral Único: 41036000140825. Titularidad: Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED). El historial registral de esta finca, que tuvo número 67303 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Uno, ha sido reproducido en el Certificado número 31, al folio 140, del Tomo 1.890, Libro 1.485 Especial de Certificaciones de Traslados de fincas.
- **Finca Registral nº: 17460**, del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, al Tomo 1.784, Libro 315, Folio 81. Código Registral Único: 41036000324270. Titularidad: Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED). Esta finca tuvo número 4109 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Uno.
- **Finca Registral nº: 67301**, del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, al Tomo 1.346, Libro 1.346, Folio 53. Código Registral Único: 41036000140818. Titularidad: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (ahora INVIED). El historial registral de esta finca, ha sido reproducido en el Certificado número 40, al folio 133, del Tomo 1.544-Libro 1.435 Especial de Certificaciones de Traslados de fincas.

Página 5 de 40



MINISTERIO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

ALFONSO ROMERO CARRERERO - 2021-09-27 11:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:08:13 CEST. cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OJP\_ZPJ2D4N7G1ZKXVLLHWF9DVF0VJMOX94ZV en <https://www.sapo.fincas.es>

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	126/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





**DESCRIPCIÓN REGISTRAL**

**Finca Registral nº 20120.**

URBANA: Parcela de terreno en el llamado Cortijo, o Campo de Instrucción de Pineda, término de Dos Hermanas, con una superficie de tres mil setecientos sesenta y nueve metros con veintidós decímetros cuadrados, cuyo límite **Este** bordea con una propiedad del Estado afecta al Ramo del Ejército y tiene una longitud entre su extremo noreste y la calle Sargento Manuel Olmo Sánchez, de 139,11 m.

Al **Sur** con la calle Sargento Manuel Olmo Sánchez, una finca construida del Patronato de Casas Militares registrada con el número 4109 y nuevamente la calle señalada, este límite presenta un borde de 3 m con la calle, continúa con un borde de 26,50 m, paralelo al borde Este de la finca, con la registral número 4109, continúa en línea, paralela al borde Norte de la finca, de 18 m bordeando con la misma propiedad, continúa en línea, paralela al borde Este de la finca, de 10,30 m bordeando la calle Sargento Manuel Olmo Sánchez, y continúa en línea, paralela al borde Norte de la finca, de 12,95 m bordeando la misma calle.

Al **Oeste** en línea de 102,31 m con la finca registral 4108.

Al **Norte** en línea de 33,95 m limita con una propiedad del Estado afecta al Ramo del Ejército.

**Finca Registral nº 17460.**

URBANA: Casa en construcción, del tipo C, en el lugar denominado Cortijo de Pineda, contiguo a la carretera de Sevilla a Dos Hermanas, entre el nuevo cuartel de Artillería y el río Guadaira, término de Dos Hermanas, que constara de siete plantas y catorce viviendas, dos por piso.

Linda: Por el **frente** con calle particular el Patronato de Casas Militares, paralela a la carretera de Sevilla a Dos Hermanas, **entrando a la derecha** con resto del solar de dicho Patronato y **entrando a la izquierda y por el fondo** igualmente con resto del expresado solar. Mide 477 m², de los que ocupa la edificación 405 m².

*(NOTA: Este edificio está actualmente demolido.)*

**Finca Registral nº 67301.**

URBANA: Franja de terreno en el llamado Cortijo, o Campo de Instrucción de Pineda, término de Dos Hermanas, coincidente con la denominada calle Sargento Manuel Olmo Sánchez y Avenida de Jerez, que ocupa una superficie de 2.050,44 m². La finca tiene el trazado de una vía pública recogida en el PGOU de Sevilla y discurre desde el extremo Sureste de la finca matriz hasta el extremo Noroeste de la misma finca, pudiendo distinguirse varios tramos:

El **primero** con una anchura aproximada de 7,50 m comienza en el extremo Sureste de la finca matriz, y discurre pegado al borde Este de ella en una longitud de 60,89 m, el límite Oeste de este tramo con 53,80 m de longitud lo marca el resto de finca matriz de que ésta se segrega.

El **segundo tramo**, con anchura aproximada de 7,09 m, describe una dirección Este-Oeste siendo su borde Sur con el resto de la finca matriz de 20,70 m de largo, y su borde Norte con otra finca segregada de la misma matriz de ésta, y con la finca registral número 4109, de 21 m de largo.

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 18:36:53 CEEST  
 ALCIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:08:13 CEEST, cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ejecución, organización=INVID  
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: CIP\_ZP2PDAW7GV2WUJHMHRSOJMOX94ZM en https://www.pap.hacienda.gob.es

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	127/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



El **tercer tramo** de dirección Norte-Sur y anchura aproximada de 7,20 m, linda al Oeste en 35,54 m de longitud con resto de la finca matriz de que ésta se segrega, y al Este en 36,80 m con la finca registral número 4109 y con otra finca segregada de la matriz.

El **cuarto tramo** con anchura aproximada de 8,35 m y dirección Este-Oeste linda al Sur en 36,80 m con resto de finca matriz, y al Norte, en 35,44 m con la otra finca segregada de la finca matriz a que antes se ha hecho referencia y con la finca registral 4108.

El **quinto tramo**, con anchura aproximada de 8,55 m, se prolonga en dirección Norte-Sur sobre el borde Oeste de la finca matriz en 112,61 m, lindando con la carretera de Sevilla a Dos Hermanas o Nacional IV, al Este, en línea de 102,31 m, linda con la finca registral número 4108.

De esta finca se ha segregado una porción de terreno de 946,14 m², que ha pasado a formar la registral 7727 al folio 93 del Tomo 1582, Libro 139, quedando la finca registral número 67301 con una superficie registral de 1.104,30 m², y la misma descripción y linderos de la matriz de la que procede excepto lo que en la misma hace referencia al quinto tramo que es la parte que de la misma se ha segregado, y que motiva que el cuarto tramo linde ahora por el Oeste con la finca que se segrega.

**CARGAS Y SERVIDUMBRES**

**CARGAS:** Las tres fincas registrales están libres de cargas.

**SERVIDUMBRES:** No hay constituida ninguna servidumbre, pero cuando se enajenen las fincas, el nuevo propietario tendrá que tener en cuenta que la estrecha franja en el lindero Oeste de la Finca Registral nº 20120, de poco más de un metro de anchura, de 110,36 m² de superficie, que queda fuera del ámbito del ARI-DBP-06, está calificada por el planeamiento vigente como vial de uso público (es una acera) y tendrá que respetar este uso por ser necesario para el acceso y mantenimiento de las ventanas y aparatos de aire acondicionado de la fachada de los edificios de la Finca Registral nº 4108 que dan a esta acera.

Igualmente se tendrá que respetar el uso como vial público de los terrenos de la Finca Registral nº 67301 que quedan fuera del ámbito del ARI-DBP-06.

**CONDICIONES URBANÍSTICAS**

La propiedad está sujeta al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 19 de julio de 2006, Texto Refundido del PGOU publicado en el BOP de fecha 16 de diciembre de 2008, y Documento de corrección de errores y de Modificación Puntual 01 aprobados el 17/07/2009 y el 21/05/2010 respectivamente.

Según las Cédulas Urbanísticas que se incluyen en este pliego, para las tres fincas objeto de subasta, las condiciones urbanísticas son las siguientes:

**Clasificación del suelo:** SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

**Planeamiento de desarrollo:** ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO, Área de Reforma Interior que establece la obligación de redactar un Estudio de Detalle.

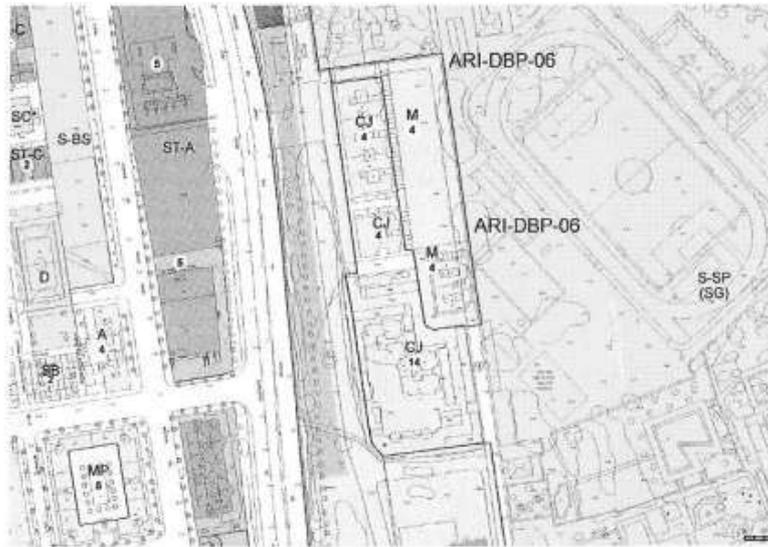


ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-06-27 16:38:53 CEST  
ALICIA DRTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:06:13 CEST, cargo jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad/Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion@ivied.  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: CIP\_ZPZDANTGV2KXUJHWRRCOVJMOXBZIV en https://www.pap.facienda.gob.es

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	128/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 16:36:53 CEST.  
 ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED  
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: DGP\_DGP04N7GV2KXUJHHR9OVJMOX9AZW/ en https://www.pmp.hacienda.gob.es

El ARI-DBP-06 está formado por las siguientes superficies reales medidas sobre reciente levantamiento topográfico:

- Finca Registral 17460, propiedad del INVIED, completa: 476,53 m<sup>2</sup>.
- Finca Registral nº 20120, propiedad del INVIED: de esta finca 3.571,30 m<sup>2</sup> que constituyen la mayor parte de ella, exceptuando una franja de poco más de un metro de anchura en el linde Oeste de 110,36 m<sup>2</sup> que están calificados como viales públicos.
- Finca Registral nº 67301, propiedad del INVIED: de esta finca 507,32 m<sup>2</sup>.
- Finca Registral nº 4108, propiedad de la Comunidad de Propietarios Avenida de Jerez nº 1, 3, 5 y 7: 173,64 m<sup>2</sup>.
- Finca Registral nº 7727, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla: un rectángulo de 16,50 m<sup>2</sup>.

Total superficie del ARI-DBP-06 medida sobre reciente levantamiento topográfico: 4.745,29 m<sup>2</sup>.

Superficie de la propiedad que queda fuera del ámbito del ARI-DBP-06:

- De la Finca Registral nº 20120 quedan fuera del ámbito 110,36 m<sup>2</sup>, que están calificados como viales públicos, aunque no están obtenidos por el Ayuntamiento sino que son propiedad del INVIED.
- De la Finca Registral nº 67301 quedan fuera del ámbito los tramos 1 y 4 de la finca, con superficies de 405,85 m<sup>2</sup> y 263,26 m<sup>2</sup> respectivamente, 669,11 m<sup>2</sup> de superficie en total, que están calificados como viales públicos, aunque no están obtenidos por el Ayuntamiento sino que son de uso público pero de titularidad del INVIED.

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	129/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		

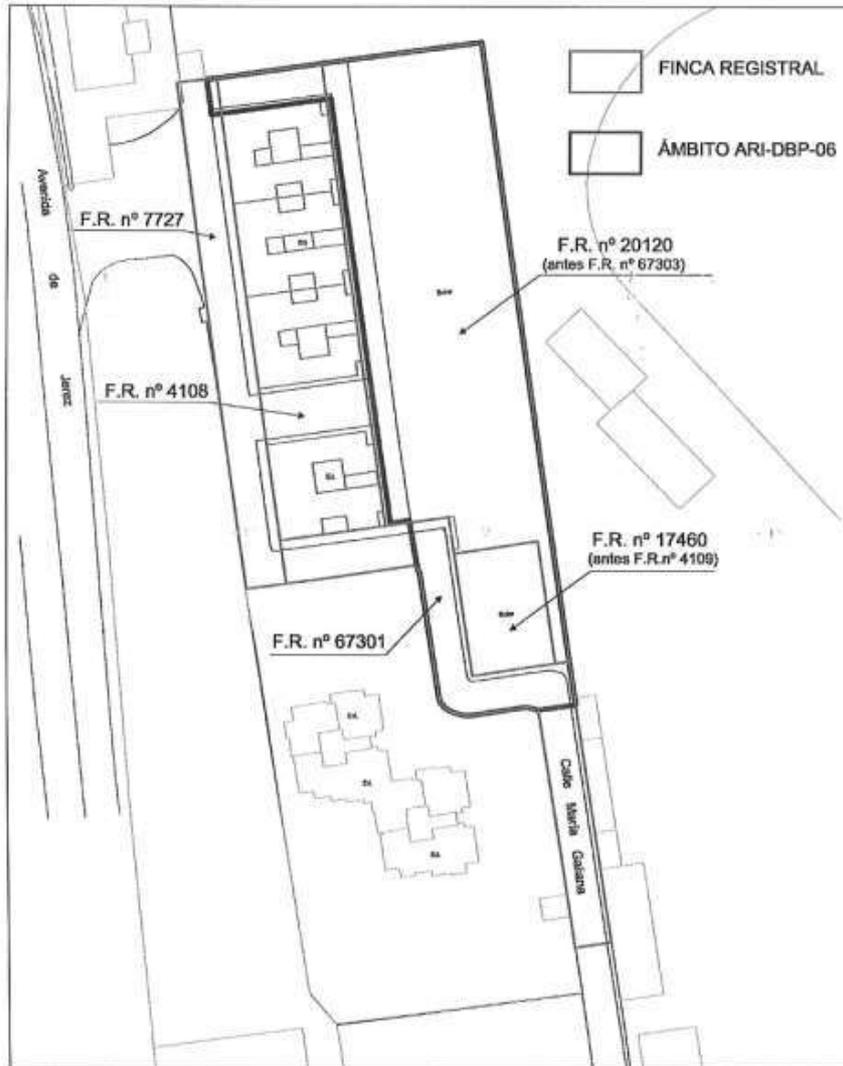




**FIRMADO**

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Piego de Condiciones Técnicas



ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2001-09-27 16:36:53 CEST  
 ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST, cargo= Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ejecución, organización=INVID.  
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: CIP\_2P2D4N7G72KMUHMNR8DVJMOXBZM en https://www.pap.hacienda.gob.es



MINISTERIO DE ENERÍA,  
 INICIATIVAS EMPRESARIALES  
 INSTITUTO DE VIVIENDA,  
 INFRAESTRUCTURA  
 Y EQUIPAMIENTO  
 DE LA DEPENDENCIA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	130/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





La **Ficha de Planeamiento del ARI-DBP-06 C.D.M. SAN FERNANDO**, que se incluye en este pliego, establece las determinaciones urbanísticas siguientes:

**Objetivo y criterio de Ordenación Pormenorizada Preceptiva:** se trata de una intervención puntual de reestructuración interna para compleción de trama residencial en suelos situados entre el Centro Militar Deportivo San Fernando y Avda. de la Palmera. Las condiciones de ordenación justifican la imposibilidad de localizar cesiones de espacios libres o equipamientos.

**Condiciones para su desarrollo:**

- Obligación de redactar Estudio de Detalle.
- Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11.2.6 de las Normas Urbanísticas (NN.UU.):

*"Los propietarios de parcelas localizadas en suelo urbano no consolidado que deben desarrollarse mediante unidades de ejecución, cuando en el cálculo del aprovechamiento objetivo se haya aplicado el coeficiente de urbanización de 0,95 (que representa un menor coste de urbanización – en atención a la edificabilidad y uso asignado- comparativamente con otros ámbitos), deberán satisfacer en el proceso de ejecución urbanística a la Administración Urbanística Actuante la carga suplementaria de 32,09 euros por unidad de aprovechamiento objetivo asignada con destino a asegurar la adecuada integración urbana de la actuación en el entorno del suelo urbano consolidado conforme a las exigencias del artículo 113.1.j de la LOUA. Esta cantidad se actualizará anualmente conforme al índice de precios que se aplica en la contratación de la obra pública. De no abonarse antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, en el ajuste de aprovechamientos que, de conformidad con el artículo 2.2.4 de las Normas, debe realizarse con la aprobación del Estudio de Detalle (o en su caso, Plan Especial o Plan Parcial) y del mencionado Proyecto de Reparcelación, se aplicará como Coeficiente de Urbanización uno (1), y los excesos de aprovechamiento que se generen por este ajuste por encima del aprovechamiento objetivo calculado en la ficha del Anexo I, pertenecerán íntegramente a la Administración Urbanística Actuante."*

La última actualización de la carga suplementaria, aprobada y publicada por el Boletín Oficial de Sevilla en julio de 2020, se fija en 43,43 euros por unidad de aprovechamiento objetivo asignada.

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 16:35:43 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:08:13 CEST cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enjuiciación, organizacion=IVVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: CIP\_2P5D4N7GV3KVVU4M4R8CVJMXB4ZV en https://www.plio.hacienda.gob.es

Código Seguro De Verificación	EyWPiyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	131/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





**FIRMADO**

\*SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301\* en SEVILLA - 2.7 Pliego de Condiciones Técnicas



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL							
SUP. TOTAL SUELO m2	SUP. M2 SUELO CON APROVECHAMIENTO	SUELO PÚBLICO ASOCIADO m2	APROVECHAMIENTO MEDIO UAs/m2	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UAs	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UAs	10% CESIÓN UAs	EXCESOS APROVECHAMIENTO UAs
4.801	4.723	78	0,8837	4.174	3.757	417	0
USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL m2/m2	EDIFICABILIDAD MÁXIMA m2	DENSIDAD MÁXIMA viv/m2	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	NÚMERO MÍNIMO VIVIENDAS PROTEGIDAS	APROVECHAMIENTO MV PROTEGIDA UAs	APROVECHAMIENTO MV PROTEGIDA%
RESIDENCIAL	1,0000	4.723	94,50	45,00	16	1.252	30,00%
ORDENACIÓN PROMENORIZADA PRECEPTIVA				ORDENACIÓN PROMENORIZADA POTESTATIVA			
USOS LUCRATIVOS	EDIFICABILIDAD TOTAL m2	COEFICIENTE PONDERACIÓN USO	COEFICIENTE PONDERACIÓN URBANIZACIÓN	APROVECHAMIENTO UAs	SUPERFICIE SUELO EDIFICABLE m2	ALTURA MÁXIMA PLANTAS	TIPOLOGÍA
VIVIENDA LIBRE	3.076	1,00	0,95	2.922	2.902,00	4	M
VIVIENDA PROTEGIDA	1.643	0,80	0,95	1.252			
TOTAL	4.724			4.174			
DOTACIONES LOCALES (TOTAL)			0	0,00%	MARCO (TOTAL)	1.601	36,59%
ESPACIOS LIBRES	SUP.S.	EDUCATIVO	DEPORTIVO	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS	La superficie de marco es aproximada		
0	0	0	0	0			

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

- Superficie del ámbito: 4.801 m<sup>2</sup>
- Superficie suelo con aprovechamiento: 4.723 m<sup>2</sup>
- Suelo público asociado: 78 m<sup>2</sup>
- Aprovechamiento Medio: 0,8837 UA/m<sup>2</sup>
- Aprovechamiento Objetivo: 4.174 UAs
- Aprovechamiento Subjetivo: 3.757 UAs
- 10% Cesión: 417 UAs
- Excesos de Aprovechamiento: 0 UAs
- Uso Global: RESIDENCIAL
- Coefficiente Edificabilidad Global: 1,0000 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s
- Densidad máxima: 4.723 m<sup>2</sup>
- Número máximo viviendas: 45
- Número mínimo viviendas protegidas: 16
- Aprovechamiento vivienda protegida: 1.252 UAs (30,00%)

**ORDENACIÓN PROMENORIZADA PRECEPTIVA**

- Distribución Usos Lucrativos:
- Vivienda Libre:
    - Edificabilidad total: 3.076 m<sup>2</sup>
    - Coeficiente Ponderación Uso: 1,00
    - Coeficiente Ponderación Urbanización: 0,95
    - Aprovechamiento: 2.922 UAs
  - Vivienda Protegida:
    - Edificabilidad total: 1.643 m<sup>2</sup>



MINISTERIO DE DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	132/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ, FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



- Coeficiente Ponderación Uso: 0,80
- Coeficiente Ponderación Urbanización: 0,95
- Aprovechamiento: 1.252 UAs

Dotaciones Locales: 0 m<sup>2</sup>s  
Espacios Libres: 0 m<sup>2</sup>s  
S.I.P.S.: 0 m<sup>2</sup>s  
Educativo: 0 m<sup>2</sup>s  
Deportivo: 0 m<sup>2</sup>s  
Transportes e Infraestructuras: 0 m<sup>2</sup>s

#### ORDENACIÓN PROMENORIZADA POTESTATIVA

Superficie suelo edificable: 2.901 m<sup>2</sup>s  
Altura máxima - Nº de Plantas: 4  
Tipología: M (Manzana)  
Viario: 1.901 m<sup>2</sup>s (39,59%)

#### GESTIÓN

Sistema de Actuación: no lo establece  
Planeamiento de Desarrollo: Estudio de Detalle

A la propiedad objeto de subasta no le corresponde la totalidad del aprovechamiento lucrativo del ARI-DBP-06, hay que tener en cuenta la participación de la Comunidad de Propietarios Avenida de Jerez nº 1, 3, 5 y 7 con 173,64 m<sup>2</sup> de superficie.

#### INFORMACIÓN CATASTRAL

De acuerdo con las certificaciones catastrales de fecha 16/02/2018, el inmueble que se subasta consta de las siguientes referencias catastrales:

##### Finca Registral nº 20120:

Referencia catastral 6478201TG3367N0001RO, Parcela de naturaleza urbana, uso suelo sin edificar con una superficie catastral de suelo de 3.720,00 m<sup>2</sup>.

##### Finca Registral nº 17460: tiene dos referencias catastrales:

Referencia catastral 6580102TG3368S0001LA, Parcela de naturaleza urbana, uso suelo sin edificar, con, con una superficie de suelo de 225,00 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral 6580103TG3368S0001TA Parcela de naturaleza urbana, uso suelo sin edificar, con, con una superficie de suelo de 217,00 m<sup>2</sup>.

##### Finca Registral nº 67301: no constituye parcela catastral por tratarse de viario.

ALFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-09-27 18:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subd. sección General Técnica y de Ejecución, organización=INVID  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_ZP2DAN7G2KXAUHWRBDVJMOYBAZM en https://www.pap.hacienda.gob.es

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	133/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17480 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



### VALORACIÓN

Según Informe técnico de la Subdirección General Técnica y de Enajenación de INVIED, de fecha septiembre de 2021, y cuyo importe se refleja en el Pliego de Condiciones Administrativas Regulatoras.

### OBSERVACIONES

La superficie y valoración que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Regulatoras deben considerarse como cuerpo cierto y tanto alzado respectivamente. Se entiende que los licitantes conocen la finca, así como sus características físicas, urbanísticas y jurídicas, que expresamente admiten, y que han sido tenidas en cuenta a todos sus efectos al concurrir a esta licitación.

**CARGAS URBANÍSTICAS:** en el momento en que se proceda al desarrollo del planeamiento, el propietario de las tres fincas que conforman la propiedad objeto de la subasta, está sujeto a los derechos y las obligaciones que determina el planeamiento vigente.

Madrid, septiembre de 2021

ARQUITECTA OFICINA TÉCNICA

Firmado electrónicamente por Alicia Ortega Mallén

Conforme:

EL SUBDIRECTOR GENERAL  
TÉCNICA Y DE ENAJENACIÓN

Firmado electrónicamente por Alfonso Romero Carretero

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 10:39:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST, cargo-jefe de Área de la Oficina Técnica, unidades-Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OJP\_ZF2D4NTG2KVAUHM4R9D7JMOXB4ZV en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

Página 13 de 40



INSTITUTO  
DE VIVIENDA,  
INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO  
DE LA COMUNIDAD

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	134/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO



INFORMACIÓN URBANÍSTICA

NO SO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A INV. LD

Gerencia de Urbanismo

4247

lateral  
Avda. Jerez  
s.n. 67303

D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ, SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:  
ZONA Cuatro

UPO69922

**CERTIFICA:** Que en el expediente 1466 del año 2012, figura informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, que literalmente transcrito dice así:

" **SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA SECCIÓN TÉCNICA.**  
**REFERENCIA:** Decreto fecha: 10 de diciembre de 2012 Expediente nº: 1466/2012  
**Asto.:** (2799=2012) Parcela situada en: AVDA JEREZ Solicitado por: D. JULIO HERNÁNDEZ POLO en rep. de SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN SEVILLA. Ref.: MSB SR. GERENTE: En relación con la solicitud de Certificación Urbanística en la parcela arriba referenciada, he de informar cuanto sigue: **DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:** Planeamiento de aplicación: Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2006. Texto Refundido del PGOU publicado en el B.O.P. de fecha 16 de diciembre de 2008. Documento de corrección de errores y de Modificación Puntual 01 aprobados el 17 de julio de 2009 y el 21 de mayo de 2010, respectivamente. **Clasificación del suelo:** Urbano No consolidado. **Planeamiento de desarrollo:** Estudio de Detalle ARI-DBP-06, Centro Deportivo Militar SAN FERNANDO, sin tramitar. Al respecto de la información solicitada hay que indicar que los terrenos señalados en el plano adjunto, presentado en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo el 5 de diciembre de 2012, se sitúan dentro de la delimitación del Estudio de Detalle denominado como ARI-DBP-06 C.D.M. San Fernando, que se encuentra hasta la fecha sin tramitar. Las determinaciones de la Ficha de Planeamiento de esta Área de Reforma Interior establecen, como objetivo y criterio de Ordenación Pormenorizada Preceptiva, que se trata de una intervención puntual de reestructuración interna para completación de la trama residencial en suelos situados entre el Centro Militar Deportivo San Fernando y Avda. de La Palmera. Las condiciones de ordenación justifican la imposibilidad de localiza cesiones de espacios libres o equipamiento en los terrenos afectados por la delimitación del ARI, siendo obligatorio la redacción de un Estudio de Detalle, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.9 y el 6.2.3 apartado d) de las Normas Urbanísticas del Plan General. Es cuanto tengo que informar. Sevilla, 12 de diciembre de 2012. VºBº LA ADJUNTA DE SECCIÓN LA JEFA DEL NEGOCIADO Fdo.: Lázara Martín Hernández Fdo.: Soledad Bejarano Palma"

Handwritten initials



Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja  
41092 Sevilla  
Teléfono 955 47 63 09  
http://www.sevilla.org/urbanismo/



MINISTERIO DE DEFENSA  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-06-27 16:36:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-06-27 13:06:13 CEST, cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OJP\_2P2DAN7GV2KWLJHM-RPQVJMDX9AZW en https://www.pap.hacienda.gob.es

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	135/230
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



Y para que conste y surta los efectos oportunos a petición del interesado, se expide el presente Certificado que visa el Sr. Gerente de Urbanismo, a 16 de enero de 2013.

VºBº  
EL GERENTE DE URBANISMO  
P.D.f.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y ECONOMÍA

Fdo.: D. Manuel J. Valdivieso Fontán.



*MJE*

495 SUBDELEGACION DE DEFENSA EN SEVILLA  
AVDA. EDUARDO DATO, 21  
41071 SEVILLA



MINISTERIO  
DE DEFENSA  
INSTITUTO  
DE VIVIENDA,  
PEREAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO  
DE LA DEFENSA

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 10:36:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:08:13 CEST, cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdelegación General Técnica y de Enajenación, organización=INVID  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OJP\_2P2D4N7GV2KVKUJWWRSDVJMXB4ZV en https://www.sede.boe.es

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	136/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO



1E-41-001-001

noSo  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

GERENCIA DE URBANISMO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
REGISTRO GENERAL  
10 MAYO 2013  
SALIDA N.º 17954  
NEGOCIADO

Gerencia de Urbanismo

D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:  
ZONA 1

**CERTIFICA:** Que en el expediente 342 del año 2013, figura informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, que literalmente transcrito dice así:

**"SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA SECCIÓN TÉCNICA. REFERENCIA: Decreto fecha: 2 de abril de 2013 Expediente nº: 342/2013 Asto.: (515=2013) Parcela situada en: AVDA JEREZ Num. 9 Y 11 Solicitado por: D. JULIO HERNÁNDEZ POLO en rep. de MINISTERIO DE DEFENSA (SUBSECRETARIA) Ref. Catastral: 6580102TG3388S y 6580103TG3388S Sector 5 Distrito La Palmera Bellavista Ref.: MSB SR. GERENTE:** En relación con la solicitud de Certificación Urbanística sobre la innecesidad de licencia de parcelación o licencia de parcelación para la parcela de referencia presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo el 5 de marzo de 2013, se ha de indicar cuanto sigue:**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**Planeamiento de aplicación: Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2006. Texto Refundido del PGOU publicado en el B.O.P. de fecha 16 de diciembre de 2006, Documento de corrección de errores y de Modificación Puntual 01 aprobados el 17 de julio de 2009 y el 21 de mayo de 2010, respectivamente **Clasificación del suelo:** Urbano No Consolidado. **Planeamiento de Desarrollo:** Área de Reforma Interior C. C. M. San Fernando, ARI-DBP-06, sin tramitar. A la vista de la documentación aportada por el solicitante, los planos de Ordenación y la planimetría parcelaria obrantes en esta Gerencia de Urbanismo, se observa que la finca registral objeto de consulta se encuentra en la actualidad consolidada como dos parcelas independientes, siendo innecesario la concesión de Licencia Municipal de parcelación para su segregación a efectos registrales, de mantener la definición catastral actual. No obstante lo anterior, se ha de indicar que la finca registral se encuentra incluida dentro de la delimitación del Área de Reforma Interior ARI-DBP-06, actualmente sin tramitar. Es cuanto tengo que informar. Sevilla, 15 de mayo de 2012. VºBº LA ADJUNTA DE SECCIÓN LA JEFA DEL NEGOCIADO Fdo.: Lázara Martín Hernández Fdo.: Soledad Bejarano Palma"

Y para que conste y surta los efectos oportunos a petición del interesado, se expide el presente Certificado que visa el Sr. Gerente de Urbanismo, a 30 de abril de 2013.

VºBº  
EL GERENTE DE URBANISMO  
P.º F.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y ECONOMÍA  
Fdo.: D. Manuel J. Valdivieso Fontán.

4427 MINISTERIO DE DEFENSA (SUBSECRETARIA)  
AVDA. EDUARDO DATO, 20  
41005 SEVILLA

Avda. de Cortes II, s/n. 104 de la Cartuja  
41092 Sevilla  
Teléfono 955 47 63 09  
http://www.sevilla.org/urbanismo/

MINISTERIO DE DEFENSA  
AVDA. EDUARDO DATO, 20  
41005 SEVILLA  
20 MAY 2013  
N.º SDD (REGISTRO) 17954  
ENTRADA

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 18:36:53 CEEST  
ALICIA ORTIGUEA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEEST, campos=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ingeniería, organización=VIVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: Cjp\_2P2B4N7G3KXUJ-HMHR5CVJMOX9AZW en https://www.sap.hacienda.gob.es

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	137/230
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



ALFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-09-27 10:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:08:13 CEST, cargo=efe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ejecución, organización=INVID  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_2F2D4N7S72WUWHHRBOVJMOXBZV en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	139/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

\*SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301\* en SEVILLA

Pleigo de Condiciones Técnicas



**Registadores**  **INFORMACION REGISTRAL**  
R  
B.O.P.N.W.

---

Información Registral expedida por  
**PALOMA VILLALOBOS SANCHEZ**

Registrador de la Propiedad de DOS HERMANAS 2  
San José, 9 - DOS HERMANAS  
tlfno: 0034 95 5675434

correspondiente a la solicitud formulada por  
**INVIED**  
con DNI/CIF: Q2801824J

■■■■

Interés legítimo alegado:  
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F24CG38Z6  
Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registadores.org>

La conformidad de este documento con el sistema de información de datos de verificación (SDV) en <http://www.registadores.org/verificar>  
CSV: 9212180124053894  
Huella: 26726b6-8c6e9d4-851aed32-8841e9f-6a3368d-780436a-2cc68c41-dc2950d8

ALFONSO ROMERO CARRERO - 2021-09-27 10:36:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-06-27 13:05:13 CEST, cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED.  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: DIF\_2PZD4N7G32KXUJHWR6OVJMOXB4ZV en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	140/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





INFORMACION REGISTRAL

EXPEDIDA A SOLICITUD DE : "FLOTI

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

CODIGO REGISTRAL UNICO: 41036000140825 (FINCA DE SEVILLA Nº: 20120)

URBANA. PARCELA DE TERRENO en el llamado Cortijo, o Campo de Instrucción de Pineda, término de Dos Hermanas, con una superficie de tres mil seiscientos sesenta y nueve metros con veintidós decímetros cuadrados, cuyo límite este bordea con una propiedad del Estado afecta al Ramo del Ejército y tiene una longitud entre su extremo noreste y la calle Sargento Manuel Olmo Sánchez, de ciento treinta y nueve metros y once centímetros. Al Sur con la calle Sargento Manuel Olmo Sánchez, una finca construida del Patronato de Casas Militares registrado con el número 4.109 y nuevamente la calle señalada, este límite presenta un borde de tres metros con la calle, continúa con un borde de veintiséis metros y cincuenta centímetros, paralelo al borde este de la finca, con la registral número 4.109, continúa en línea, paralela al borde norte de la finca, de dieciocho metros bordeando con la misma propiedad, continúa en línea, paralela al borde este de la finca, de diez metros y treinta centímetros bordeando la calle Sargento Manuel Olmo Sánchez, y continúa en línea, paralela al borde norte de la finca, de doce metros y noventa y cinco centímetros bordeando la misma calle. Al Oeste en línea de ciento dos metros y treinta y un centímetros con la finca registral 4.108. Al norte en línea de treinta y tres metros y noventa y cinco centímetros limita con una propiedad del Estado afecta al Ramo del Ejército.

El historial registral de esta finca, que tuvo número 67.363, inscrita al folio 146, del Tomo y Libro 1.346 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Urbe, ha sido reproducido en el Certificado número 31, al folio 146, del Tomo 1.890, Libro 1.485 Especial de Certificaciones de Traslados de fincas de esta demarcación.

Coordinación gráfica con Catastro: No consta.

Si la finca no está coordinada con Catastro, la expresión de la referencia catastral no sustituye a la descripción de la finca en el Registro ni implica una incorporación implícita de linderos y superficie catastral en el Registro, sino que únicamente determina un dato más sobre la localización o situación de la finca en un determinado entorno o zona.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA		
Dominio:	Q2801824J	1892 407 168 1 100,000000% del pleno dominio por título de

CARGAS

Gravada prescindiendo de afecciones fiscales caducadas y pendientes de cancelar con las siguientes CARGAS:

NO hay cargas registradas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO ANTES DE LA APERTURA DEL LIBRO DIARIO.

Honorarios: 3,63 Euros. Arancel Nro. 4.

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>  
 CSV: 9212100124863696  
 Huella: 28238e78e414931ee8341941e916e40a8d750436a2cc08c41dc2d806d

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	141/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ, FINCAS REGISTRALES 20120, 17400 y 67001" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



INFORMACIÓN REGISTRAL

ADVERTENCIAS

A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1996, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#226;RGPD&#221;), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>  
CSV: 971210912468366  
Huella: 2023d7c7f054b4833ee634f641e918e43fad78043b6e2ccc6e41dcd2d95d



MINISTERIO DE DEFENSA  
INSTITUTO DE VIBRADA, INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	142/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO



**Registadores**   
de España

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

---

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registadores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/iv>  
 CSV: 9212194134663696  
 Hash: 2623e8e8b0e8e84831e6834f641a918e03e6d789436e2cc8c41-dc3d81ed

ALFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-09-27 18:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST, cargo="Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subd. Sección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVID  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_2P2DANTO290WUHWHR60VJMC4B4ZV/ en https://www.pap.hacienda.gob.es

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	143/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



**Registadores**  **INFORMACION REGISTRAL**

---

Información Registral expedida por

**PALOMA VILLALOBOS SANCHEZ**

Registrador de la Propiedad de DOS HERMANAS 2

San José, 9 - DOS HERMANAS

lfno: 0034 95 5675434

correspondiente a la solicitud formulada por

**INVIED**

con DNI/CIF: Q2801824J

■■■■

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su pluralidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F24C059C0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registadores.org>

Si no ha recibido de este documento un parte completo referente al código seguro de verificación (CSV) en el sistema registral, puede contactar con el Registro de la Propiedad de Madrid. Teléfono: 91 521 100 12 49 63 856. Fax: 91 521 100 12 49 63 856. Email: 44520017.44607300.44629808.44604807.34723960.d@a.14c5f

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 19:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST - cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ejecución, organización=INVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_ZP2D4N7G5ZKXUJHHR8DV\_JMOX84ZW en https://www.pap.hacienda.gob.es

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



MINISTERIO DE DEFENSA  
INSTITUTO DE VINCULACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	144/230
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==		



FIRMADO



INFORMACION REGISTRAL

EXPEDIDA A SOLICITUD DE : "FLOTI

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

CODIGO REGISTRAL UNICO: 41036000324270 (FINCA DE SEVILLA Nº: 17460)

URBANA.- Casa en construcción, del tipo C, en el lugar denominado Cortijo de Pinada, contiguo a la carretera de Sevilla a Dos Hermanas, entre el nuevo cuartel de Artillería y el río Guadalquivir, término de Dos Hermanas, hoy de Sevilla, que constara de siete plantas y catorce viviendas, dos por piso. Linda por el frente con calle particular el Patronato de Casas Militares, paralela a la carretera de Sevilla a Dos Hermanas, entrando a la derecha con resto del solar de dicho Patronato y entrando a la izquierda y por el fondo igualmente con resto del expresado solar. Mide cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cuatrocientos cinco metros cuadrados.

Coordinación gráfica con Catastro: No consta.

Si la finca no está coordinada con Catastro, la expresión de la referencia catastral no sustituye a la descripción de la finca en el Registro ni implica una incorporación implícita de linderos y superficie catastral en el Registro, sino que únicamente determina un dato más sobre la localización o situación de la finca en un determinado entorno o zona.

TITULARIDADES

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA Q2801824J 17B4 315 81 2 100,000000% del pleno dominio por título de Cambio de Denominación.

CARGAS

Gravada prescindiendo de afecciones fiscales caducadas y pendientes de cancelar con las siguientes CARGAS:

NO hay cargas registradas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO ANTES DE LA APERTURA DEL LIBRO DIARIO.

Honorarios: 3,63 Euros. Arancel Nro. 4.

ADVERTENCIAS

LA los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1996, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

El Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante,

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>  
CSV: 9212180104663900  
Huella: 3482521e3c7ee4ba4432026746b73a0cb2947e48a88977d73863b48a1468f

MINISTERIO DE DEFENSA  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	145/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

\*SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRAL66,20120, 17460 y 67301\* en SEVILLA

Pleigo de Condiciones Técnicas



INFORMACIÓN REGISTRAL

#8221, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@carpma.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de terceros, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <https://www.registradores.org/csv>  
CSV: 9212100134093389  
Huella: 1d69551e-3c7ba1ba-44326e7-61d71ad-ebc2698e-adaa8197-fd7390e9-c8a14c5f



MINISTERIO DE DEMOCRACIA Y EQUIDAD TERRITORIAL  
INSTITUTO DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 18:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST - cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enseñanza, organización=IN/IED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OCP\_ZP2D4N75V2KVAUFAHR3KCVJMOYB4ZV en <https://www.pcp.fincasenda.gob.es>

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	146/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ". FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



ALFONSO ROMERO CARRERO - 2021-09-27 18:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA WALLEZ - 2021-09-27 13:08:13 CEST. cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ejecución, organización=INVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: DOP\_DPD2MAN78V2KWLH4HRSQVJMOX84ZV en https://www.pap.hacienda.gob.es

**Registadores**  **INFORMACIÓN REGISTRAL**  
EL CP796

---

Información Registral expedida por  
**PALOMA VILLALOBOS SANCHEZ**

Registrador de la Propiedad de DOS HERMANAS 2  
San José, 9 - DOS HERMANAS  
tlfno: 0034 95 5675434

correspondiente a la solicitud formulada por:

**INVIED**  
con DNI/CIF: Q2801824J

■■■■

**Interés legítimo alegado:**  
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F24CQ3BP6  
Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registadores.org> Pág. 1

La autenticidad de este documento es garantizada por el sello digital de verificación (CSV) en <https://www.registadores.org/csv>  
CSV: 5212100128863856  
Huella: 49161647-25a75c7b-f6e29f2e-31d7343d-8e6d2681-c687e7b6-73db8526-838e37d8

MINISTERIO DE GENIO  
INSTITUTO DE VIVIENDA,  
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	147/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



INFORMACION REGISTRAL

EXPEDIDA A SOLICITUD DE : "FLOTI

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

CODIGO REGISTRAL UNICO: 41036000140818 (FINCA DE DOS HERMANAS Nº: 67301)

URBANA. FRANJA DE TERRENO en el llamado Cortijo, o Campo de Instrucción, de Pineda, término de Dos Hermanas, coincidente con la denominada calle Sargento Manuel Olmo Sánchez y Avenida de Jerez. La finca tiene el trazado de una vía pública recogida en el P.G.O.U. de Sevilla y discurre desde el extremo Sureste de la finca matriz hasta el extremo Noroeste de la misma finca, pudiendo distinguirse varios tramos: El primero con una anchura aproximada de siete metros con cincuenta centímetros comienza en el extremo Sureste de la finca matriz, y discurre pegado al borde este de ella en una longitud de sesenta metros y ochenta y nueve centímetros, el límite Oeste de este tramo con cincuenta y tres metros y ochenta centímetros de longitud lo marca el resto de finca matriz de que ésta se segrega. El segundo tramo, con anchura aproximada de siete metros y nueve centímetros, describe una dirección Este-Oeste siendo su borde Sur con el resto de la finca matriz de veinte metros con setenta centímetros de largo, y su borde Norte con otra finca segregada de la misma matriz de ésta, y con la finca registral número 4.109, de veintidós metros de largo. El tercer tramo de dirección Norte-Sur y anchura aproximada de siete metros y veinte centímetros, linda al Oeste en treinta y cinco metros y cincuenta y cuatro centímetros de longitud con resto de la finca matriz de que ésta se segrega, y al Este en treinta y seis metros con ochenta centímetros con la finca registral número 4.109 y con otra finca segregada de la matriz. El cuarto tramo con anchura aproximada de ocho metros y treinta y cinco centímetros y dirección Este-Oeste linda al Sur en treinta y seis metros con ochenta centímetros con resto de finca matriz, al Norte, en treinta y cinco metros y cuarenta y cuatro centímetros con la otra finca segregada de la matriz a que antes se ha hecho referencia y con la finca registral 4.108; y al Oeste, con finca que se segrega. El quinto tramo, con anchura aproximada de ocho metros y cincuenta y cinco centímetros, se prolonga en dirección Norte-Sur sobre el borde Oeste de la finca matriz en ciento doce metros con sesenta y un centímetros, lindando con la carretera de Sevilla a Dos Hermanas o Nacional IV, al Este, en línea de ciento dos metros con treinta y un centímetros, linda con la finca registral número 4.108. La finca de este número tras la segregación practicada tiene una superficie de 1.104,30 metros cuadrados.

El historial registral de esta finca, ha sido reproducido en el Certificado Número 46, al folio 133, del Tomo 1544, Libro 1435 Especial de Certificaciones de Traslados.

Coordinación gráfica con Catastro: No consta.

Si la finca no está coordinada con Catastro, la expresión de la referencia catastral no sustituye a la descripción de la finca en el Registro ni implica una incorporación implícita de linderos y superficie catastral en el Registro, sino que únicamente determina un dato más sobre la localización o situación de la finca en un determinado entorno o zona.

TITULARIDADES

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA
INSTITUTO VIVIENDA FUERZAS ARMADAS Q2830103D 1346 1346 53 1 100,000000% del pleno dominio por título de Segregación.

CARGAS

Gravada prescindiendo de afecciones fiscales caducadas y pendientes de cancelar con las siguientes CARGAS:

NO hay cargas registradas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

http://www.registradores.org

Pág 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar accediendo su código seguro de verificación (CSV) en https://www.registradores.org/csv
CSV: 9212160020083866
Huella: d2461b47-25679c7a-8a2835-31d73436-6eb62981-a987a6fa-73d89526-836a3c98



MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

ALFONSO ROMERO CARRIETERO - 2021-06-27 16:38:53 CEST
ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-06-27 13:08:13 CEST, cargo= jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVID.
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_2P2D4N7G2KXWU4HWR8IDVJMOXB4ZVW en https://www.pap.hacienda.gob.es

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación. It contains verification details for the document, including the signature of Luis Enrique Flores Dominguez and the verification URL.



FIRMADO



INFORMACION REGISTRAL

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO ANTES DE LA APERTURA DEL LIBRO DIARIO.

Honorarios: 3,63 Euros. Arancel Nro. 4.

ADVERTENCIAS

LA los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 16/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intranferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulta compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpe@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar accediendo al código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>  
CSV: 921216612696398  
Huella: d0a91b47-29e79c7a-0a2e035-51d7343d-0a9d2661-e887e7fe-73a88506-636e31e8

MINISTERIO DE ESPAÑA  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD

ALFONSO ROMERO CARRERERO - 2021-09-27 18:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad-Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVID  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: CIP\_3P2DANT0V2KXUHVHRRSOVJMOYBAZV en <https://www.pmp.hacienda.gob.es>

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	149/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCA5 REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



**Registadores**  **INFORMACION REGISTRAL**

---

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registadores.org> Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>  
 CSV: 8252108124863856  
 Huella: d01819a47-25a76c7a-0a2f35-31d7343d-0e9d2681-c837a7ba-734b8326-838a3f68

ALFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-09-27 18:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:06:13 CEST, cargo=jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVID.  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: [OSP\\_JPZD4N7G/2K3UJ-HHRS0V-JMOXB4ZU](https://www.psp.hacienda.gob.es) en <https://www.psp.hacienda.gob.es>



PRESTARIO DE DENIMIA  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DENIMIA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	150/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas





GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

### CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6478201TG3367N0001R0

---

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

**Localización:** CL MARIA GALIANA (S/B) Suelo 41013 SEVILLA (SEVILLA)

**Clase:** Urbano  
**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Valor catastral [ 2021 ]:** 234.934,37 €  
**Valor catastral suelo:** 234.934,37 €  
**Valor catastral construcción:** 0,00 €

**Titularidad**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA OCF	02601924J	100,00% de propiedad	CL ISAC PERAL 32 28015 MADRID (MADRID)

---

**PARCELA CATASTRAL**

Superficie gráfica: 3.720 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
**Solicitante:** MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.  
**Finalidad:** INVIED  
**Fecha de emisión:** 22/09/2021

Documento firmado con CSF y sellado de la Dirección General del Catastro.  
 CSF: 26F03561185DA0288. Verificable en: <http://sede.sede.mh.es> | Fecha de firm: 22/09/2021

Hoja 1/2

ALFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-09-27 18:38:53 CEIST  
ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEIST. cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: DIP\_2P2DAN70V9KVLH4HR9DVJMOYBAZV en <https://www.sede.hacienda.gob.es>

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	151/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 62801" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DEL CATASTRO

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 6478201TG3367N0001RO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES

	<p>Referencia catastral: 6581001TG33665</p> <p>Localización: AV JEREZ 17 SEVILLA [SEVILLA]</p> <p>Titularidad principal: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS</p> <p>Apellidos Nombre / Razón social: NIF Domicilio fiscal</p>
	<p>Referencia catastral: 6581003TG33665</p> <p>Localización: AV JEREZ 21 SEVILLA [SEVILLA]</p> <p>Titularidad principal: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS</p> <p>Apellidos Nombre / Razón social: NIF Domicilio fiscal</p>
	<p>Referencia catastral: 6580101TG33665</p> <p>Localización: AV JEREZ 23 SEVILLA [SEVILLA]</p> <p>Titularidad principal: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS</p> <p>Apellidos Nombre / Razón social: NIF Domicilio fiscal</p>
	<p>Referencia catastral: 6780001TG336650001GA</p> <p>Localización: CR CADIZ NACIONAL IV CENTRO DEPORTIVO MILITAR SEVILLA [SEVILLA]</p> <p>Titularidad principal: CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR HISPALIS</p> <p>Apellidos Nombre / Razón social: NIF Domicilio fiscal</p> <p>62800005D CL MARIA GALIANA 8 41013 SEVILLA [SEVILLA]</p>
	<p>Referencia catastral: 6580105TG336650001TA</p> <p>Localización: CR CADIZ NACIONAL IV 11 SEVILLA [SEVILLA]</p> <p>Titularidad principal: INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</p> <p>Apellidos Nombre / Razón social: NIF Domicilio fiscal</p> <p>G2801824J CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]</p>

Documento firmado por CSV (y sello de la Dirección General del Catastro CSV: 301P020410202028) verificable en <https://www.sistemas.gob.es> | Fecha de firm: 21/09/2021

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 18:28:53 CEST  
 ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:08:13 CEST, cargo=Jefe de Área de Áreas IIS de Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED  
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OEP\_ZPZD4N70V2IKVUJ-IN-RSDV-JMOXB42X en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



MINISTERIO DE DEFENSA  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	152/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO



ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 18:28:53 CEST  
ALICIA CRTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST. cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica / de Enajenación, organización=INVID  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: DIP\_ZP2024N7G2KVLHWHR8DVJMOXB4ZW en https://www.scp.hacienda.gob.es

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**  
Referencia catastral: 6478201TG3367N0001RO

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES**

	<p>Referencia catastral: 6590102TG336800001LA Localización: CL MARIA GALIANA 9 SEVILLA [SEVILLA]</p> <p><b>Titularidad principal</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Apellidos Nombre / Razón social</th> <th>NIF</th> <th>Domicilio fiscal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</td> <td>Q2801824J</td> <td>CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]</td> </tr> </tbody> </table>	Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal	INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal					
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]					
	<p>Referencia catastral: 6591002TG336800001LA Localización: AV JEREZ 18 SEVILLA [SEVILLA]</p> <p><b>Titularidad principal</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Apellidos Nombre / Razón social</th> <th>NIF</th> <th>Domicilio fiscal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMUNIDAD DE PROPIETARIOS</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal					
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS							

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: 2NF0364418(DAD88) (verificable en https://www.sedelectronica.gob.es) / Fecha de Emisión: 22/09/2021

Página 32 de 40

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	153/230
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas





GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE INGENIERIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

### CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6500102TG336050001LA

---

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

**Localización:** CL MARIA GALIANA 9 Eix 1 Pl.00 Pt.12 41013 SEVILLA (SEVILLA)

**Clase:** Urbano

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Valor catastral (2021):** 13.830,80 €

**Valor catastral suelo:** 13.830,80 €

**Valor catastral construcción:** 0,00 €

**Titularidad**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA	02801824J	100,00% de propiedad	CL ISAAC PERAL 33 28015 MADRID (MADRID)

**PARCELA CATASTRAL**

Superficie gráfica: 220 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA, INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.  
Finalidad: IRVIED.  
Fecha de emisión: 23/09/2021

Resumen técnico del CSV y del Pliego de Condiciones del Catastro  
CSV: 0710570012099306 (verificar en: https://www.sede.sede.gob.es) | Fecha de firm.: 23/09/2021

ALFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-09-27 18:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:06:13 CEST - cargo-Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad-Subdirección General Técnica y de Ejecución, organización=IRVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: DIP\_2P\_2D4N7GV2KXUW4HFR6VJMKQXBQZV en https://www.pap.hacienda.gob.es

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	154/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17400 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

### CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6580102TG336850001LA

#### RELACION DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 6580102TG336850001RD  
Localización: CL MARIA GALIANA (20)  
SEVILLA (SEVILLA)

Titularidad principal  
Apellidos Nombre / Razón social: INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  
NIF: G2001624J  
Domicilio fiscal: CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID (MADRID)

Referencia catastral: 6580102TG336850001TA  
Localización: CR CADIZ NACIONAL IV 11  
SEVILLA (SEVILLA)

Titularidad principal  
Apellidos Nombre / Razón social: INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  
NIF: G2001624J  
Domicilio fiscal: CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID (MADRID)

Documento firmado con CSV y sellado de la Dirección General del Catastro  
CSV: DTDAJ7QV29RPAR (verificable en <https://www.sehacienda.gob.es>) | Fecha de firma: 23/05/2024

Hoja 2/2

AUFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-09-27 18:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST, cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ejecución, organizacion=INVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_ZP2C4N75ZKXUJHWRBDV\_JM0XB42A en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

REGISTRO DE ESPAÑA  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CORONA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	155/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**  
Referencia catastral: 6580103TG336850001TA

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

Localización: CR CADIZ NACIONAL IV 11 Es:1 Pl:00 Pt:DR 41013 SEVILLA [SEVILLA]  
Clase: Urbano  
Uso principal: Suelo sin edf.

Valor catastral (2021): 13.704,50 €  
Valor catastral suelo: 13.704,50 €  
Valor catastral construcción: 0,00 €

**Titularidad**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEF.	Q2801624J	100,00% de propiedad	CL. ISAAC PIERAL 22 28010 MADRID (MADRID)

**PARCELA CATASTRAL**

Superficie gráfica: 217 m<sup>2</sup>

Escala: 1/1000

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de los competencias del asistente.  
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA, INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA  
Finalidad: INUSEO  
Fecha de emisión: 22/09/2021

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-09-27 18:36:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:08:13 CEST, cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ingeniería, organizacion=INVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_25224NFGV2KVVUWHHR9DVJMK0YB4ZW en https://www.pap.hacienda.gob.es

Documento firmado con CSV y validado en la Dirección General del Catastro  
CSV: 6580103TG336850001TA | Fecha de firma: 22/09/2021



MINISTERIO DE DEFENSA  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	156/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO

ALFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-09-27 18:38:53 CEST  
-ALICIA ORTEGA MALLÉN - 2021-09-27 13:08:13 CEST. capon\_efe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVID  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: DIF\_2P2M170V2KVAUWH8RDVJM0XB4ZY en https://www.pap.hacienda.gob.es

\*SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JÉREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301\* en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**  
Referencia catastral: 6580103TG3368S0001TA

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES**

	Referencia catastral: 54782011G3367N0001R0 Localización: CL MARIA GALIANA 9 (B) SEVILLA (SEVILLA) Titularidad principal Apellidos Nombre / Razón social INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	NIF Q2801534J	Domicilio fiscal CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID (MADRID)
	Referencia catastral: 6580102TG3368S0001LA Localización: CL MARIA GALIANA 9 SEVILLA (SEVILLA) Titularidad principal Apellidos Nombre / Razón social INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	NIF Q2801534J	Domicilio fiscal CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID (MADRID)

Documento firmado con CSV y sellado de la Dirección General del Catastro  
CSV: F1R242P2C28P1P166 (verificarlo en https://www.siccat.catastro.gob.es) | Fecha de firma: 22/09/2021

Hoja 2/2

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
INSTITUTO DE VIVIENDA,  
INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO  
DE LA DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	157/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67361" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



FOTOGRAFÍAS  
FR 20120



ALFONSO ROMERO CARRERO - 2021-09-27 16:38:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 13:01:13 CEST, cargo=Jefe de Área de Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ejecución, organizacion=IVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: CIP\_2P2D4N7GV2KXU-HYHRSOV\_M0DXB42W en https://www.psp.hacienda.gob.es



MINISTERIO DE DEFENSA  
INSTITUTO DE VIGILANCIA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	158/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FIRMADO



FR 17460



ALFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-09-27 18:38:53 CEIST  
ALICIA CRTEGA WALLE - 2021-09-27 13:08:13 CEIST, cargo=Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ejecución, organización=INWED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: DIP\_2P2CAN70ZKVAH/HR9DVJMK84ZV en https://www.psp.hacienda.gob.es

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	159/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FIRMADO

"SOLARES y VIALES EN AVDA. DE JEREZ. FINCAS REGISTRALES 20120, 17460 y 67301" en SEVILLA

Pliego de Condiciones Técnicas



FR 67301 (Viales)



ALFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-05-27 18:36:53 DEST  
ALICIA CRTEGA MALLEN - 2021-05-27 13:08:13 DEST, cargo= jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Enseñanza, organización=INVID  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: DIP\_2P2DAN7GV2XWUJWHFR8JCV\_M0X8BAZW en https://www.pap.hacienda.gob.es



MINISTERIO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA GERENIA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

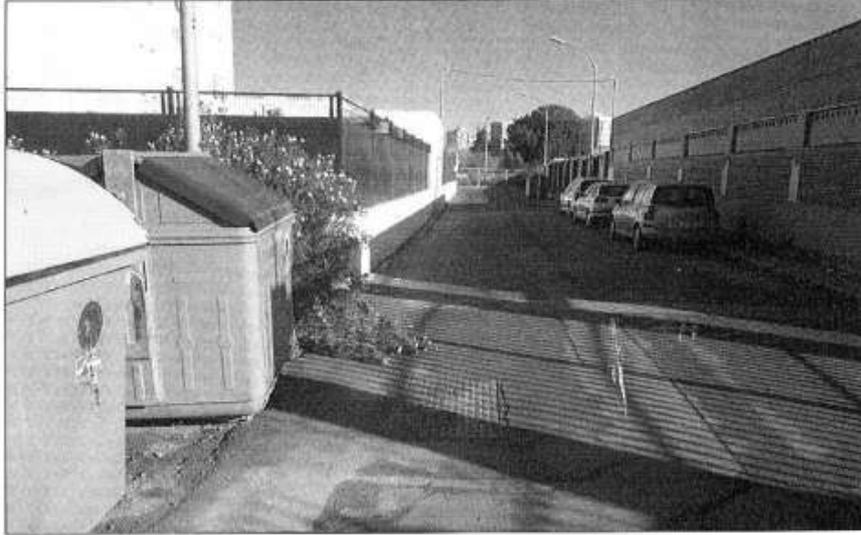
Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	160/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



**FIRMADO**



ALFONSO ROMERO CARRTERO - 2021-09-27 18:36:53 CEST  
ALICIA ORTEGA MALLEN - 2021-09-27 19:06:13 CEST, cargo="Jefe de Área de la Oficina Técnica, unidad=Subdirección General Técnica y de Ejecución, organización=INVIED  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: DIP\_2P524N7G7V2KWLHMH188CVJMOX8AZW en <https://www.sap.hacienda.gob.es>



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	161/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





MINISTERIO DE DEFENSA

SISTEMA "SIRIAS"

IE-41-001-001-000

MINISTERIO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Es copia auténtica del Documento original que obra en suscripción arquivada. Fecha de la

Autenticación: 14 JUN. 2023

El Funcionario

*Manuel García Cano*  
ACTA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

**PRESIDENTE:**  
DON JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SAN ROMÁN,  
Subdirector General Económico Financiero

*José Antonio Gómez San Román*

**INTERVENTOR:**  
DON SANTIAGO DOMÍNGUEZ RUIZ  
Comandante Interventor

*Santiago Domínguez Ruiz*

**ASESOR JURÍDICO:**  
DON ÁNGEL OLIET FERNÁNDEZ  
Capitán Asesor Jurídico

*Ángel Oliet Fernández*

**VOCAL:**  
DON FRANCISCO J. NÚÑEZ FRASQUET  
Funcionario del CPTEU  
Jefe U. Técnica-1 de la SDG. Técnica

*Francisco J. Núñez Frasquet*

**VOCAL Y SECRETARÍA:**  
DOÑA MARÍA JESÚS LOZANO SÁNCHEZ  
Funcionaria del CITEA

*Doña María Jesús Lozano Sánchez*

Fdo.: Manuel García Cano

En Madrid, a las once horas del día 28 de marzo de dos mil veintitrés, se reúne en la sede de las oficinas centrales del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED, O.A.), calle Isaac Peral 20-32, de Madrid, la Mesa de Licitación compuesta por los señores que figuran al margen, con arreglo a las disposiciones en vigor, con el fin de proceder a la apertura de las proposiciones económicas presentadas, para licitar en las subastas públicas con proposición económica en sobre cerrado, anunciadas para el día de hoy, que tiene como objeto la enajenación de la propiedad del INVIED, denominada "Solares y viales en Avenida de Jerez. Fincas registrales 20120, 17460 y 67301", en Sevilla, en el precio tipo para la tercera subasta de 1.704.783,45 euros y en el precio tipo para la cuarta subasta de 1.534.305,11 euros.

El Acto ha sido debidamente anunciado en el BOE núm. 21 de 25 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 28 de 4 de febrero de 2023 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la página web del Organismo, [www.invied.es](http://www.invied.es), a fin de dar publicidad a la misma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, la Secretaría comunicó a la Mesa que según los Certificados de la Jefa del Registro General de Entrada del Organismo, de fechas 14, 15, 16 y 21 de marzo de dos mil veintitrés, ha presentado documentación para licitar la siguiente persona física:

1. NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L (48)

Una vez revisada la documentación por la Mesa de Licitación en el acto de apertura de sobre 1, que tuvo lugar el 14 de marzo de 2023, se comprobó que tanto la documentación como la fianza eran correctas, por lo que el ofertante ha sido admitido para licitar. Por el Presidente, se declara desierta la tercera subasta. En este acto, la Sra. Secretaria procede a la apertura del sobre 2 y a la lectura de la proposición económica presentada para la cuarta subasta:

1. NEW FAVORITE INVESTMENTS SL: 1.535.000,00 €

Finalizada la apertura de la oferta, el Sr. Presidente de la Mesa declaró adjudicatario provisional en cuarta subasta, al ser la única oferta presentada, a NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645), en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.535.000,00 €).

Concluyendo así el acto y firmando todos los componentes de la Mesa de conformidad.

Recibí 28/3/23  
Fernando Martínez-Fernández

*Fernando Martínez-Fernández*

Aprubado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	162/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





MINISTERIO  
DE DEFENSA

USO PUBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DEFENSA

INVIED O.A.  
DIRECCIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:  
DIRECTOR GERENTE DEL INVIED  
Sebastián Marcos Morala  
FECHA DE LA FIRMA: 26/04/2023

INVIED	FECHA DE PRODUCCIÓN
SALIDA	26/04/2023 10:03:27
ID-OC-SE-1H000000-S-23-000758	

**ESCRITO-GEISER**

S/REF.  
N/REF. EXP. IE-41-001-001-000 MJL  
FECHA. 26/04/2023  
ASUNTO. RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE LA PROPIEDAD SOLARES Y VIALES EN AVDA. DE JEREZ FINCAS REGISTRALES 20.120, 17.460 y 67.301 EN SEVILLA (SEVILLA).  
DESTINATARIO. NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L. [INTERESADO], FERNANDO MARTINEZ FRESNEDA SABORIDO [REPRESENTANTE]

Visto el Expediente tramitado en este organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, para la venta en pública subasta, con proposición económica al alza en sobre cerrado, de la propiedad del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), denominada "SOLARES Y VIALES EN AVDA. DE JEREZ FINCAS REGISTRALES 20.120, 17.460 y 67.301" EN SEVILLA (SEVILLA), y teniendo en cuenta:

1. Que constituida y reunida en Madrid, el día 28 de marzo de dos mil veintitrés, la Mesa de Licitación del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), en la sede de las oficinas centrales del INVIED O.A., calle Isaac Peral, número 20-32, de dicha ciudad, a fin de celebrar el acto público de apertura de las proposiciones económicas presentadas para licitar en la Subasta Pública de la referida propiedad, anunciado en el BOE núm. 21 de 25 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 28 de 4 de febrero de 2023 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la página web del Organismo, [www.invied.es](http://www.invied.es), a fin de dar publicidad a la misma, el Presidente de la Mesa declaró adjudicatario provisional en cuarta subasta, al ser la única oferta presentada, a NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645), en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.535.000,00 €), en la modalidad de pago al contado, según la forma prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas Regulatorias que rigió en dicha subasta pública, de acuerdo con el Acta suscrita por sus componentes.
2. Que la Asesoría Jurídica de este Organismo ha informado favorablemente, con fecha 30 de marzo de 2023, en el sentido de que no procede hacer objeción legal alguna a su aprobación y adjudicación definitiva.

Esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por los artículos 16 y 34 del Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), aprobado por el Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre (B.O.E. Núm. 317, de 30 de diciembre de 2017).

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar la subasta y elevar a definitiva la adjudicación en cuarta subasta, a la mercantil NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645), en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.535.000,00 €), en la modalidad de pago al contado, a tenor de lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Regulatorias que ha regido en la enajenación.

CÓDIGO ELECTRÓNICO:  
invied.secretaria\_direccion@mdo.es

USO PUBLICO

C/ ISAAC PERAL 20  
28015 MADRID  
TEL: 900 210425  
FAX: 91 602 09 23

URL de verificación: <http://sede.difensa.gob.es>  
(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	163/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





USO PUBLICO



2º.- Requerir a NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645), para que en el plazo de UN MES, contado a partir del recibo de la presente notificación, otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa, ingrese en la c/ c. núm. ES37 9000 0001 20 0203512417 del Banco de España, en Madrid, abierta a nombre de "Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa" (las transferencias deberán hacerse con una antelación mínima de tres días hábiles y comunicarse con anterioridad a INVIED O.A.), o abone en el acto de dicho otorgamiento, mediante cheque bancario a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, o INVIED O.A., la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.429.116,86 €) resultante de la siguiente liquidación:

-Importe de la propiedad: 1.535.000,00 €, menos la cantidad ingresa en concepto de fianza: 105.233,55 €. TOTAL A INGRESAR: 1.429.116,86 €.

3º.- Trasmirir a la mercantil NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645), como cuerpo cierto con cuanto le es inherente y accesorio en el estado físico y jurídico en que se encuentra la propiedad actualmente, haciéndose la transmisión en el momento del otorgamiento de la Escritura pública de compraventa, siendo por cuenta del comprador todos los gastos e impuestos derivados de la misma, con excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, si lo hubiere.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el apartado II.1 de la Instrucción nº 167/1999, de 24 de Junio del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de Procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, previéndole que de no efectuar el pago en el término antes citado, decaerá en su derecho, con pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles quebrantos que a la misma produzca la inefectividad de la adjudicación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1., regla Primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

- Sebastián Marcos Morata -

(En virtud de cualquier personal que pueda aparecer en este escrito si este mismo deberá ser tratado conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empalmado únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y manteniéndose durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento)

USO PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	164/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





MINISTERIO  
DE DEFENSA

USO PUBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DEFENSA  
INVIED O.A.  
DIRECCIÓN  
INVIED TENAJENAJ SUBA

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PXI  
DIRECTOR GERENTE DEL INVIED  
Sebastián Marcos Morala  
FECHA DE LA FIRMA: 24/05/2023

INVIED  
FECHA DE REGISTRO  
SALIDA 24/05/2023 08:44:52

D-OC-SE-3H090000-9-23-008331

**ESCRITO - GEISER**

SIREF:  
NIREF: EXP. IE-41-001-001-000 RLL  
FECHA: 24/05/2023  
ASUNTO: CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE LA PROPIEDAD SOLARES Y VIALES EN AVDA. DE JEREZ FINCAS REGISTRALAS 20. 120, 17.460 y 67.301 EN SEVILLA  
DESTINATARIO: NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L. (INTERESADO), FERNANDO MARTINEZFRESHEDA SABORIDO (REPRESENTANTE)

En relación con la Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 26 de abril de 2023, en la que se ACUERDA aprobar y elevar a definitiva la adjudicación en cuarta subasta de la propiedad del asunto, a favor de la mercantil NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L. (CIF: B10617645), en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.535.000,00 €), se comunica que se han detectado errores materiales tanto en el importe correspondiente al resto del pago de la propiedad como en la formulación del requerimiento contenido en el punto 2 del ACUERDA.

Por consiguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifica en el sentido siguiente:

- Donde se establece "2".- *Requerir a NEW FAVORITE INVESTMENTS SL (CIF: B10617645), para que en el plazo de UN MES, contado a partir del recibo de la presente notificación, otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa, ingrese en la c/c. n.ºm. ES37 9000 0001 20 0203512417 del Banco de España, en Madrid, abierta a nombre de "Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa" (las transferencias deberán hacerse con una antelación mínima de tres días hábiles y comunicarse con anterioridad a INVIED O.A.), o abone en el acto de dicho otorgamiento, mediante cheque bancario a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, o INVIED O.A., la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.429.116,86 €) resultante de la siguiente liquidación: -Importe de la propiedad: 1.535.000,00 €, menos la cantidad ingresa en concepto de fianza: 105.233,55 €, TOTAL A INGRESAR: 1.429.116,86 €."*
- Se sustituye por "2".- *Requerir a NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L. (CIF: B10617645), para que en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, complete el pago del precio mediante el ingreso en la c/c. n.ºm. IBAN ES37 9000 0001 20 0203512417 del Banco de España, en Madrid, abierta a nombre de "Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa", o en caso de formalizarse escritura pública de compraventa en dicho plazo, abone en el acto de otorgamiento, mediante cheque bancario a nombre del "Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa" o "INVIED O.A.", o mediante transferencia (deberá hacerse con una antelación mínima de tres días hábiles previos al día de la firma y comunicarse al INVIED O.A. aportando justificante) la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.429.766,45 €) resultante de la siguiente liquidación: - Importe de la propiedad: 1.535.000,00 €, menos la cantidad ingresada en concepto de garantía: 105.233,55 €. TOTAL A INGRESAR: 1.429.766,45 €."*

202000VTOAEQVMDM20M20GCTQV4Y2HAGL4\*  
URL de verificación: <http://sede.defensa.gob.es>  
(documentos digitalizados o de uso oficial no pueden verificarse)

CORREO ELECTRÓNICO:  
invied.secretaria\_direccion@mda.es

USO PUBLICO

C/ ISAAC PERAL 20  
28015 MADRID  
TEL: 900 218425  
FAX: 91 802 09 23

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	165/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





USO PUBLICO



Por tanto, mediante la presente comunicación, se requiere de nuevo a NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L. (CIF: B1061764) para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la misma, complete el pago del resto del importe de la propiedad, **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.429.766,45 €)** de acuerdo a los términos establecidos en la referida Resolución de adjudicación, en la parte no afectada por esta rectificación.

Para cualquier aclaración al respecto, se ha designado como persona de contacto a Doña M<sup>a</sup> Jesús Lozano Sánchez (Teléfono 91 602 08 19 y correo electrónico: mjlozano@oc.mde.es), del Área de Enajenación de Bienes Patrimoniales de este Organismo.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

- Sebastián Marcos Morata -

Los datos de carácter personal que pueden aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a la legislación vigente en materia de Protección de Datos, cumpliendo los principios establecidos para la finalidad con que fueron comunicados y manteniéndolos durante el más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

USO PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	166/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		







07/2021



MINISTERIO DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

GG9601787

Ley 39/2015, Artículo 27. COPIA COMPULSADA

Cotejado con el documento original, esta es copia de su original

COMPULSADO DE DIECISEIS FOLIOS ORIGINALES

Fecha 14 MAR. 2023



Por el Registro de INVIED

Carmen Jáñez Samiento

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA.-----

NÚMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil  
veintidós.-----

Ante mí, PEDRO-JOSÉ BARTOLOMÉ FUENTES, Notario  
del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la  
Capital,-----

COMPARECE

DON FERNANDO MARTÍNEZ-FRESNEDA SABORIDO, de  
nacionalidad española, nacido el día 31/10/1980,  
soltero, vecino de 28004 Madrid, con domicilio en  
calle Pérez Galdós 5 4 D, titular del DNI y NIF  
número 48981675R. Actividad: Grupo otras,  
descripción de la actividad: empresario.-----

INTERVIENE en su nombre y propio derecho.-----

Identifico al compareciente a través de su  
documento de identidad relacionado y tiene a mi  
juicio, aptitud para prestar el consentimiento y  
otorgar la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuyo  
efecto,-----

EXPONE

Que tiene voluntad de constituir una sociedad



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	168/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





mercantil de responsabilidad limitada, como así lo lleva a cabo mediante el presente documento con sujeción a las siguientes-----

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA: El compareciente **CONSTITUYE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL** que se registrará por su ley correspondiente, por el Código de Comercio, por las demás disposiciones que le sean de aplicación y por sus estatutos que en este acto me entrega, extendidos sobre cuatro folios de papel timbrado, firmados al final por el compareciente, quien los aprueba y quedan incorporados a esta matriz para que formen parte integrante de la misma.-----

SEGUNDA: DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará **"NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA"**.-----

TERCERA: OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.- Los señalados en los estatutos sociales, dando comienzo a sus operaciones sociales en el día de hoy.-----

CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en **TRES MIL EUROS (3.000)**. Está dividido en **TRES MIL** participaciones sociales, indivisibles y acumulables, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambas inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de **UN EURO (1)**.-----

QUINTA: ASUNCIÓN Y DESEMBOLSO.- La totalidad de las participaciones que representan el capital

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	169/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





IMPRESO EN EL GOBIERNO DE CÁDIZ

GG9601788

07/2021



social han sido asumidas por el socio fundador, quien ha ingresado, en metálico y en la caja social, el importe de su asunción, por lo que el Capital Social se declara enteramente desembolsado.

ACREDITACIÓN DE LA APORTACIÓN.- La realidad de la aportación dineraria se acredita mediante certificación del depósito de la cantidad, expedida por entidad de crédito el 28 de abril de 2022, acreditativa de haber ingresado en la cuenta número ES69 0182 0917 0602 0171 1924 a nombre de la sociedad, el importe del capital social. La certificación se me entrega y queda unida a esta matriz (una hoja).-----

SEXTA: JUNTA GENERAL.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, el compareciente ejerce las competencias de la Junta General, y con dicho fin ha adoptado las siguientes decisiones que constituyen la voluntad social de la compañía constituida:----

1º.- Determinar que el modo concreto en que inicialmente se organiza la administración de la sociedad es el de administrador único.-----

2º.- Nombrar administrador único de la sociedad a DON FERNANDO MARTÍNEZ-FRESNEDA SABORIDO.



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	170/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





La atribución del poder de representación corresponderá al administrador único.-----

3º.- Autorizar al administrador único de la sociedad para que pueda dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social.-----

4º.- Dejar constancia de que no es necesario el nombramiento de auditores de cuentas.-----

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE CARGOS.- El señor que anteriormente ha sido designado, acepta su cargo.-

OCTAVA: DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD.- El nombre que a la sociedad constituida se ha dado no es utilizado por ninguna otra, según resulta del certificado expedido el 21 de marzo de 2022 por el Registro Mercantil Central, que me entrega el compareciente y dejo unido a esta matriz (una hoja).-----

NOVENA: INCOMPATIBILIDADES.- Se prohíbe expresamente ejercitar cargos dentro de esta Compañía a personas declaradas incompatibles por la Ley, en especial por la número 14/1.995, de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid.-----

El nombrado Administrador declara no hallarse incurso en ninguno de tales supuestos.-----

De igual forma declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.--

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	171/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





NOTA DE CANCELACIÓN DE REGISTRO

GG9601789

07/2021



DÉCIMA: DECLARA EXPRESAMENTE que la sociedad mercantil de responsabilidad limitada constituida por virtud de la presente escritura se halla en situación de **SOCIEDAD UNIPERSONAL** al haber sido constituida por socio único, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Sociedades de Capital, solicitando la inscripción de dicha circunstancia en el Registro Mercantil.-----

Y yo, notario, advierto de los efectos que dicha situación implica, previstos en el artículo 12 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

UNDÉCIMA: TITULAR REAL. DON FERNANDO MARTÍNEZ-FRESNEDA SABORIDO, en su cualidad de representante orgánico de la sociedad constituida, **MANIFIESTA: --**

*"De conformidad con el artículo 4, 4bis y 4ter de la Ley 10/2010, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo:----*

*Que conoce la identidad de las personas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, el capital o los derechos de voto de la persona jurídica que representa, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de su gestión.-----*

Y que la única persona física que supera el



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	172/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





25% del capital o de los derechos de voto o de control es el propio firmante, DON FERNANDO MARTÍNEZ-FRESNEDA SABORIDO, de nacionalidad española, nacido el día 31/10/1980, soltero, vecino de 28004 Madrid, con domicilio en calle Pérez Galdós 5 4 D, titular del DNI y NIF número 48981675R, que posee o controla, de forma directa, el 100,00%."-----

ALTA DEL NIF. El interesado no ha conseguido asignar NIF provisional a la entidad constituida, y alega urgencia en el otorgamiento.-----

CONDICIÓN SUSPENSIVA. Para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley del Notariado, la declaración de voluntad de constitución de la sociedad queda sujeto a la condición suspensiva de que se haya obtenido el NIF referido. Transcurrido el plazo de dos meses sin que la condición se haya cumplido, se entenderán extinguidos todos los efectos de la presente escritura. Se acreditará el cumplimiento mediante diligencia a continuación, se incorporará el documento acreditativo. Por efecto del precepto legal, queda en suspenso el derecho a obtener copias hasta que se cumpla la condición.-----

El notario autorizante cursará la solicitud de NIF por medios telemáticos; si no lo obtuviera, lo comunicará por el mismo medio.-----

DECLARACIONES DEL NOTARIO AUTORIZANTE.-----

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	173/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





MPLE ENCLAVADO EN EL REGISTRO MERCANTIL

GG9601790

07/2021



RENUNCIA A LA PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO. Se informa de las disposiciones relativas a la presentación telemática por el Notario de la presente escritura en el Registro Mercantil de Madrid (arts. 196 y 249 RN), renunciando a dicha presentación.

INFORMACIÓN Y ADVERTENCIAS. Formulo las reservas y advertencias legales, en particular la obligación de presentar la presente escritura para la liquidación del ITP y AJD en el plazo de 30 días hábiles, la afección de los bienes al pago del impuesto y las responsabilidades en el caso de no efectuar la presentación.

OTORGAMIENTO. Leo al otorgante esta escritura resumidamente, después de haberle permitido que la lea por sí, de cuyo derecho le advierto y ha ejercitado, manifiesta estar enterado y conforme con su contenido, lo aprueba, ratifica y firma. Yo, Notario, hago constar que este consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De conformidad con lo previsto en el Reglamento



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	174/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





General de Protección de Datos europeo (Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril), se ha informado de que los datos personales de los comparecientes han sido tratados por el Notario autorizante, como también en su caso, los de los demás intervinientes o afectados, a quienes aquellos deberán haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del RGPD. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial, y la llevanza y gestión de los clientes de la Notaría, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual. Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	175/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





07/2021



FORMULARIO PARA REGISTRO (CONTINUA)



GG9601791

de Datos está publicada en la Notaría.-----

Se añade a la matriz un folio de papel exclusivo para documentos notariales para extender las notas o diligencias posteriores a la autorización del documento.-----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, identificados con el número del presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, yo, Notario, doy fe.= A continuación está/n la/s firma/s del/los compareciente/s, el signo, firma y rúbrica del notario autorizante y el sello de la notaría.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	176/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		







SEPE: Ejercicio del Oficio de Notario

GG9601792

07/2021



APLICACIÓN DEL ARANCEL NOTARIAL (Disposición adicional tercera de la Ley de Tasas y Precios Públicos)

Arancel	Concepto	Num.	Euros	IIVA	Cuota IVA
1	Declaración de situación de socio único	1	30,05	21	6,31
1	Acta de manifestaciones de Titular Real	1	36,06	21	7,57
2	Constitución de sociedad de responsabilidad limitada	1	85,64	21	17,98
	Base: 3.000,00				
4	Autorizadas-Cédulas	1	36,06	21	7,57
4	Simplex	3	21,64	21	4,54
7	Folios	13	0,00	21	0,00
H.B.	Papel (ITPyAJD)	26	4,44	0	0,00
H.B.	Obtención Alta RIF	1	20,00	21	4,2
H.B.	Estatutos (redacción)	1	60,00	21	12,6
	Retención I.R.P.F.		-43,41	0	0,00
SUMA.....			293,89		60,77
IMPORTE A PAGAR.....					311,24

Está la firma del Notario autorizante.-----

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veintidós. PEDRO-JOSÉ BARTOLOMÉ FUENTES, Notario de Madrid, hago constar que a la entidad constituida se le ha asignado el NIF B10617645, conforme a documento administrativo que se me exhibe e incorporo a esta matriz (un folio). De conformidad con lo previsto en la escritura, queda acreditado el cumplimiento de la condición suspensiva. La diligencia queda extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales incorporado a la matriz de la escritura que la motiva, otorgada para mi protocolo el día veintinueve de abril de dos mil veintidós bajo el número mil doscientos ochenta y nueve.= Doy fe.

Está la firma del Notario autorizante.-----



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	178/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





A series of horizontal dashed lines for handwritten notes or signatures.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	<b>Firmado</b>	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	179/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





INPSI EXCENDIC ENPA SOCORRETO (1100004-12)

GG9601793

07/2021



01.9761631

CLASE B\*

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA".

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- DENOMINACIÓN, RÉGIMEN APLICABLE. La sociedad mercantil de responsabilidad limitada denominada "NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA" se registró por los presentes estatutos, por la Ley de Sociedades de Capital, por el Código de Comercio y por las demás disposiciones complementarias que le sean de aplicación.

Artículo 2º.- OBJETO. La sociedad tendrá por objeto:

- a) La prestación de servicios de asesoramiento y de gestión para las inversiones en inmuebles, para el desarrollo de promociones inmobiliarias, y para la gestión o explotación de inmuebles.
- b) La intermediación en todo tipo de operaciones de compra-venta, arrendamiento, cesión, donación, permuta y de adquisición y transmisión de cualquier derecho que se realicen sobre bienes inmuebles tanto rústicos como urbanos.
- c) La comercialización de todo tipo de inmuebles, la promoción de edificaciones, directamente o como mediadora en comunidades de propietarios, cooperativas u otras formas; la construcción de todo tipo de inmuebles, directamente o contratando con terceros; la realización de reformas, reparaciones, rehabilitaciones y obras en general; la urbanización de terrenos; y la explotación de fincas urbanas por cualquier medio, en particular mediante su arrendamiento no financiero.
- d) La producción, gestión, organización y promoción de todo tipo de eventos socio-culturales, espectáculos, festivales y conciertos, así como para la grabación de discos de música. Representación, management y promoción de todo tipo de artistas y marcas. Creación y producción de carreras artísticas.
- e) El comercio al por menor y al por mayor de productos de regalo, decoración, maquinaria, moda, joyería, merchandising y marketing, tanto nacionales como de importación.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total e parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si alguna de las actividades enumeradas así lo precisara, deberá ser ejercitada a través de profesionales con titulación y colegiación adecuadas.

El código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	180/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





correspondiente a la actividad principal del apartado es 4110.

**Artículo 3º.- DOMICILIO.** El domicilio social se fija en 28033-Madrid (Madrid), en la calle Caleruega número 50, 8º E. El órgano de administración es competente para crear, suprimir o trasladar sucursales, así como para cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional.

**Artículo 4º.- DURACIÓN.** La sociedad tendrá duración indefinida, y dará comienzo a sus operaciones sociales el día de su constitución en escritura pública. Si la ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en el objeto social la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar la actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la norma de que se trate.

**SOCIEDAD EN FORMACIÓN.** Hasta que se produzca la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, los administradores sólo quedan facultados para realizar los actos y contratos indispensables para dicha inscripción, sin que sea de aplicación el régimen supletorio previsto en el art. 37.3 LSC.

#### CAPÍTULO II. CAPITAL SOCIAL. PRESTACIONES ACCESORIAS.

**Artículo 5º.- CAPITAL.** El capital social se fija en TRES MIL EUROS (3.000). Está dividido en TRES MIL participaciones sociales, indivisibles y acumulables, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambas inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de UN EURO (1).

**Artículo 6º.- PRESTACIONES ACCESORIAS.** En esta sociedad no se establecen prestaciones accesorias obligatorias para ningún socio, distintas de las aportaciones al capital social anterior.

#### CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

**Artículo 7º.- RÉGIMEN DE LA TRANSMISIÓN VOLUNTARIA POR ACTOS INTER VIVOS.**

1. Será libre la transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos inter vivos entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

2.- En los demás casos, la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos se regirá por las siguientes reglas:

a) El socio que se proponga transmitir su participación o participaciones deberá comunicarlo por escrito a los administradores, haciendo constar el número y características de las participaciones que pretende transmitir, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión.

b) La transmisión quedará sometida al consentimiento de la sociedad, que se expresará mediante acuerdo de la Junta General, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría ordinaria establecida por la Ley.

c) La sociedad sólo podrá denegar el consentimiento si comunica al transmitente, por conducto notarial, la identidad de uno o varios socios o terceros que adquieran la totalidad de las participaciones. No será necesaria ninguna

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	181/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





PAPEL EXCLUSIVO PARA SOCIOS Y SOCIAS

GG9601794

07/2021



0,03 euros

019761632

CLASE 2ª

comunicación al transmitente si concurrió a la Junta General donde se adoptaron dichos acuerdos. Los socios concurrentes a la Junta General tendrán preferencia para la adquisición. Si son varios los socios concurrentes interesados en adquirir, se distribuirán las participaciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social.

Cuando no sea posible comunicar la identidad de uno o varios socios o terceros adquirentes de la totalidad de las participaciones, la junta general podrá acordar que sea la propia sociedad la que adquiera las participaciones que ningún socio o tercero aceptado por la Junta quiera adquirir, conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Sociedades de Capital.

d) El precio de las participaciones, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las convenidas y comunicadas a la sociedad por el socio transmitente. Si el pago de la totalidad o parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de transmisión, para la adquisición de las participaciones será requisito previo que una entidad de crédito garantice el pago del precio aplazado.

En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, el precio de adquisición será el fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las participaciones el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir. Se entenderá por valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, designado a tal efecto de común acuerdo por los administradores de ésta y las partes interesadas en la transmisión, y a falta de acuerdo, el que designe, por sorteo o por turno, el colegio oficial al que pertenecan los auditores del domicilio de la sociedad. En ambos casos, la retribución del auditor será satisfecha por la sociedad.

En los casos de aportación a sociedad anónima o comanditaria por acciones, se entenderá por valor real de las participaciones el que resulte del informe elaborado por el experto independiente nombrado por el registrador mercantil.

El documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde la comunicación por la sociedad de la identidad del adquirente o adquirentes.

e) El socio podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la sociedad, cuando hayan transcurrido tres meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir sin que la sociedad le hubiera comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

**Artículo 8º.- RÉGIMEN DE LA TRANSMISIÓN FORZOSA.**

Los socios y, en su defecto, la sociedad, disponen a su favor del derecho de adquisición preferente para los supuestos de enajenación forzosa a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo sobrogarse en lugar del romatante o, en su caso, del acreedor, en la forma, plazo y condiciones que dicho precepto establece.



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	182/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





**Artículo 9º.- RÉGIMEN DE LA TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA.**  
La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la condición de socio. No existe derecho de adquisición de las participaciones del socio fallecido en favor de los sobrevivientes.

**CAPÍTULO IV.  
ÓRGANOS SOCIALES.**

**Artículo 10º.- GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.**

La sociedad será regida y administrada por:

- A) La Junta General.
- B) Por el órgano de administración.

**SECCIÓN 1ª. JUNTA GENERAL.**

**Artículo 11º.- DISPOSICIÓN GENERAL.** Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la junta.

**Artículo 12º.- CONVOCATORIA.** Los administradores convocarán la Junta General para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. También deberán convocarla siempre que lo consideren necesario o conveniente y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En éste caso la Junta General deberá ser convocada para su celebración en el plazo y con los requisitos que indica el artículo 168 de la Ley.

**CONVOCATORIA INDIVIDUAL.** La Junta General será convocada mediante carta en la que deberá figurar el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y que será dirigida individualmente a cada socio al domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. En el caso de socios que residan en el extranjero sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

La carta se remitirá por el servicio de Correos, certificada y con acuse de recibo. Para que sea válida la convocatoria, el acuse deberá haberse recibido en la sociedad antes de la junta y estar firmado el recibo de la carta.

La carta podrá también ser remitida, si así lo decide el órgano de administración, por conducto notarial, sin que sean de aplicación los requisitos del párrafo anterior.

No obstante, los requisitos de convocatoria anteriores quedarán sin efecto cuando una disposición legal exija otros para Juntas que hayan de tratar asuntos específicos, en cuyo supuesto se estará a lo previsto por la normativa especial.

**LUGAR DE CELEBRACIÓN.** Será el que indique la convocatoria, que deberá radicar en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Quedan a salvo las disposiciones especiales sobre convocatoria establecidas de forma imperativa por las normas aplicables, que en todo caso deberán ser cumplidas.

**Artículo 13º.- JUNTA UNIVERSAL.** La Junta General quedará válidamente

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	183/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





07/2021



MPLE E IGUARDENH A GOCM EN PCE EN P H A



GG9601795



0,03 10005 0L9761633

CLASE 6\*

constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

Artículo 14º.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN. Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General. El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de las personas y con los requisitos que indica el artículo 183 de la Ley y además, por medio de cualquier otra persona que ostente poder notarial con facultades suficientes, aunque no sean exclusivas para la junta de que se trate.

Artículo 15º.- MESA DE LA JUNTA. La Junta General será presidida por el presidente del Consejo de Administración y actuará de Secretario el que lo sea de dicho Consejo. En caso de varios administradores, será presidida por el administrador que designe la Junta, actuando de secretario otro administrador que también designe dicha Junta. En caso de administrador único, éste actuará de presidente, y de secretario el socio que designe la Junta.

En defecto de las personas aludidas en el párrafo anterior, los socios concurrentes designarán dos personas que hayan de sustituirlos.

Artículo 16º.- DELIBERACIÓN Y PRINCIPIO MAYORITARIO. La Junta deliberará sobre cada uno de los puntos del Orden del Día por el orden que en el mismo se establecen. El Presidente dirigirá el debate, dará la palabra por orden de petición, sometiéndose a votación cada uno de los acuerdos. Las votaciones serán nominativas.

Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto. Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social. No se computarán los votos en blanco.

Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:  
a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

b) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital; la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

Queda a salvo lo dispuesto en los artículos 223 y 238 de la Ley, así como cualquier otro precepto que imperativamente deba aplicarse.



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	184/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





## SECCIÓN 2ª. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

### Artículo 17º.- MODOS DE ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN.

1.- La administración de la sociedad será confiada al órgano de administración, compuesto por un administrador como mínimo y doce como máximo.

La Junta General tiene la facultad de optar alternativamente, sin modificación estatutaria, por uno cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración: por un administrador único; por varios administradores que actúen solidaria o conjuntamente o por un consejo de administración.

Todo acuerdo de modificación del modo de organizar la administración de la sociedad, constituya o no modificación de los estatutos, se consignará en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil.

### 2.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

**COMPOSICIÓN.** Para el supuesto de optar por un Consejo de Administración, estará compuesto por un mínimo de tres componentes.

**RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.** El Consejo de Administración podrá designar a su Presidente y al Secretario; éste podrá ser persona ajena al Consejo; podrá aceptar la dimisión de los consejeros y designar de su seno una comisión ejecutiva o uno o más consejeros-delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, indicando el régimen de su actuación.

El Consejo de Administración será convocado por el Presidente, por quien haga sus veces, o por las personas previstas en el artículo 246.2 de la Ley, mediante carta dirigida a cada uno de los miembros, que deberá ser remitida por el servicio de Correos, en sobre ordinario, al menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la reunión, indicando los puntos del orden del día.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

El Consejo de Administración deliberará sobre los puntos y por el orden que figuren en el orden del día. El Presidente dirigirá el debate, dará la palabra por orden de petición y las votaciones se harán a mano alzada.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital para los supuestos de delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el consejero delegado y para la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos.

**Artículo 18º.- NOMBRAMIENTO, DURACIÓN Y SEPARACIÓN.** La competencia para el nombramiento de los administradores corresponde a la Junta de socios, sin más excepciones que las establecidas en la Ley.

Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de socio.

Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Podrán ser separados del cargo mediante acuerdo adoptado por la Junta General, aun cuando la separación no conste en el orden del día, por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social.

**Artículo 19º.- RETRIBUCIÓN.** La Junta General fijará la cuantía de la retribución de los administradores, que consistirá en un sueldo, en dietas por

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	185/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





07/2021



GG9601796



01.9761634

CLASE B\*

asistencia y en una participación en los beneficios, cuya participación será del diez por ciento de los beneficios repartibles entre los socios.

Artículo 20º.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde a los administradores. La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en los estatutos.

La atribución del poder de representación a los administradores se regirá por las siguientes reglas:

- a) En el caso de administrador único, el poder de representación corresponderá necesariamente a éste.
- b) En el caso de varios administradores solidarios, el poder de representación corresponde a cada administrador.
- c) En el caso de varios administradores conjuntos, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos.
- d) En el caso de Consejo de Administración, el poder de representación corresponde al propio Consejo, que actuará colegiadamente.

**CAPÍTULO V.  
MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**

Artículo 21º.- RÉGIMEN DE LAS MODIFICACIONES. Serán de aplicación para las modificaciones de estatutos las normas supletorias establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, particularmente lo dispuesto en sus artículos 285 y siguientes, con las especificaciones siguientes:

- a) Se reconozca la posibilidad de transmitir el derecho de preferencia en los casos de aumento de capital con creación de nuevas participaciones, a otras personas, sometiendo la transmisión al mismo sistema y condiciones previstos para la transmisión inter vivos de las participaciones sociales, si bien el plazo previsto en el último apartado del número 2 del artículo 7º de los presentes estatutos será de veinticinco días naturales.
- b) No se establece como garantía para los supuestos de reducción de capital por restitución de aportaciones, el derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 333 de la Ley.

**CAPÍTULO VI.  
EJERCICIO SOCIAL. CUENTAS ANUALES Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.**

Artículo 22º.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el inicial que



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	186/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





comenzará el día de la firma de la escritura fundacional.

Artículo 23º.- CUENTAS ANUALES. El órgano de administración de la sociedad está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

A partir de la convocatoria de la Junta General, el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

Artículo 24º.- DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS. La distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a su participación en el capital social.

**CAPÍTULO VII.  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

Artículo 25º.- DISOLUCIÓN. La sociedad se disolverá por las causas previstas en la Ley.

Artículo 26º.- LIQUIDADORES. Salvo en caso de nombramiento de liquidadores por la junta general de socios que acuerde la disolución de la sociedad, quienes fueron administradores al tiempo de la disolución de la sociedad quedarán convertidos en liquidadores si su número es impar; siendo par, se nombrará liquidador, además de los administradores, a un socio u otra persona que designe la junta general.

Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

Artículo 27º.- FACULTADES DE LOS LIQUIDADORES. Los liquidadores tendrán las facultades señaladas por la Ley. Para la enajenación de los bienes sociales, incluso inmuebles, no será necesaria la subasta pública, pudiendo formalizarse con quien libre y directamente contratar.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	187/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		







REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCIÓN DE DATOS AUTOMATIZADOS

CSV: 12814001-INC-22044520-INTR-18449399

CERTIFICACIÓN NO. 22044520

El Registrador Mercantil Central que suscribe manifiesta, en base a lo interzgado por:  
D/Da. FERNANDO MARTINEZ-FRESNEDA SABORIDO,  
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 18/03/2022, asiento 22045227 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### MEN FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de **SEIS MESES** desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiuno de Marzo de Dos Mil Veintidós.

La presente certificación aparece suscrita por el Registrador Mercantil Central, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 188 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes. El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL: <http://www.smo.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	189/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





FORMA EXCOBORNACIÓN E IDENTIFICACIÓN FISCAL

GG9601798

07/2021



Servicio Tributario de Gestión de NIF  
484 Calleje de los Tutores de Sevilla  
Agencia Tributaria - Estado de la Administración Tributaria

Nº Expediente AFAI  
2022C3661760170A

### COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser consultado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Servicios (Certificaciones, Informaciones), en el grupo de servicios de certificado de usuario, seleccionando el servicio de Consulta de la autenticidad de los Datos de Identificación Fiscal con código aleatorio. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá previamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código aleatorio necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación previsible necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será notificado al domicilio fiscal de la sociedad.

Recordarle que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todos los manifiestos, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional  
B10617645

Fecha de expedición del NIF Provisional: 29/04/2022  
Admisión de la AFAI: MADRID - CENTRO  
Base o denominación social: New Faculte Invertemts, Sociedad Limitada  
Domicilio social: Calerao, 50 - 28033 Madrid (Madrid)  
Domicilio fiscal: Calerao, 50 - 28033 Madrid (Madrid)  
Código aleatorio justificante de la preservación de la identidad de NIF Provisional: AY93MHSUQK0KXNHS  
Número y fecha del documento noticial es el que se constituye la sociedad: 1288, 29/04/2022

29/04/2022  
MADRID - CENTRO  
New Faculte Invertemts, Sociedad Limitada  
Calerao, 50 - 28033 Madrid (Madrid)  
Calerao, 50 - 28033 Madrid (Madrid)  
AY93MHSUQK0KXNHS  
1288, 29/04/2022



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	190/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Lined area for text entry, consisting of multiple horizontal dashed lines.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	191/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		

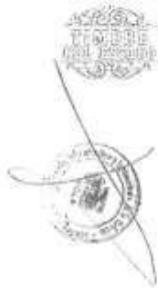




ESTABLECIMIENTO PARA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

GG9601799

07/2021



LO QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MI NOTARÍA. LA LIBRO PARA "NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA" SOBRE TRECE FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DEL PRESENTE Y LOS DOCE ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE FIRMO EN MADRID A TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.= DOY FE



Handwritten signature or scribble.



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	192/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**  
 Paseo de la Castellana, 44  
 28046 - MADRID

**NOTA DE INSCRIPCIÓN**

La escritura número 2022/1289, del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, autorizada por el notario BARTOLOME FUENTES PEDRO JOSE, que fue presentada el día cuatro de mayo de dos mil veintidós, con el número de entrada 1/2022/70826,0, diario 169, asiento 1016, ha sido inscrita con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, en el tomo 43521, folio 1, inscripción 1 con hoja M-768500, de la entidad NEW FAVORITE INVESTMENTS SL.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
 BASE: DECLARADA.

CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS  
 \*\*\*\*\*141,86 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se certifica la autenticidad y la integridad del documento que se inserta o acompaña, con CSV/CSO, en el sentido de que el mismo es traslado de su original electrónico, consultado y verificado en la página web de la entidad autorizante.

MADRID, a seis de mayo de dos mil veintidós.

El registrador,  
 Juan José Ortín Caballé



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	193/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

Paseo de la Castellana, 44  
28046 - MADRID



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

... \* ...

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JUAN JOSÉ ORTIN CABALLÉ a día 06/05/2022.



(\*) C.S.V. : 128065380184109050

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	194/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



Oficina Liquidadora: **28001**

Los datos previos y los recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y los métodos de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: [www.madrid.org/proteccionDatos](http://www.madrid.org/proteccionDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS  
 PRESENTACIÓN TELEMÁTICA  
 2802 1061961 04/05/2022

DIA **29** MES **04** AÑO **2022**



**Sujeto Pasivo**

N.I.F. **B10617645** 1.º Apellido o Razón Social **NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOC** 2.º Apellido  Nombre

S. Via **CALLE CALERUEGA** Número Ext. Pto. Pta. Teléfono **50**

Provincia **MADRID** Municipio **MADRID** Código Postal **28033**

**Transmisor**

N.I.F.  1.º Apellido o Razón Social  2.º Apellido  Nombre

S. Via  Número Ext. Pto. Pta. Teléfono

Provincia  Municipio  Código Postal

**Documento**

Tipo de documento **Apellidos y nombre del Notario** Año y Número de Protocolo **2022 1289**

Público **BARTOLOMÉ FUENTES PEDRO JOSÉ**

Privado Expresión abreviada Concepto

Judicial **SOC** **SOCIEDADES NO ANÓNIMAS: CONSTITUCIÓN**

Administrativo Año Judicial / Documento Administrativo

**Autoliquidación**

Valor Declarado	3.000,00	LIQUIDACION		
Exento	X	Base Imponible	1	3.000,00
Fundamento legal de la exención o de no sujeción	45.LB.11OP.SOCIETA.	Reducción	2	0,00
Liquidación complementaria		Base Liquidable	4	3.000,00
N. justificante de primera Autoliquidación		Tipo	5	%
Fecha		Cuota	6	0,00
		Bonificación cuota	8	0,00
		Ingresar	9	0,00
			10	
			11	
		TOTAL A INGRESAR	12	0,00

**Presentador**

N.I.F. **09700952N** Apellidos y Nombre o Razón Social **BALLESTEROS ALONSO MANUEL** Teléfono

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia del mismo que conserva en todo su íntegro en su poder o a disposición del sujeto pasivo o presentador del documento.

MADRID a **4** de **mayo** de **2022**

**Ingreso / Atrib. / Fisco**

Sello: **Madrid a 4 de mayo de 2022** Fecha: **13:31h** Número:  Importe:

CSO: 227021AD9050CDEA

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Ejemplar para el interesado

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	195/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Dirección General de Tributos  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo  
Comunidad de Madrid

DILIGENCIA DE  
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Con fecha 04/05/2022 01:31:27 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que ha recibido el número de presentación 2022 T 461961, acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6008139620016
Sujeto Pasivo	B10617645 NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	BARTOLOMÉ FUENTES PEDRO JOSÉ
Número de protocolo	1289
Año de protocolo	2022
Calificación de la operación	Exento
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	0,00
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	

La presente diligencia constituye nota de presentación a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual tributaria en el Portal del Contribuyente [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	196/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatual de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT  
2022C3661760170A

### COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional**  
**B10617645**

Fecha de expedición del NIF Provisional	29/04/2022
Administración de la AEAT	MADRID - CENTRO
Razón o denominación social	New Favorite Investments, Sociedad Limitada
Domicilio social	Caleruega, 50 - 28033 Madrid (Madrid)
Domicilio fiscal	Caleruega, 50 - 28033 Madrid (Madrid)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	8Y9MH5LQ7KHKXNHS
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	1289, 29/04/2022

Yo, Pedro José Bartolomé Fuentes, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En Madrid, a 29 de Abril de 2022.



*[Handwritten signature]*

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	197/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Una vez cumplimentado, imprima este documento e introdúzcalo dentro del sobre 1.

### DATOS DEL LICITADOR:

Nombre y apellidos / Razón social NEW FAVORITE INVESTMENTS S.L.		DNI/NIF B10617645	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso) Calle Caleruega 50, 8º-E			
Municipio Madrid		Provincia Madrid	
Código postal 28033	Correo electrónico fernando.fresneda@gmail.com	Teléfono fijo 617891982	Teléfono móvil 617891982

### DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):

Nombre y apellidos Fernando Martínez - Fresneda Saborido		DNI/NIF 48981675R	Fecha de caducidad 19/11/2030
Poder Notarial (si procede)		Domicilio (calle, nº y piso) Calle Pérez Galdós 5, 4ºD	
Municipio Madrid		Provincia Madrid	
Código postal 28004	Correo electrónico fernando.fresneda@gmail.com	Teléfono fijo 617891982	Teléfono móvil 617891982

Declaro y afirmo bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las incapacidades de los apartados de la condición primera del Pliego de Condiciones Administrativas Regulatorias, que rigen para la cuarta subasta con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad del INVIED O.A., denominada:

EXP. 16-44-001-001-000 SOLARES Y VARES GLANDA DE SORCA FINCAS REG. RAES. 20.420, 4140 y 67304

Asimismo, autorizo al INVIED O.A. a recabar los datos que obren en poder de la Administración necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas, a los efectos de verificación de identidad, seguimiento y control de circunstancias alegadas.



REGISTRARÍA DE BIENES DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

En Madrid

, a 8 de Marzo

de 2023

Firma del licitador o representante

Es copia auténtica del documento original que obra en nuestros archivos. Fecha de la

Autenticación: 14 JUN. 2023

El Funcionario

Fdo.:

Fdo.: Manuel García Cancejo

Los datos facilitados según los apartados del tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar los actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, ubicado en la calle Isaac Peral, 20 30, 28015 Madrid.

El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base a los artículos del RGPD 6.1. e) necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos de carácter general únicamente se cedrán en aquellos casos en los que exista obligación legal o los datos facilitados recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos incluido en el registro de actividades de tratamiento del INVIED O.A.

Para ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del INVIED, se ruega comunicarse mediante correo electrónico VALBIE.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LICITACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	198/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		






 MINISTERIO DE DEFENSA  
 SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA  
 INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA  
 Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA  
 Ley 39/2015, Artículo 27. COPIA COMPULSADA  
 Cotejado con el documento original, esta es copia de su original

Fecha 14 MAR. 2023



Por el Registro de INVIED

  
 Carmen Vázquez Sarmiento

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	199/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





ORGANISMO: 14 107 INVIED

O.A. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

<b>CONTABILIDAD</b> EXTRAPRESUPUESTARIA	<b>APLICACIÓN COBROS</b>	NATURALEZA DEL INGRESO	30
EJERCICIO CORRIENTE		Nº Liquidación	2023/0000214
		Fecha Ingreso:	03/04/2023

DATOS GENERALES					
AÑO EJERCICIO	23	AÑO PRESUPUESTO	23	SECCIÓN	14 MINISTERIO DE DEFENSA
CL. ORGANICA		COD. CONCEPTO	320234	IMPORTE	GTA. P.G.C.P. 105.233,55 419900
APLICACIONES NO PRESUPUESTARIAS				IMPORTE	GTA. P.G.C.P.
IMPORTE TOTAL .....				105.233,55	

DATOS DEL INTERESADO			
CÓDIGO DEL TERCERO	B10617645		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NEW FAVORITE INVESTMENTS SL		
DOMICILIO	AV. DE JEREZ		
POBLACIÓN	SEVILLA	CÓDIGO POSTAL	41001
ACTIVIDAD ECONÓMICA		TIPO DE INTERESADO	
SECTOR INSTITUCIONAL		TIPO DE RELACIÓN	

DETALLE DEL INGRESO	
B.B.V.A. ES69 0182 2370 41 0200016883 INGRESO FIANZA SEVILLA IE-41-001-001-000	
Fecha	03/04/2023
EL CAJERO,	FADON BERNARDO ROBERTO 09348326E, CAJERO PAGADOR

CERTIFICACIÓN DEL INGRESO
1410712311000



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	200/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		







I-41-001-001

24

Agencia Tributaria de Sevilla



www.sevilla.org

JUST 657

UP 094004 Pág. 1 de 1

CARTA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El importe de este documento tributario puede hacerse efectivo mediante pago electrónico a través del acceso a la Plataforma de Pago de la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla en el siguiente enlace: http://www.sevilla.org/ovweb/, o bien en los oficinas de las entidades bancarias, cajas de ahorro y cajas rurales radicadas en la ciudad de Sevilla, o en sucursales fuera de Sevilla de dichas entidades.

Fecha Límite de pago	Emisora	Modalidad	Referencia	Identificación	Importe
23/05/2022	41 091 3	2	0009819909 80	1 999 22 2 143	1.587,69 €

Nombre o razón social del sujeto pasivo: INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y DOMINIO P CL/ISAAC PERAL		N.I.F. / C.I.F. Q2801824J		Fecha de emisión: 09/05/2022		
Km.	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	0032/0000					
Resto:		Población: MADRID				
C. P. : 28015		Provincia: MADRID				



905214109130009819909801999222143000793850

Cargo Cuenta	E. Efectivo	Domiciliar
Entidad	Oficina	D. C.
		Cuenta

Concepto: IBI

R.C. 6478201 TG3367N 0001 R O Objeto Tributario: CL MARIA GALIANA NR:0005 B - 41013 - SEVILLA

Nº Liquidación	Ejercicio	Periodo Liq	Principal	Recargo	Intereses	Costas	A cuenta	Total
202209988248/0	2022	01/01/2022-31/12/2022	1.587,69 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.587,69 €



EXAMINADO Y CONFORME, PÁGUESE EL GESTOR DEL AREA  
JESUS MARIA MARTIN RODRIGUEZ  
24.279.738-F



MINISTERIO DE DEFENSA  
SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA EN SEVILLA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD  
Ex copia Auténtica del Documento original que  
obra en nuestros archivos. Fecha de la  
Autenticación: 14 JUN. 2022  
El Funcionario  
*Manuel Flores*  
Fdo.: Manuel García Cancela

Esta Carta de Pago no será válida sin certificación mecánica o firma y sello autorizada de la Entidad Colaboradora.

Importe: 1.587,69 €



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	202/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



FORMA DE PAGO: El importe de este documento cobratorio puede hacerse efectivo mediante pago electrónico a través del acceso a la Plataforma de Pago de la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/ovweb/>, o bien en las oficinas de las entidades bancarias, cajas de ahorro y cajas rurales radicadas en la ciudad de Sevilla, o en sucursales fuera de Sevilla de dichas entidades.

Fecha Límite de pago	Emisora	Modalidad	Referencia	Identificación	Importe
23/05/2022	41 091 3	2	0009824975 67	1 999 22 2 143	93,47 €

Nombre o razón social del sujeto pasivo: INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y BOMBEROS CL/ ISAAC PERAL		N.I.F. / C.I.F. Q2801824J	Fecha de emisión: 09/05/2022											
Km. N° Bloque Portal Escalera Planta Puerta 0032/0000		 905214109130009824975671999222143000046740												
Resto: Población: MADRID														
C. P. : 28015		Provincia: MADRID		<table border="1"> <tr> <th>Cargo Cuenta</th> <th>E. Efectivo</th> <th>Domiciliar</th> </tr> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>D. C.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Cuenta</td> </tr> </table>		Cargo Cuenta	E. Efectivo	Domiciliar	Entidad	Oficina	D. C.			Cuenta
Cargo Cuenta	E. Efectivo	Domiciliar												
Entidad	Oficina	D. C.												
		Cuenta												

Concepto: IBI

R.C. 6580102 TG3368S 0001 L.A Objeto Tributario: CL MARIA GALIANA NR-0009 Esc. 1 Piso 00 Pta. IZ - 41013 -

Nº Liquidación	Ejercicio	Periodo Liq	Principal	Recargo	Intereses	Costas	A cuenta	Total
2022009200840	2022	01/01/2022-31/12/2022	93,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	93,47 €



EXAMINADO Y CONFORME, PÁGUESE  
EL GESTOR DEL ÁREA  
JESÚS TAMARIT MARTÍN RODRÍGUEZ  
24.278.738-F

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y EL CATASTRO  
ES UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE DEBE SER CONSERVADO EN SU ENTIDAD EMISORA.  
Aprobado el 14 JUN. 2022  
El Encargado de  
Manuel García



Esta Carta de Pago no será válida sin certificación mecánica o firma y sello autorizada de la Entidad Colaboradora.

Importe: 93,47 €

ESPACIO RESERVADO PARA LA VALIDACIÓN MECÁNICA

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	203/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Agencia Tributaria de Sevilla



www.sevilla.org

JUST 655  
CARTA DE PAGO UP 061809

Pág. 1 de 1

FORMA DE PAGO: El importe de este documento cobratorio puede hacerse efectivo mediante pago electrónico a través del acceso a la Plataforma de Pago de la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/ovweb/>, o bien en las oficinas de las entidades bancarias, cajas de ahorro y cajas rurales radicadas en la ciudad de Sevilla, o en sucursales fuera de Sevilla de dichas entidades.

Fecha Límite de pago	Emisora	Modalidad	Referencia	Identificación	Importe
23/05/2022	41 091 3	2	0009825456 42	1 999 22 2 143	92,62 €

Nombre e razón social del sujeto pasivo: INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y BOLIBAMIRN Domicilio: CL/ ISAAC PERAL		N.I.F. / C.I.F. Q2801824J	Fecha de emisión: 09/05/2022			
Km.	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	0032/0000					
Resto:		Población: MADRID				
C. P.: 28015		Provincia: MADRID				



905214109130009825456421999222143000046310

Cargo Cuenta	E. Efectivo	Domiciliar
Entidad	Oficina	D. C.
		Cuenta

Concepto: IBI

R.C. 6580103 TG3368S 0001 T A Objeto Tributario: CR CADIZ NACIONAL IV NR:0011 Esc. 1 Piso 00 Pta. DR - 41014 -

Nº Liquidación	Ejercicio	Periodo Liq	Principal	Recargo	Intereses	Costas	A cuenta	Total
2022009567770	2022	01/01/2022-31/12/2022	92,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92,62 €



EXAMINADO Y CONFORME, PÁGUESE EL GESTOR DEL ÁREA

JRS  
JESÚS MARÍA MARTÍN RODRÍGUEZ  
24.278.738-F



14 JUN. 2023  
*Manuel García Cancelo*  
Fdo.: Manuel García Cancelo

Esta Carta de Pago no será válida sin certificación mecánica o firma y sello autorizada de la Entidad Colaboradora.

Importe: 92,62 €

ESPACIO RESERVADO PARA LA VALIDACIÓN MECÁNICA

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	204/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS 2**  
 C/ San José número 9 B  
 41.701 Dos Hermanas  
 Sevilla

Teléfono: 680 74 23 58/660 26 14 79  
 Fax: 954 72 93 35

e-mail: doshermanas2@registrodelapropiedad.org

N/F: 418

Petición nº del Notario de MADRID D./Dña. ALICIA VELARDE VALIENTE

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

**CODIGO REGISTRAL UNICO: 41036000140825 (FINCA DE SEVILLA Nº: 20120 DE ESTE REGISTRO; que a su vez fue la finca nº: 67303 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Uno)**

URBANA. PARCELA DE TERRENO en el llamado Cortijo, o Campo de Instrucción de Pineda, término de Dos Hermanas, con una superficie de tres mil setecientos sesenta y nueve metros con veintidós decímetros cuadrados, cuyo límite este bordea con una propiedad del Estado afecta al Ramo del Ejército y tiene una longitud entre su extremo noreste y la calle Sargento Manuel Olmo Sánchez, de ciento treinta y nueve metros y once centímetros. Al Sur con la calle Sargento Manuel Olmo Sánchez, una finca construida del Patronato de Casas Militares registrada con el número 4.109 y nuevamente la calle señalada, este límite presenta un borde de tres metros con la calle, continúa con un borde de veintiséis metros y cincuenta centímetros, paralelo al borde este de la finca, con la registral número 4.109, continúa en línea, paralela al borde norte de la finca, de dieciocho metros bordeando con la misma propiedad, continúa en línea, paralela al borde este de la finca, de diez metros y treinta centímetros bordeando la calle Sargento Manuel Olmo Sánchez, y continúa en línea, paralela al borde norte de la finca, de doce metros y noventa y cinco centímetros bordeando la misma calle. Al Oeste en línea de ciento dos metros y treinta y un centímetros con la finca registral 4.108. Al norte en línea de treinta y tres metros y noventa y cinco centímetros limita con una propiedad del Estado afecta al Ramo del Ejército.

El historial registral de esta finca, que tuvo número 67.303, inscrita al folio 140, del Tomo y Libro 1.346 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Uno, ha sido reproducido en el Certificado número 31, al folio 140, del Tomo 1.890, Libro 1.485 Especial de Certificaciones de Traslados de fincas de esta demarcación.

Coordinación gráfica con Catastro: No coordinado con catastro.

Si la finca no está coordinada con Catastro, la expresión de la referencia catastral no sustituye a la descripción de la finca en el Registro ni implica una incorporación implícita de linderos y superficie

Aprobado, definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	205/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ=</a>		





catastral en el Registro, sino que únicamente determina un dato más sobre la situación o situación de la finca en un determinado entorno o zona.

#### TITULARIDADES

**TITULAR** N.I.F. **TOMO LIBRO FOLIO ALTA**

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA  
Q2801824J 1892 407 168 1

100% del pleno dominio por título de cambio de titularidad por Disposición de Ley.

El INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS adquirió el pleno dominio de la finca que nos ocupa por título de segregación, en virtud de Certificación administrativa, expedida en Madrid, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, por Don Jose Luis Ramos Prieto, Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que motivó la inscripción 1ª de la finca que nos ocupa bajo su anterior número registral 67.303; habiendo adquirido el pleno dominio de esta finca el INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA por título de cambio de titularidad por Disposición de Ley en virtud de certificación expedida en Madrid, el día once de octubre del año dos mil doce, por Don Fernando Villayandre Fornies, Director General Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa; y de Oficio suscrito por Don Julio Hernández Polo, Gestor del Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa de Sevilla, Ministerio de Defensa; que motivó la inscripción 1ª de esta finca bajo su número registral 20.120.

#### CARGAS

NO hay cargas registradas

#### OBSERVACIONES

Derechos inscritos caducados y pendientes de cancelar: afeción fiscal.

Informaciones pendientes:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	206/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes en el asunto de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del libro diario.

Honorarios: 9,01 Euros. Arancel Nro. 4.

#### ADVERTENCIAS

- I. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- II. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	207/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	208/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





	<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS 2</b>
	C/ San José número 9 B
	41.701 Dos Hermanas
	Sevilla
	Teléfono: 680 74 23 58/660 26 14 79
Fax: 954 72 95 35	
e-mail: doshermanas2@registrodelapropiedad.org	

N/F: 418

Petición nº del Notario de MADRID D./Dña. ALICIA VELARDE VALIENTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

**CODIGO REGISTRAL UNICO: 41036000324270 (FINCA DE SEVILLA Nº: 17460 DE ESTE REGISTRO; que a su vez fue la finca nº: 4109 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Uno)**

**URBANA.-** Casa en construcción, del tipo C, en el lugar denominado Cortijo de Pineda, contiguo a la carretera de Sevilla a Dos Hermanas, entre el nuevo cuartel de Artillería y el río Guadaira, término de Dos Hermanas, hoy de Sevilla, que constara de siete plantas y catorce viviendas, dos por piso. Linda: por el frente, con calle particular el Patronato de Casas Militares, paralela a la carretera de Sevilla a Dos Hermanas, entrando a la derecha con resto del solar de dicho Patronato y entrando a la izquierda y por el fondo igualmente con resto del expresado solar. Mide cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cuatrocientos cinco metros cuadrados.-

**Coordinación gráfica con Catastro: No coordinado con catastro.**

Si la finca no está coordinada con Catastro, la expresión de la referencia catastral no sustituye a la descripción de la finca en el Registro ni implica una incorporación implícita de linderos y superficie catastral en el Registro, sino que únicamente determina un dato más sobre la localización o situación de la finca en un determinado entorno o zona.

TITULARIDADES

**TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA**

**INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA**  
Q2801824J 1784 315 81 2

100% del pleno dominio por título de cambio de titularidad por Disposición de Ley.

El PATRONATO DE CASAS MILITARES adquirió el pleno dominio de esta finca por título de segregación por cesión del Estado y declaración de obra nueva en construcción, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día veinte de junio del año mil novecientos treinta, que motivó la

Aprubado, definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	209/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





inscripción 1ª de la finca que nos ocupa bajo su anterior número registral 4.109; posteriormente el INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS adquirió el pleno dominio de la finca que nos ocupa por título de cambio de titularidad en virtud de Disposición Legal, en virtud de Certificación administrativa, expedida en Madrid, el día uno de agosto del año dos mil siete, por Don Carlos Navarro Castillo, Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que motivó la inscripción 1ª de la finca que nos ocupa bajo su número registral 17.460; habiendo adquirido el pleno dominio de esta finca el INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA por título de cambio de titularidad por Disposición de Ley en virtud de certificación expedida en Madrid, el día catorce de mayo del año dos mil trece, por Don Fernando Villayandre Fornies, Director General Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa; que motivó la inscripción 2ª de esta finca bajo su número registral 17.460.

#### CARGAS

NO hay cargas registradas

#### OBSERVACIONES

Derechos inscritos caducados y pendientes de cancelar: afección fiscal.

Informaciones pendientes:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del libro diario.

Honorarios: 9,01 Euros. Arancel Nro. 4.

#### ADVERTENCIAS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	210/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



- I. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidades de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- II. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantías de libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	211/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corrme.es](mailto:dpo@corrme.es).



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	212/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





	<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS 2</b>
	C/ San José número 9 B
	41.701 Dos Hermanas
	Sevilla
	Teléfono: 680 74 23 58/660 26 14 79
	Fax: 954 72 95 35
	e-mail: doshermanas2@registrodelapropiedad.org

N/F: 418

Petición nº del Notario de MADRID D./Dña. ALICIA VELARDE VALIENTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

**CODIGO REGISTRAL UNICO: 41036000140818 (FINCA DE DOS HERMANAS Nº: 67301 DE ESTE REGISTRO)**

URBANA. FRANJA DE TERRENO en el llamado Cortijo, o Campo de instrucción, de Pineda, término de Dos Hermanas, coincidente con la denominada calle Sargento Manuel Olmo Sánchez y Avenida de Jerez. La finca tiene el trazado de una vía pública recogida en el P.G.O.U de Sevilla y discurre desde el extremo Sureste de la finca matriz hasta el extremo Noroeste de la misma finca, pudiendo distinguirse varios tramos: El primero con una anchura aproximada de siete metros con cincuenta centímetros comienza en el extremo Sureste de la finca matriz, y discurre pegado al borde este de ella en una longitud de sesenta metros y ochenta y nueve centímetros, el límite Oeste de este tramo con cincuenta y tres metros y ochenta centímetros de longitud lo marca el resto de finca matriz de que ésta se segrega. El segundo tramo, con anchura aproximada de siete metros y nueve centímetros, describe una dirección Este-Oeste siendo su borde Sur con el resto de la finca matriz de veinte metros con setenta centímetros de largo, y su borde Norte con otra finca segregada de la misma matriz de ésta, y con la finca registral número 4.109, de veintidós metros de largo. El tercer tramo de dirección Norte-Sur y anchura aproximada de siete metros y veinte centímetros, linda al Oeste en treinta y cinco metros y cincuenta y cuatro centímetros de longitud con resto de la finca matriz de que ésta se segrega, y al Este en treinta y seis metros con ochenta centímetros con la finca registral número 4.109 y con otra finca segregada de la matriz. El cuarto tramo con anchura aproximada de ocho metros y treinta y cinco centímetros y dirección Este-Oeste linda al Sur en treinta y seis metros con ochenta centímetros con resto de finca matriz, al Norte, en treinta y cinco metros y cuarenta y cuatro centímetros con la otra finca segregada de la matriz a que antes se ha hecho referencia y con la finca registral 4.108; y al Oeste, con finca que se segrega. El quinto tramo, con anchura aproximada de ocho metros y cincuenta y cinco centímetros, se prolonga en dirección Norte-Sur sobre el borde Oeste de la finca matriz en ciento doce metros con sesenta y un centímetros, lindando con la carretera de Sevilla a Dos Hermanas o Nacional IV, al Este, en línea de ciento dos metros con treinta y un centímetros, linda con la finca registral número 4.108. La finca de este número tras segregación practicada tiene una superficie de 1.104,30 metros cuadrados.

Apróbadamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	213/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





El historial registral de esta finca, ha sido reproducido en el Certificado Número 40 del Tomo 1544, Libro 1435 Especial de Certificaciones de Traslados.

**Coordinación gráfica con Catastro: No coordinado con catastro.**

Si la finca no está coordinada con Catastro, la expresión de la referencia catastral no sustituye a la descripción de la finca en el Registro ni implica una incorporación implícita de linderos y superficie catastral en el Registro, sino que únicamente determina un dato más sobre la localización o situación de la finca en un determinado entorno o zona.

#### TITULARIDADES

**TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA**

INSTITUTO VIVIENDA FUERZAS ARMADAS Q2830103D 1346 1346 53 1

100% del pleno dominio por título de Segregación.

Según Certificación Administrativa expedida en Madrid, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, por Don José Luis Ramos Prieto, Director Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, a los efectos previstos en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y conforme a lo prevenido en el artículo 303 de su Reglamento.

#### CARGAS

NO hay cargas registradas

#### OBSERVACIONES

Derechos inscritos caducados y pendientes de cancelar: afección fiscal.

Informaciones pendientes:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	214/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del libro diario.

Honorarios: 9,01 Euros. Arancel Nro. 4.

#### ADVERTENCIAS

- I. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- II. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	215/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el ROPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpnet.es](mailto:dpo@corpnet.es)



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	216/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6580103TG3368S0001TA

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** CR CADIZ NACIONAL IV 11 Es:1 PL00 PLDR 41013 SEVILLA [SEVILLA]

**Clase:** Urbano

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Valor catastral [2023]:** 13.704,50 €

**Valor catastral suelo:** 13.704,50 €

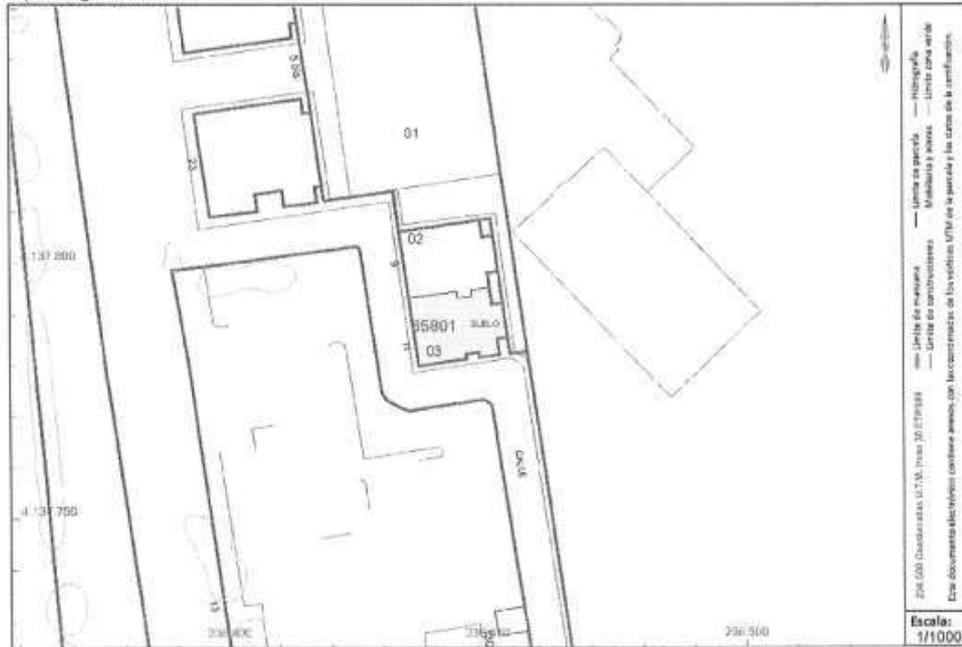
**Valor catastral construcción:** 0,00 €

### Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEF.	Q2801824J	100,00% de propiedad	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

### PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 217 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
 Solicitante: NOTARIA 120 DE MADRID [Madrid]  
 Finalidad: notaria  
 Fecha de emisión: 28/06/2023

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	217/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6580103TG3368S0001TA

## RELACION DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 6478201TG3367N0001RO

Localización: CL MARIA GALIANA 5(B)  
SEVILLA (SEVILLA)

### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID (MADRID)



Referencia catastral: 6580102TG3368S0001LA

Localización: CL MARIA GALIANA 9  
SEVILLA (SEVILLA)

### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID (MADRID)

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: E7BFD999CZMVAVN (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/06/2023



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	218/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6478201TG3367N0001R0

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** CL MARIA GALIANA 5[B] Suelo 41013 SEVILLA [SEVILLA]  
**Clase:** Urbano  
**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Valor catastral [ 2023 ]:** 234.934,37 €  
**Valor catastral suelo:** 234.934,37 €  
**Valor catastral construcción:** 0,00 €

#### Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEF	Q2801824J	100,00% de propiedad	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

### PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 3.720 m<sup>2</sup>



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
 CSV: 3XWB5BAP8C3V8YETB3 (verifique en https://www.sindicatocastro.gob.es) | Fecha de firma: 26/06/2023



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
**Solicitante:** NOTARIA 120 DE MADRID [Madrid]  
**Finalidad:** notaria  
**Fecha de emisión:** 26/06/2023

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	219/230
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==		





## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6478201TG3367N0001R0

### RELACION DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 6581001TG3368S-----  
Localización: AV JEREZ 17  
SEVILLA [SEVILLA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 6581003TG3368S-----  
Localización: AV JEREZ 21  
SEVILLA [SEVILLA]

**Titularidad principal**

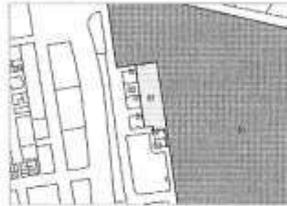
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 6580101TG3368S-----  
Localización: AV JEREZ 23  
SEVILLA [SEVILLA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 6780001TG3368S0001DA  
Localización: CR CADIZ NACIONAL IV CENTRO DEPORTIVO MILITAR  
SEVILLA [SEVILLA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR HISPALIS	52800605D	CL MARIA GALIANA 6 41013 SEVILLA [SEVILLA]



Referencia catastral: 6580103TG3368S0001TA  
Localización: CR CADIZ NACIONAL IV 11  
SEVILLA [SEVILLA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

Documento firmado con CSY y sello de la Dirección General del Catastro CSY: 3WB8BA0R5CSVE1BS (verificar en https://www.sede.catastro.gob.es) | Fecha de firma: 26/06/2023



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	220/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES**



Referencia catastral: 6478201TG3368S0001LA

Localización: CL MARIA GALIANA 9  
SEVILLA (SEVILLA)

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801524J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID (MADRID)



Referencia catastral: 6478201TG3368S0000

Localización: AV JEREZ 19  
SEVILLA (SEVILLA)

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

Documento firmado con CSyJ y sello de la Dirección General del Catastro  
 CSY: 39888A093C9VE185 (verificable en <https://www.seccatastro.gob.es/>) | Fecha de firma: 26/06/2023



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	221/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6580102TG3368S0001LA

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** CL MARIA GALIANA 9 Es:1 Pl:00 Pl:Z 41013 SEVILLA (SEVILLA)

**Clase:** Urbano

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Valor catastral [ 2023 ]:** 13.830,80 €

**Valor catastral suelo:** 13.830,80 €

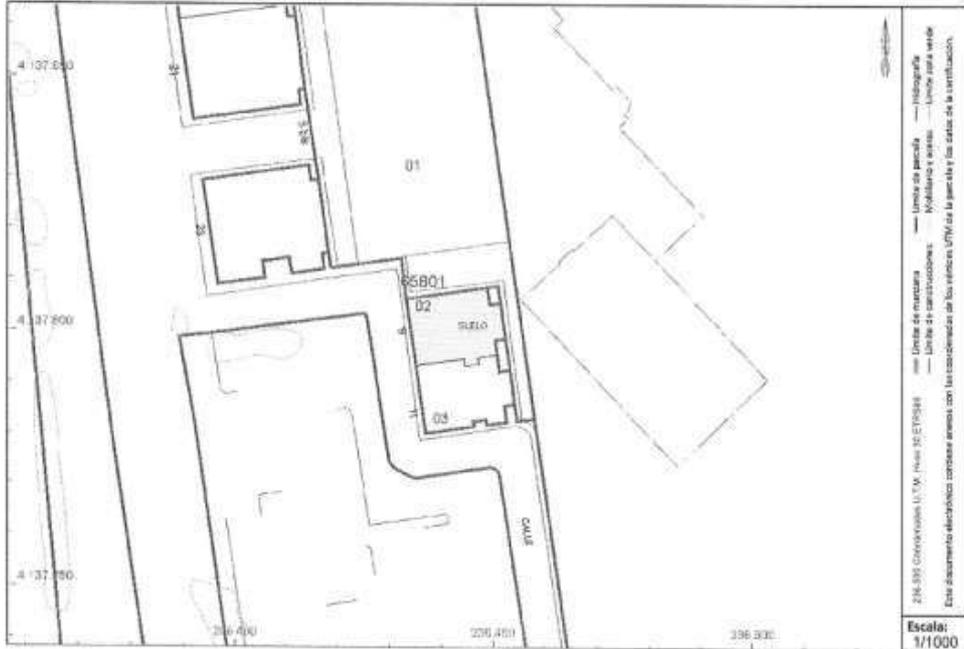
**Valor catastral construcción:** 0,00 €

### Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	Nif/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEF	Q2801824J	100,00% de propiedad	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID (MADRID)

### PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 225 m<sup>2</sup>



Documento emitido con CS3 y sello de la Dirección General del Catastro  
CS3: H805BFP337W0PR6 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es/>) | Fecha de firma: 23/05/2023



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
Solicitante: NOTARIA 128 DE MADRID (Madrid)  
Finalidad: notaria  
Fecha de emisión: 23/05/2023

Hoja 1/2

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

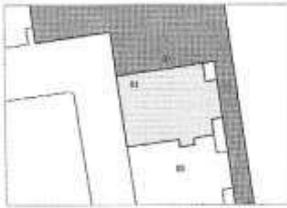
Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	222/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6580102TG3368S0001LA

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

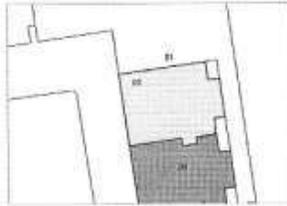


Referencia catastral: 6478201TG3357N0001RO

Localización: CL MARIA GALIANA S(B)  
SEVILLA (SEVILLA)

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID (MADRID)



Referencia catastral: 6580103TG3368S0001TA

Localización: CR CADIZ NACIONAL IV 11  
SEVILLA (SEVILLA)

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Q2801824J	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID (MADRID)

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: H8105P8337M04188 (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 20/08/2023



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	223/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





JUST 778/UP 061808

Pág. 1 de 1

Agencia Tributaria de Sevilla



AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DOCUMENTO DE INGRESO

Identificación del deudor: INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y  
DNI / CIF: Q2801824J  
Domicilio: CALLE/MARIA GALIANA, 0009, 1, 00, IZ, SEVILLA

Nº Documento:  
Fecha de emisión: 02/06/2023  
Fecha de pago: 25/05/2023

Concepto: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA

Nº Liquidación	Ejercicio	Periodo Liq	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
202301871993	2023	01/01/2023-30/06/2023	46,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	46,74 €
R.C. 6580102 TC33685 0001 L.A	Objeto Tributario: CALLE/MARIA GALIANA, 0009, 1, 00, IZ, SEVILLA						
Nº Liquidación	Ejercicio	Periodo Liq	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
202301666807	2023	01/07/2023-31/12/2023	46,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	46,73 €
<b>Total</b>			93,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	93,47 €

**Pagado:** 93,47 €



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma2/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 58/2005, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA			
Firmado por	ZFYR63JNDU8PQVKKQDSL8KX4GBY	Fecha y Hora	02/06/2023 12:14:43
CSV (Código de Verificación Único)	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	1/1

  
ZFYR63JNDU8PQVKKQDSL8KX4GBY

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Firmado Por	Página	224/230
Luis Enrique Flores Dominguez		
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>





FECHA 24/05/2023

Muy señor(es) nuestro(s):

Adeudamos en su cuenta el importe total de la transferencia emitida a favor del beneficiario señalado.

Atentamente,  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Mod. 210000094  
[1 000.000 # 10/2003]

## BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA TRANSFERENCIA ORDENADA

Tipo de transferencia	REMESA CON VARIAS ORDENES		
Ref. BBVA	23 1421 9950 2773		

### DATOS DEL ORDENANTE

Banco ordenante	BIC/SWIFT	Cuenta ordenante	Cuenta comisiones
BBVAESMMXXX	BBVAESMMXXX	IBAN ES6301625819520208538625	IBAN ES6301625819520208538625
Ordenante	INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA D		
Id. Ordenante	Q2801824J		
Último Ordenante			
Id. último Ordenante	NOTPROVIDED		
Ref. para ordenante	NOTPROVIDED		

### DATOS DEL BENEFICIARIO

Banco beneficiario	BIC/SWIFT	Cuenta beneficiario
CAIXESBXXXX	CAIXESBXXXX	IBAN ES8521006688760200033830
Beneficiario	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
Id. beneficiario		
Último beneficiario		
Id. último beneficiario		
Ref. para beneficiario	BENEFICIARIO SEPA	

### Observaciones

FACT.: 20170000421400.IBIURBANO2236590102TGN3M6S000TLASOLARUP081808

### Importe

Fecha valor	Total cargo en cuenta
24/05/2023	93.47 EUR

### Gastos

Tipos de gastos	Comisión de servicio	Gastos de correo	Total gastos y comisiones
Compartidos	0.00 EUR	0.00 EUR	0.00 EUR

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A con domicilio en la Plaza San Nicolás, número 4, 48005, Bilbao, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3858, folio 1, hoja 81-17-A, inscripción 1025, con C.I.F. A-48285169

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	225/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





JUST 779/UP 061809

Pág. 1 de 1

8 Agencia Tributaria de Sevilla



AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DOCUMENTO DE INGRESO

Identificación del deudor: INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y		Nº Documento:					
DNI / CIF: Q28018241		Fecha de emisión: 02/06/2023					
Domicilio: CTRA/CADIZ NACIONAL IV, 0011, 1, 00, DR, SEVILLA		Fecha de pago: 25/05/2023					
Concepto: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA							
R.C. 6580103 TG33685 0001 T A		Objeto Tributario: CTRA/CADIZ NACIONAL IV, 0011, 1, 00, DR, SEVILLA					
Nº Liquidación	Ejercicio	Período Liq	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
102301071294	2023	01/01/2023-30/06/2023	46,31 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	46,31 €
R.C. 6580103 TG33685 0001 T A Objeto Tributario: CTRA/CADIZ NACIONAL IV, 0011, 1, 00, DR, SEVILLA							
Nº Liquidación	Ejercicio	Período Liq	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
102301666808	2023	01/07/2023-31/12/2023	46,31 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	46,31 €
<b>Total:</b>			92,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92,62 €
<b>Pagado:</b>							92,62 €



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/">https://www.sevilla.org/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA		
CSV (Código de Verificación Seguro)	VU9WKO75NQRUOZIUJDEZWE5WA	Fecha y hora	02/06/2023 12:19:20
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	1/1
VU9WKO75NQRUOZIUJDEZWE5WA			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	226/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/EyWPiYAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		



**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**  
**TRANSFERENCIA ORDENADA**



FECHA 24/05/2023

Muy señor(es) nuestro(s):

Adeudamos en su cuenta el importe total de la transferencia emitida a favor del beneficiario señalado.

Atentamente,  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Mod. 210000094  
[1.000.000 # 10/2003]

Tipo de transferencia	REMESA CON VARIAS ORDENES		
Ref. BBVA	23 1421 9950 2772		

**DATOS DEL ORDENANTE**

Banco ordenante	BIC/SWIFT	Cuenta ordenante	Cuenta comisiones
BBVAESMMXXX	BBVAES30182819520208538625	IBAN ES830182819520208538625	IBAN ES830182819520208538625
Ordenante:	INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA D		
Id. Ordenante	Q2801824J		
Último Ordenante			
Id. último Ordenante	NOTPROVIDED		
Ref. para ordenante			

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Banco beneficiario	BIC/SWIFT	Cuenta beneficiario
CAIXESBXXXX	CAIXESBXXXX	IBAN ES9521008688760200033830
Beneficiario	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
Id. beneficiario		
Último beneficiario		
Id. último beneficiario		
Ref. para beneficiario	BENEFICIARIO SEPA	

**Observaciones**

FACT.: 20170000421500 IBIURBANCO20236580103TG336850007TASOLARUP061809

**Importe**

Fecha valor	Total cargo en cuenta
24/05/2023	92,82 EUR

**Gastos**

Tipos de gastos	Comisión de servicio	Gastos de correo	Total gastos y comisiones
Compartidos	0.00 EUR	0.00 EUR	0.00 EUR

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con domicilio en la Plaza San Nicolás, número 4, 48005, Bilbao, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3656, folio 1, hoja B1-17-A, inscripción 1055, con C.I.F. A-48265169

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	227/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





JUST 788 /UP 094004

Pág. 1 de 1

Agencia Tributaria de Sevilla



AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA DOCUMENTO DE INGRESO

Identificación del deudor: INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y DNI / CIF : Q2801824/ Domicilio: CALLE/MARIA GALIANA, 0005, SEVILLA

Nº Documento: Fecha de emisión: 14/06/2023 Fecha de pago: 12/06/2023

Concepto: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA R.C. 6478201 TG3367N 0001 R O Objeto Tributario: CALLE/MARIA GALIANA, 0005, SEVILLA

Nº Liquidación	Ejercicio	Período Lij	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
202301083403	2023	01/01/2023-30/06/2023	793,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	793,84 €

R.C. 6478201 TG3367N 0001 R O Objeto Tributario: CALLE/MARIA GALIANA, 0005, SEVILLA

Nº Liquidación	Ejercicio	Período Lij	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
202301083461	2023	01/07/2023-31/12/2023	793,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	793,84 €

			1.587,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.587,68 €
--	--	--	------------	--------	--------	--------	------------

PAGADO 1.587,69 €



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma2/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

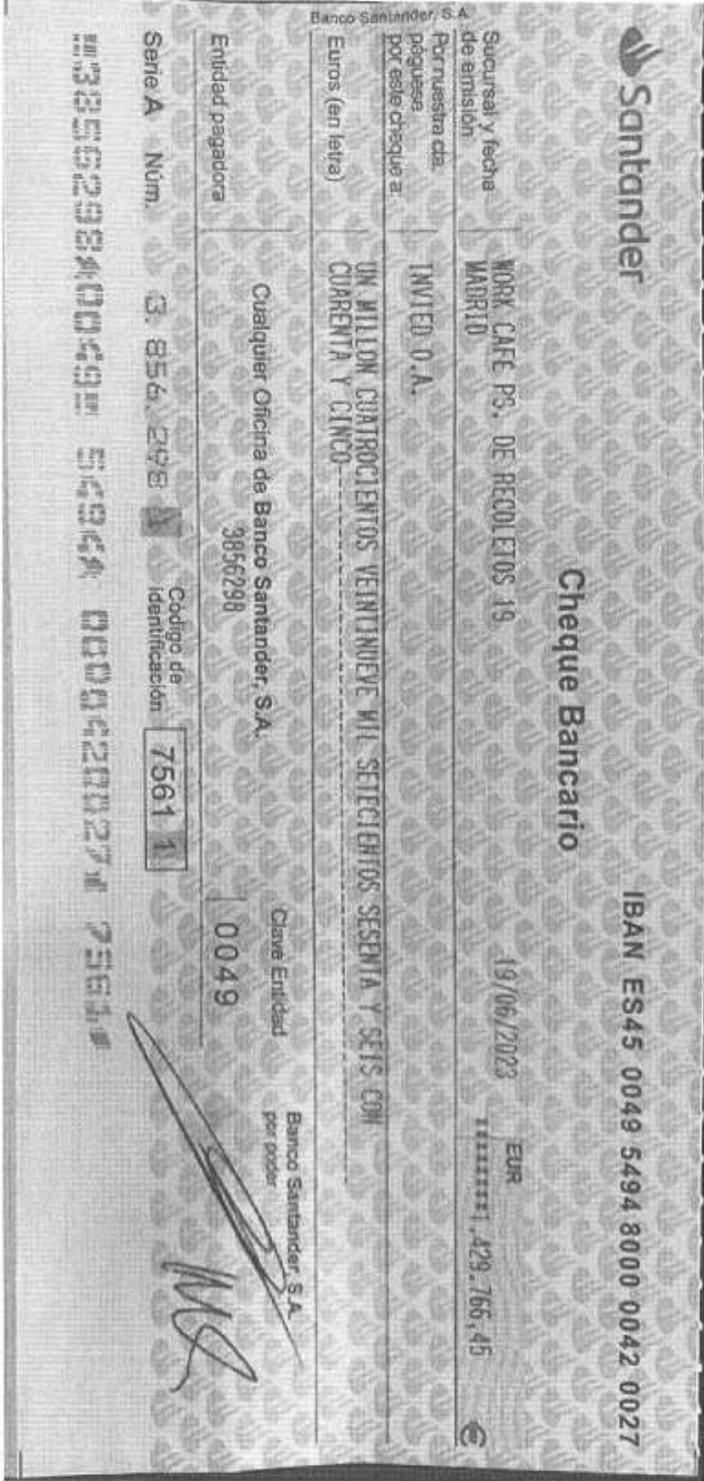
Firmado por	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA		
CSV (Código de Verificación Segura)	YLPHEARNWETFS84US3P76OZPA	Fecha y Hora	14/06/2023 10:54:15
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	1/1

YLPHEARNWETFS84US3P76OZPA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	228/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirma2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirma2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

Código Seguro De Verificación	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
Observaciones		Página	229/230
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		





=====ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA=====

(Con valor meramente informativo)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2024 12:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	230/230
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyWPIyAS7ifqK8gK6YUaWQ==</a>		

